

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 08 MAYO 2013

DECRETO N° 0321

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 65347-SG-2012.-

VISTO el Expediente N° 65347-SG-2012, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado expediente la Empresa Flores-Grion SRL., presenta para su cobro la Factura Original "B" N° 0001-00000657 por la suma de \$ 320.166,81 (Pesos Trescientos Veinte Mil Ciento Sesenta y Seis con 81/100) por la refacción en la Escuela de Artes y Oficios Dino Saluzzi, factura que se encuentra debidamente conformada por la Directora de Proyectos y Obras de Arquitectura Arq. María Marta Fonzalida por autorización de la Señora Sub Secretaria de Obras de Arquitectura Arq. Susana Barazzutti;

QUE, la mencionada factura es cancelatoria de la obra "Centro Cultural Dino Saluzzi – Refacciones Varias", la que se tramitó bajo expediente N° 13198-SG-2012 – Contratación Directa N° 103/12, en el cual la firma Flores-Grion SRL., resulto adjudicada mediante Resolución N° 115/12 de la Secretaría de Hacienda por la suma de \$ 320.166,81;

QUE, cabe señalar que dicha resolución fue dejada sin efecto por Resolución N° 137/12 de la Secretaría de Hacienda en virtud a las observancias legales efectuada por el Tribunal de Cuentas Municipal en su Nota de Plenario – Resolución N° 3503/12, que asimismo dicha Resolución declaró fracasada la Contratación Directa N° 103/12;

QUE, a fojas 09/10 la Sub Secretaria de Obras de Arquitectura informa que el inicio y la ejecución de los trabajos resultaba de imperiosa necesidad toda vez que estaba programada la inauguración del edificio del Bicentenario como asimismo, que dicho trabajos fueron realizado con la mayor calidad y materiales de terminación adecuados, acorde con la magnitud de la obra, y ascendiendo los mismos a la suma de \$ 320.166,81 (Pesos Trescientos Veinte Mil Ciento Sesenta y Seis con 81/100);

QUE, cabe aclarar que la Empresa Flores-Grion SRL., se encontraba trabajando en el lugar, por haber sido adjudicataria de otra obra por parte del Gobierno de la Provincia de Salta, lo que se tramitó por cuerda separada al ámbito municipal;

QUE, a fojas 12/12 vta., rola dictamen de la Procuración General sugiriendo la intervención del Área jurídica de la Secretaría de Obras Públicas a fin de que se expida al respecto;

QUE, a fojas 14/16 rola dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales lo que considera que, dicho reconocimiento debe encuadrarse en el Instituto de Legítimo Abono", por encontrarse cumplidos todos los requisitos exigidos doctrinal y jurisprudencial.

QUE, a fojas 18 rola dictamen de la Sub Secretaria de Auditoría Interna quien sugiere; que siguiendo un principio de estricta justicia y a fin de evitar un enriquecimiento por parte de este Municipio y un empobrecimiento para el administrado, continuar con los trámites de reconocimiento de gasto o legítimo abono previsto 718 y sig., del Código Civil, por tratarse de un procedimiento legal de naturaleza excepcionalísima por cuanto implica el reconocimiento de gastos sin el correspondiente amparo contractual para el caso particular que se trata.

QUE, a fojas 22 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva de la erogación;

QUE a fojas 24 la Sub Secretaria de Finanzas realiza la factibilidad financiera;

QUE a fojas 25 la Sub Secretaria de Planificación y Control Económico efectúa el control de la partida presupuestaria;

QUE, por lo expuesto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso a las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- RECONOCER, en concepto de Legítimo Abono la suma de \$ 320.166,81 (Pesos Trescientos Veinte Mil Ciento Sesenta y Seis con 81/100) a favor de la firma Flores-Grion SRL., por la obra "Centro Cultural Dino Saluzzi – Refacciones Varias", según Factura "B" N° 0001-00000657 de fecha 02-11-12, autorizando su liquidación y pago por los motivos citados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Sub Secretaria de Finanzas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente instrumento legal a la firma FLORES-GRION SRL., representada por la Arq. María Grion – Socia Gerente, posterior al informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTICULO 5°.- REMITIR el presente expediente con copia legalizada del presente instrumento legal al Tribunal de Cuentas Municipal, de conformidad a lo establecido por el Art. 15° de la Ordenanza N° 5552, modificada por Ordenanza N° 14257.-

ARTICULO 6°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General de Hacienda y de Obras Públicas.-

ARTICULO 7°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento dispuesto en el Art. 5°, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - GAUFFIN

SALTA, 16 JULIO 2013

DECRETO N° 0662

REF: EXPTE N° 045124-SG-2013

VISTO el arribo a esta Ciudad del Dr. D. JOSÉ PELLUCCHI y;

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo de su visita es el de brindar un Taller de Psicodrama abordando la técnica de la Prosopoterapia;

QUE el Doctor Pellucchi es médico especialista en terapia intensiva, diagnóstico por imagen y es Director de la Escuela de Arte y Salud y del Teatro Estable de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires;

QUE fundó en el año 2003 la Asociación Civil "Payamedicos", una Organización Gubernamental sin fines de lucro cuya misión es contribuir a la salud emocional del paciente hospitalizado, mediante el uso de recursos psicológicos y artísticos relacionados con el payaso teatral, juegos, música, teatro, magia, y el arte humorístico en general;

QUE los Payamedicos realizan intervenciones escénicos-terapéuticas con un abordaje a través de la técnica del payaso teatral adaptándola al ámbito hospitalario con una ética, estética y deontología propia;

QUE conforme el primer grupo de "Payamedicos Salteños" que realizan este enfoque terapéutico en Hospitales, Centro de Jubilados y demás espacios dedicados a la salud de la población;

QUE con motivo de recibir tan grata y distinguida visita esta Intendencia procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR "PERSONALIDAD DESTACADA" DE LA CIUDAD DE SALTA AL **DR. D. JOSE PELLUCCHI**, MIENTRAS DURE SU ESTADÍA EN LA MISMA.-

ARTICULO 2°.- HACER ENTREGA DE UNA COPIA DEL PRESENTE DECRETO, EN OPORTUNIDAD DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SALUDOS PROTOCOLARES A REALIZARSE EL DÍA MIÉRCOLES 17 DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO EN EL CENTRO CÍVICO MUNICIPAL.-

ARTÍCULO 3°.- EL PRESENTE DECRETO SERÁ FIRMADO POR EL SEÑOR JEFE DE GABINETE Y LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

ISA – MASCARELLO - SOTO

SALTA, 18 JULIO 2013

DECRETO N° 0680

REFERENCIA: Expediente N° 008.447-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Planeamiento Urbano solicita la contratación de los servicios intelectuales de las personas que se consignan en el Anexo, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Proyecto de Revisión y Actualización del Plan Integral de Desarrollo Urbano Ambiental tiene por objeto el análisis, revisión y actualización del PIDUA, del CE y del CPUA, formulación del PIDUA II, el desarrollo de los proyectos correspondientes a las áreas especiales identificadas en el CPUA y la formulación de la reglamentación de los instrumentos de regulación del suelo;

QUE a los fines del cumplimiento de ese objeto resulta necesario la contratación de los servicios profesionales del coordinador y de su equipo, suscribiéndose con cada uno de ellos, el Contrato de Locación de Servicios pertinente;

QUE dicha contratación se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en el "Proyecto de Revisión y Actualización del Plan Integral de Desarrollo Urbano Ambiental" de la Secretaría de Planeamiento Urbano ya que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios Intelectuales con Factura**, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el **Anexo**, para que se desempeñen en la **Secretaría de Planeamiento Urbano**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los cuales forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Planeamiento Urbano y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Planeamiento Urbano y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – VELARDE

VER ANEXO

SALTA, 24 JULIO 2013

DECRETO N° 0681

REFERENCIA: NOTA SIGA N°9747/2013

VISTO el arribo a esta Ciudad de S.E. Señora Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Estado de Israel en Argentina **Da. DORIT SHAVIT** y;

CONSIDERANDO:

QUE con motivo de recibir tan grata y distinguida visita, esta Intendencia desea homenajear a la Sra. Embajadora, rindiéndole los honores correspondientes.

QUE con este propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR "HUESPED DE HONOR" de la Ciudad de Salta a S.E. Señora Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Estado de Israel en Argentina **Da. DORIT SHAVIT**, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de la "Llave de la Ciudad" y una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares a realizarse el día Jueves 25 de Julio del corriente año en el Centro Cívico Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO - SOTO

SALTA, 24 JULIO 2013

DECRETO N° 0682

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 040985-SG-2013.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad solicita la "DECLARAR TERRITORIO LIBRE DE ANALFABETISMO" al "Barrio Unión" de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02/17 el Asesor del Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño - IPLAC, Lic. Roberto Gil Martínez y el Sub Secretario de Servicios a la Comunidad, Señor Dante Rosas solicitan se otorgue la condición de Territorio Libre de Analfabetismo al "Barrio Unión" de esta Ciudad, los cuales informan sobre el Programa de Alfabetización con el método "YO, SI PUEDO" e incorpora la base documental y testimonial que permite dar sustento a la solicitud;

QUE a fs. 47/49 rola copia del Decreto N° 0446/12 mediante el cual se aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Fundación U.M.M.E.P. "Un Mundo Mejor es Posible", implementando el Método de Alfabetización "Yo, Sí Puedo" con el fin de eliminar el analfabetismo en el territorio de la Ciudad de Salta;

QUE a fs. 50 la Dirección de Asesoría Técnica y Jurídica de Jefatura de Gabinete dictamina que teniendo en cuenta lo informado por los responsables del Programa de Alfabetización y el Decreto N° 0446/12, no existen inconvenientes a efectos de la Declaración de Territorio Libre de Analfabetismo al "Barrio Unión" de esta Ciudad, dictándose a tal efecto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR TERRITORIO LIBRE DE ANALFABETISMO al "BARRIO UNIÓN" de esta Ciudad por los fundamentos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y la Sub Secretaría de Servicio a la Comunidad con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Secretaria General.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO - SOTO

SALTA, 24 JULIO 2013

DECRETO N° 0683

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 040969-SG-2013.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad solicita la "DECLARAR TERRITORIO LIBRE DE ANALFABETISMO" al "Barrio 15 de Setiembre" de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02/17 el Asesor del Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño - IPLAC, Lic. Roberto Gil Martínez y el Sub Secretario de Servicios a la Comunidad, Señor Dante Rosas solicitan se otorgue la

condición de Territorio Libre de Analfabetismo al "Barrio 15 de Setiembre" de esta Ciudad, los cuales informan sobre el Programa de Alfabetización con el método "YO, SI PUEDO" e incorpora la base documental y testimonial que permite dar sustento a la solicitud;

QUE a fs. 21/23 rola copia del Decreto N° 0446/12 mediante el cual se aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Fundación U.M.M.E.P. "Un Mundo Mejor es Posible", implementando el Método de Alfabetización "Yo, Sí Puedo" con el fin de eliminar el analfabetismo en el territorio de la Ciudad de Salta;

QUE a fs. 24 la Dirección de Asesoría Técnica y Jurídica de Jefatura de Gabinete dictamina que teniendo en cuenta lo informado por los responsables del Programa de Alfabetización y el Decreto N° 0446/12, no existen inconvenientes a efectos de la Declaración de Territorio Libre de Analfabetismo al "Barrio 15 de Setiembre" de esta Ciudad, dictándose a tal efecto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR TERRITORIO LIBRE DE ANALFABETISMO al "BARRIO 15 DE SETIEMBRE" de esta Ciudad por los fundamentos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y la Sub Secretaría de Servicio a la Comunidad con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Secretaria General.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO - SOTO

SALTA, 24 JULIO 2013

DECRETO N° 0684

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 040992-SG-2013.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad solicita la "DECLARAR TERRITORIO LIBRE DE ANALFABETISMO" al "Barrio 25 de Mayo" de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02/15 el Asesor del Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño - IPLAC, Lic. Roberto Gil Martínez y el Sub Secretario de Servicios a la Comunidad, Señor Dante Rosas solicitan se otorgue la condición de Territorio Libre de Analfabetismo al "Barrio 25 de Mayo" de esta Ciudad, los cuales informan sobre el Programa de Alfabetización con el método "YO, SI PUEDO" e incorpora la base documental y testimonial que permite dar sustento a la solicitud;

QUE a fs. 43/45 rola copia del Decreto N° 0446/12 mediante el cual se aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Fundación U.M.M.E.P. "Un Mundo Mejor es Posible", implementando el Método de Alfabetización "Yo, Sí Puedo" con el fin de eliminar el analfabetismo en el territorio de la Ciudad de Salta;

QUE a fs. 46 la Dirección de Asesoría Técnica y Jurídica de Jefatura de Gabinete dictamina que teniendo en cuenta lo informado por los responsables del Programa de Alfabetización y el Decreto N° 0446/12, no existen inconvenientes a efectos de la Declaración de Territorio Libre de Analfabetismo al "Barrio 25 de Mayo" de esta Ciudad, dictándose a tal efecto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR TERRITORIO LIBRE DE ANALFABETISMO al "BARRIO 25 DE MAYO" de esta Ciudad por los fundamentos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y la Sub Secretaría de Servicio a la Comunidad con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Secretaria General.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO - SOTO

SALTA, 24 JULIO 2013

DECRETO N° 0685

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 040977-SG-2013.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad solicita la "DECLARAR TERRITORIO LIBRE DE ANALFABETISMO" al "Barrio Ciudad del Milagro" de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02/17 el Asesor del Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño - IPLAC, Lic. Roberto Gil Martínez y el Sub Secretario de Servicios a la Comunidad, Señor Dante Rosas solicitan se otorgue la condición de Territorio Libre de Analfabetismo al "Barrio Ciudad del Milagro" de esta Ciudad, los cuales informan sobre el Programa de Alfabetización con el método "YO, SI PUEDO" e incorpora la base documental y testimonial que permite dar sustento a la solicitud;

QUE a fs. 19/21 rola copia del Decreto N° 0446/12 mediante el cual se aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Fundación U.M.M.E.P. "Un Mundo Mejor es Posible", implementando el Método de Alfabetización "Yo, Sí Puedo" con el fin de eliminar el analfabetismo en el territorio de la Ciudad de Salta;

QUE a fs. 22 la Dirección de Asesoría Técnica y Jurídica de Jefatura de Gabinete dictamina que teniendo en cuenta lo informado por los responsables del Programa de Alfabetización y el Decreto N° 0446/12, no existen inconvenientes a efectos de la Declaración de Territorio Libre de Analfabetismo al "Barrio Ciudad del Milagro" de esta Ciudad, dictándose a tal efecto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR TERRITORIO LIBRE DE ANALFABETISMO al "BARRIO CIUDAD DEL MILAGRO" de esta Ciudad por los fundamentos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y la Sub Secretaría de Servicio a la Comunidad con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Secretaria General.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO - SOTO

SALTA, 24 JULIO 2013

DECRETO N° 0686

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 040980-SG-2013.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad solicita la "DECLARAR TERRITORIO LIBRE DE ANALFABETISMO" al "Barrio Universitario" de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02/17 el Asesor del Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño - IPLAC, Lic. Roberto Gil Martínez y el Sub Secretario de Servicios a la Comunidad, Señor Dante Rosas solicitan se otorgue la condición de Territorio Libre de Analfabetismo al "Barrio Universitario" de esta Ciudad, los cuales informan sobre el Programa de Alfabetización con el método "YO, SI PUEDO" e incorpora la base documental y testimonial que permite dar sustento a la solicitud;

QUE a fs. 21/23 rola copia del Decreto N° 0446/12 mediante el cual se aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Fundación U.M.M.E.P. "Un Mundo Mejor es Posible", implementando el Método de Alfabetización "Yo, Sí Puedo" con el fin de eliminar el analfabetismo en el territorio de la Ciudad de Salta;

QUE a fs. 24 la Dirección de Asesoría Técnica y Jurídica de Jefatura de Gabinete dictamina que teniendo en cuenta lo informado por los responsables del Programa de Alfabetización y el Decreto N° 0446/12, no existen inconvenientes a efectos de la Declaración de Territorio Libre de Analfabetismo al "Barrio Universitario" de esta Ciudad, dictándose a tal efecto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR TERRITORIO LIBRE DE ANALFABETISMO al "BARRIO UNIVERSITARIO" de esta Ciudad por los fundamentos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y la Sub Secretaría de Servicio a la Comunidad con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Secretaria General.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO - SOTO

SALTA, 24 JULIO 2013

DECRETO N° 0687

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 040966-SG-2013.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad solicita la "DECLARAR TERRITORIO LIBRE DE ANALFABETISMO" al "Barrio Leopoldo Lugones" de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02/17 el Asesor del Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño - IPLAC, Lic. Roberto Gil Martínez y el Sub Secretario de Servicios a la Comunidad, Señor Dante Rosas solicitan se otorgue la condición de Territorio Libre de Analfabetismo al "Barrio Leopoldo Lugones" de esta Ciudad, los cuales informan sobre el Programa de Alfabetización con el método "YO, SI PUEDO" e incorpora la base documental y testimonial que permite dar sustento a la solicitud;

QUE a fs. 23/25 rola copia del Decreto N° 0446/12 mediante el cual se aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Fundación U.M.M.E.P. "Un Mundo Mejor es Posible", implementando el Método de Alfabetización "Yo, Sí Puedo" con el fin de eliminar el analfabetismo en el territorio de la Ciudad de Salta;

QUE a fs. 26 la Dirección de Asesoría Técnica y Jurídica de Jefatura de Gabinete dictamina que teniendo en cuenta lo informado por los responsables del Programa de Alfabetización y el Decreto N° 0446/12, no existen inconvenientes a efectos de la Declaración de Territorio Libre de Analfabetismo al "Barrio Leopoldo Lugones" de esta Ciudad, dictándose a tal efecto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR TERRITORIO LIBRE DE ANALFABETISMO al "BARRIO LEOPOLDO LUGONES" de esta Ciudad por los fundamentos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y la Sub Secretaría de Servicio a la Comunidad con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Secretaria General.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO - SOTO

SALTA, 24 JULIO 2013

DECRETO N° 0688

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 040964-SG-2013.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad solicita la "DECLARAR TERRITORIO LIBRE DE ANALFABETISMO" al "Barrio Juan Pablo II" de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/17 el Asesor del Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño - IPLAC, Lic. Roberto Gil Martínez y el Sub Secretario de Servicios a la Comunidad, Señor Dante Rosas solicitan se otorgue la condición de Territorio Libre de Analfabetismo al "Barrio Juan Pablo II" de esta Ciudad, los cuales informan sobre el Programa de Alfabetización con el método "YO, SI PUEDO" e incorpora la base documental y testimonial que permite dar sustento a la solicitud;

QUE a fs. 27/29 rola copia del Decreto N° 0446/12 mediante el cual se aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Fundación U.M.M.E.P. "Un Mundo Mejor es Posible", implementando el Método de Alfabetización "Yo, Sí Puedo" con el fin de eliminar el analfabetismo en el territorio de la Ciudad de Salta;

QUE a fs. 30 la Dirección de Asesoría Técnica y Jurídica de Jefatura de Gabinete dictamina que teniendo en cuenta lo informado por los responsables del Programa de Alfabetización y el Decreto N° 0446/12, no existen inconvenientes a efectos de la Declaración de Territorio Libre de Analfabetismo al "Barrio Juan Pablo II" de esta Ciudad, dictándose a tal efecto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR TERRITORIO LIBRE DE ANALFABETISMO al "BARRIO JUAN PABLO II" de esta Ciudad por los fundamentos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y la Sub Secretaría de Servicio a la Comunidad con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Secretaria General.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO - SOTO

SALTA, 24 JULIO 2013

DECRETO N° 0689

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 040971-SG-2013.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad solicita la "DECLARAR TERRITORIO LIBRE DE ANALFABETISMO" al "Barrio 1º de Mayo" de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/16 el Asesor del Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño - IPLAC, Lic. Roberto Gil Martínez y el Sub Secretario de Servicios a la Comunidad, Señor Dante Rosas solicitan se otorgue la condición de Territorio Libre de Analfabetismo al "Barrio 1º de Mayo" de esta Ciudad, los cuales informan sobre el Programa de Alfabetización con el método "YO, SI PUEDO" e incorpora la base documental y testimonial que permite dar sustento a la solicitud;

QUE a fs. 19/21 rola copia del Decreto N° 0446/12 mediante el cual se aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Fundación U.M.M.E.P. "Un Mundo Mejor es Posible", implementando el Método de Alfabetización "Yo, Sí Puedo" con el fin de eliminar el analfabetismo en el territorio de la Ciudad de Salta;

QUE a fs. 22 la Dirección de Asesoría Técnica y Jurídica de Jefatura de Gabinete dictamina que teniendo en cuenta lo informado por los responsables del Programa de Alfabetización y el Decreto N° 0446/12, no existen inconvenientes a efectos de la Declaración de Territorio Libre de Analfabetismo al "Barrio 1º de Mayo" de esta Ciudad, dictándose a tal efecto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR TERRITORIO LIBRE DE ANALFABETISMO al "BARRIO 1º DE MAYO" de esta Ciudad por los fundamentos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y la Sub Secretaría de Servicio a la Comunidad con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Secretaria General.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO - SOTO

SALTA, 24 JULIO 2013

DECRETO N° 0690

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16371-SG-2013.-

SALTA, 24 JULIO 2013

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Presidente de la entidad denominada "Fundación Delmy" Sr. César Omar Carrizo, solicita un subsidio de \$ 15.000,00, para ser aplicados a los costos que demandan poner en funcionamiento una enfermería social que servirá para atender necesidades básicas de la comunidad deportiva y de la sociedad en general;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 24 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 15.000,00;

QUE a fojas 27 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 28 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 29/29 vta. Dirección de Control del Gasto, efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 29 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil) y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 31/31 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 Art. 2, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 69 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR una **SUBVENCION** por la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS: QUINCE MIL) a favor de la entidad denominada "FUNDACION DELMY", representada por su Presidente **Sr. CÉSAR OMAR CARRIZO**, D.N.I. N° 12.803.021, con domicilio en calle Ameghino N° 1.364 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente instrumento legal a la entidad denominada "Fundación Delmy", representada por su Presidente **Sr. César Omar Carrizo**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-CUMPLIDO, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

DECRETO N° 0691

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29510-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Gustavo Alberto Córdoba y las integrantes del Grupo "Son Ella" solicitan un subsidio de \$ 27.800,00 (Pesos Veintisiete Mil Ochocientos) para ser aplicado a los costos que demandó el pago de pasajes vía aérea desde la Ciudad de Asunción del Paraguay-Estados Unidos-Ciudad de Asunción del Paraguay, para participar del 3er Evento Cultural denominado "Celebrando la Independencia Argentina" en Chicago, E.E.U.U., quienes viajaron el 21/05/13;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 12 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 27.800,00;

QUE a fs. 15 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 16 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 17/17 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 17 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 27.800,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 19/19 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma total de \$ 27.800,00 (PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS), a favor de las siguientes personas: **Sr. GUSTAVO ALBERTO CORDOBA**, D.N.I. N° 26.327.361, con domicilio en Santiago del Estero N° 425, **Sra. VERÓNICA MARCOS NALLIM**, D.N.I. N° 24.875.961, con domicilio en Los Parrales N° 110, B° Tres Cerritos, **Sra. MARÍA JIMENA TERUEL**, D.N.I. N° 31.548.516, con domicilio en Pje. Basavilbaso N° 220, **Sra. CONSTANZA LISSELL MARTINEZ**, D.N.I. N° 33.843.916, con domicilio en Dolores Campion N° 6, Rosario de Lerma de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas, correspondiendo a cada uno la suma de \$6.950,00 (PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA).-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a los Sres. **GUSTAVO ALBERTO CORDOBA**; **VERÓNICA MARCOS NALLIM**; **MARÍA JIMENA TERUEL** Y **CONSTANZA LISSELL MARTINEZ**.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 24 JULIO 2013

DECRETO N° 0692

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29361 - SG - 2013.

VISTO los sucesivos reclamos presentados por la empresa contratista del Servicio Esencial de Higiene Urbana, AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., y;

CONSIDERANDO:

QUE el Tribunal de Cuentas Municipal en Resolución N° 3.452, recomienda al **Departamento Ejecutivo Municipal, que se proceda a conformar una Comisión de carácter permanente, para dar tratamiento a las Redeterminaciones de Precios y/o reclamos efectuados para la firma AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.**;

QUE esta comisión tendrá como misión evaluar reclamos dentro del marco del convenio de concesión suscripto con la empresa Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F. correspondiente al Servicio Esencial de Higiene Urbana (Licitación Pública 19/09 Dcto. 0556/10);

QUE con encuadre en lo establecido por el artículo 40 de la Ley 6838 a la que la Municipalidad se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409 – Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta – resulta necesario verificar si las condiciones planteadas por la empresa en sus presentaciones, son razonables e imprevistas al momento de la cotización de la oferta económica;

QUE a fs. 04 obra nota suscripta por el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos, como así también por el Secretario de Hacienda donde se agrega nómina de personas a su cargo propuestas, quienes formarían parte de la Comisión en cuestión;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA:**

ARTICULO 1°.- CREAR la **COMISION EVALUADORA DE CARÁCTER PERMANENTE PARA EL ANALISIS DE RECLAMOS**, que tendrá a cargo el Estudio y Análisis de los reclamos efectuados por la empresa Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F., en el marco del convenio que tiene como objeto la prestación del Servicio Esencial de Higiene Urbana (Licitación Publica 19/09 Dcto. 0556/10).-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como miembros integrantes de la Comisión creada en el artículo anterior del presente, a los siguientes funcionarios:

- **Sr. Normando F. ZUÑIGA** DNI N° 27.700.145 (Subsecretario de Servicios Públicos y Control Ambiental - Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).-
- **C.P.N Carlos Roberto FLORES** DNI N° 22.455.131 (Subsecretario de Contaduría General – Secretaría de Hacienda).-

- **Dr. Carlos Ignacio MAJUL** DNI N° 29.030.263 (Director de Fiscalización de Servicios Públicos – Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).-

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que los funcionarios designados en el ARTÍCULO 2° no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos Decretos de designación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos a los funcionarios designados en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.- TOMAR debida razón las Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 6°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - MADILE

SALTA, 25 JULIO 2013

DECRETO N° 0693

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 71452-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **MARINA CALDERON GUTIERREZ**, solicita se le otorgue una ayuda económica por la suma de \$ 3.000,00, para ser aplicada a los costos necesarios para afrontar la difícil situación económica por la que atraviesa, como manutención de su grupo familiar;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 12 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 3.000,00;

QUE a fs. 15 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 16 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 17/17 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 17 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 19/19 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTA
 DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), a favor de la Sra. **MARINA CALDERON GUTIERREZ**, D.N.I. N° 93.043.825, con domicilio en Avda. Circunvalación Medidor N° 190, Villa Los Sauces de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **MARINA CALDERON GUTIERREZ**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 25 JULIO 2013

DECRETO N° 0694

REFERENCIA: Expediente N° 062.485-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Directora de Coordinación CIC, comunica el fallecimiento del Sr. **HORACIO MARCELO ORTIZ**, DNI. N° 30.637.597, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado agente se encontraba en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, (conforme a la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2012), quien prestaba servicios en el Centro Integrador Comunitario "José Mariano Cavolo Gallo", dependiente de la Secretaría de Gobierno, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 08 y Decreto N° 0671/11;

QUE a fs. 10 se adjunta fotocopia del Acta de Defunción del nombrado agente, expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en la cual se consigna el deceso ocurrido el día 21.10.12 a horas 0:30;

QUE a fs. 11 obra Dictamen N° 4264/13 de la Dirección de Personal, del cual surge que corresponde dar de baja por fallecimiento al ex agente **Ortiz** a partir del día **21.10.12**;

QUE procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO al agente de planta permanente Sr. **HORACIO MARCELO ORTIZ**, DNI. N° 30.637.597, quien prestaba servicios en el Centro Integrador Comunitario "José Mariano Cavolo Gallo", dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día **21.10.12**.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

RESOLUCION

SALTA, 18 JULIO 2013

RESOLUCIÓN N° 017

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 537-SG-2013 – 530-SG-2013 y 541-SG-2013.-

VISTO las Notas de Pedido N°s 00006/2013, 00005/2013 y 00007/2013 obrantes a fs. 02, 14 y 26 respectivamente, para la "Adquisición de Placas/Vitrina y Bandejas en Alpaca destinadas a la Subsecretaría de Ceremonial y Audiencias" dependiente de Jefatura de Gabinete; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 38 la Dirección de Contrataciones solicita la confección y/o unificación del Comprobante de Compras Mayores y la unificación de la Factibilidad Financiera de los expedientes N°s 537-SG-2013, 530-SG-2013 y 541-SG-2013, de acuerdo a lo enunciado en el Decreto N° 931/96, Artículo 3° Incisos 3° y 6°;

QUE a fs. 42 la Dirección de Presupuesto informa respecto a la Partida Presupuestaria a otorgarse para la adquisición de Placas/Vitrina y Bandejas en Alpaca destinadas a la Subsecretaría de Ceremonial y Audiencias asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 (\$ 43.490,00);

QUE a fs. 43 la Sub Secretaría de Finanzas informa la modalidad de pago de acuerdo a la situación financiera en el día de la fecha;

QUE a fs. 44 la Dirección de Contrataciones resuelve: "Agrupar los expedientes N°s. 537-SG-2013, 530-SG-2013 y 541-SG-2013 requeridos para la adquisición de "Placas/Vitrinas y Bandejas de Alpaca con Estuche Grabado";

QUE a fs. 45 la Dirección de Contrataciones informa que habiéndose procedido a la unificación de los expedientes de referencia, el monto total del presupuesto autorizado asciende al importe de Pesos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 (\$ 43.490,00)

QUE a fs. 46 la Dirección de Contrataciones solicita la emisión del instrumento legal autorizando el llamado a Licitación Pública, teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 (\$ 43.490,00);

QUE el Decreto N° 318/04, en el Artículo 81° indica que "...los pliegos definitivos correspondientes deberán ser inicializados en cada foja y aprobados mediante Resolución por el Secretario del área originante";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los **PLIEGOS DE CLÁUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES**, que regirá el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, para la "**ADQUISICIÓN DE PLACAS/VITRINA Y BANDEJAS DE ALPACA DESTINADAS A LA SUBSECRETARÍA DE CEREMONIAL Y AUDIENCIAS**" de Jefatura de Gabinete, el que como anexo forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR conocimiento de la presente la Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION N° 017 DE LA JEFATURA DE GABINETE SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 18 JULIO 2013

RESOLUCIÓN N° 018

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 568-SG-2013 y 565-SG-2013.-

VISTO las Notas de Pedido N°s 00009/2013 y 00010/2013 obrantes a fs. 02 y 12 respectivamente, para la "Adquisición de Placas de mármol de carrara pulido destinadas a la Subsecretaría de Ceremonial y Audiencias" dependiente de Jefatura de Gabinete; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 21 la Dirección de Contrataciones solicita la confección y/o unificación del Comprobante de Compras Mayores y la unificación de la Factibilidad Financiera de los expedientes N°s 568-SG-2013 y 565-SG-2013, de acuerdo a lo enunciado en el Decreto N° 931/96, Artículo 3° Incisos 3° y 6°;

QUE a fs. 24 la Dirección General de Presupuesto informa respecto a la Partida Presupuestaria a otorgarse para la adquisición de Placas de mármol carrara pulido destinadas a la Subsecretaría de Ceremonial y Audiencias asciende a la suma de Pesos Veintinueve Mil Trescientos con 00/100 (\$ 29.300,00);

QUE a fs. 25 la Sub Secretaría de Finanzas informa la modalidad de pago de acuerdo a la situación financiera en el día de la fecha;

QUE a fs. 26 la Dirección de Contrataciones resuelve: "Agrupar los expedientes N°s. 568-SG-2013 y 565-SG-2013 requeridos para la adquisición de "Placas de mármol";

QUE a fs. 27 la Dirección de Contrataciones informa que habiéndose procedido la unificación de los expedientes de referencia, el monto total del presupuesto autorizado asciende al importe de Pesos Veintinueve Mil Trescientos con 00/100 (\$ 29.300,00)

QUE a fs. 28 la Dirección de Contrataciones solicita la emisión del instrumento legal autorizando al llamado a Concurso de Precios, teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Veintinueve Mil Trescientos con 00/100 (\$ 29.300,00);

QUE el Decreto N° 318/04, en el Artículo 81° indica que "...los pliegos definitivos correspondientes deberán ser inicializados en cada foja y aprobados mediante Resolución por el Secretario del área originante";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los **PLIEGOS DE CLÁUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES**, que regirá el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para la "**ADQUISICIÓN DE PLACAS DE MÁRMOL CARRARA PULIDO DESTINADAS A LA SUBSECRETARÍA DE CEREMONIAL Y AUDIENCIAS**" de Jefatura de Gabinete, el que como anexo forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR conocimiento de la presente la Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION Nº 018 DE LA JEFATURA DE GABINETE SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 25 JULIO 2013

RESOLUCIÓN Nº 019 .-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 021981-SG-2013.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 00989/2013 obrante a fs. 13 para el "Servicio de Amplificación y Sonido Destinado a la Subsecretaría de Ceremonial y Audiencias" dependiente de Jefatura de Gabinete; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 14 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto total del presupuesto autorizado asciende al importe de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00);

QUE a fs. 16 la Dirección de Contrataciones solicita la emisión del instrumento legal autorizando el llamado a Concurso de Precios, teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00);

QUE el Decreto Nº 318/04, en el Artículo 81º indica que "...los pliegos definitivos correspondientes deberán ser inicializados en cada foja y aprobados mediante Resolución por el Secretario del área originante";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR los **PLIEGOS DE CLÁUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES**, que regirá el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para el "**SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN Y SONIDO DESTINADOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE CEREMONIAL Y AUDIENCIAS**", dependiente de Jefatura de Gabinete, el que como anexo forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- TOMAR conocimiento de la presente la Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION Nº 019 DE LA JEFATURA DE GABINETE SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 22 JULIO 2013

RESOLUCIÓN Nº 07 _____

VISTO que por Resolución Nº 004 de fecha 31/05/2013, la Sra. Directora General de Mesa de Entradas General, Dra. María Cristina Salazar Díaz, se ausento en sus funciones por razones de salud;

CONSIDERANDO:

QUE en el día de la fecha, se reintegra a sus funciones de Directora General de Mesa de Entradas General, la Dra. María Cristina Salazar Díaz;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR, a la Sra. Directora General de Mesa de Entradas General, Dra. María Cristina Salazar Díaz, a sus funciones, a partir del día 22 de Julio de 2013.-

ARTICULO 2º.- TOMAR conocimiento Secretaria General y Subsecretaria de Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR por la Dirección General de Despachos de la Secretaría General del presente Instrumento Legal a la Dra. María Cristina Salazar Díaz.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO

SALTA, 18 JULIO 2013

RESOLUCIÓN Nº 019

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 028755-SG-2013.-

VISTO la presentación efectuada a fs. 01 por la Dirección de la Escuela Municipal de Artes y Oficios dependiente de la Secretaría de Gobierno en la cual se solicita la "**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA ALBAÑILERÍA HÚMEDA Y REVESTIMIENTO SECO**", y;

CONSIDERANDO:

QUE el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 89.194,14 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Cuatro con 14/100);

QUE la Dirección de Presupuesto indica a fs. 14 a 18, la imputación de la Partida Presupuestaria para la adquisición de herramientas para albañilería húmeda y revestimiento seco para la Dirección de la Escuela Municipal de Artes y Oficios;

QUE a fs. 20 la Subsecretaría de Finanzas, informa la Factibilidad Financiera e indica la modalidad de pago;

QUE a fs. 27 vuelta, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, autoriza el gasto por el monto de \$ 89.194,14 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Cuatro con 14/100);

QUE la Dirección de Contrataciones, a fs. 29 remite a la Dirección de la Escuela Municipal de Artes y Oficios el Pliego de Condiciones que regirá el Llamado a Licitación Pública, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Nº 0318/04, Artículo 81º - inicialización el Pliego que se acompaña en el expediente y proponer la designación de los miembros que integrarán la Comisión de pre adjudicación;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR los **PLIEGOS DE CONDICIONES** que regirán el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** para la "**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA ALBAÑILERÍA HÚMEDA Y REVESTIMIENTO SECO**" para la **DIRECCIÓN DE LA ESCUELA**

MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS dependiente de esta **SECRETARÍA** el cual forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR conocimiento por **DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CANEPA

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION N° 019 DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 19 JULIO 2013.-

RESOLUCION N° 003
SUBSECRETARIA DE CONTROL COMERCIAL
Ref.: Expte. N° 14986-SG-2013

VISTO el expediente de la referencia, y atento al pedido efectuado por el C.P.N Claudio Alberto Mastandrea, en carácter de Presidente de la Sociedad Anónima de Transporte del Automotor (SAETA), para la instalación de una Terminal de Recarga Automática de crédito para el transporte urbano, sobre Peatonal La Florida y;

CONSIDERANDO:

QUE a los efectos de emitir el pronunciamiento sobre la petición, corresponde tener en cuenta que concurren al caso disposiciones previas de la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (COPAUPS), según constancia de fs. 06/16, autorizando los pertinentes CERTIFICADOS DE NO OBJECION mediante Resoluciones N° 263/13 y 264/13.

QUE oportunamente ha intervenido la Dirección de Espacios Públicos, cumplimentado el correspondiente acto de verificación e informando sobre la factibilidad del proyecto, sin objeción al respecto;

QUE a fs. 19 tomó intervención la Dirección General Operativa, emitiendo dictamen, donde considera que corresponde otorgar el permiso pertinente, haciendo lugar la solicitud de autorización para la instalación del modulo de recarga, en la ubicación propuesta por el COPAUS, conforme croquis de 15, por aplicación de lo establecido por Ordenanza N° 6240 y modificatorias;

QUE en consecuencia, corresponde se proceda a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL COMERCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1° AUTORIZAR a la Sociedad Anónima de Transporte del Automotor (SAETA), a instalar un (1) MODULO DE RECARGA AUTOMATICA DE TARJETAS para el Transporte Urbano de Pasajeros, a ubicar sobre Plazoleta Dr. J.A. Saravia ubicada en Avda. San Martin entre calle Buenos Aires y J.B.Alberdi, conforme croquis de fs. 16.-

ARTICULO 2° DEJAR ESTABLECIDO que el permiso otorgado en el Art. 1° es por el periodo del año fiscal en curso, debiendo el Responsable a su vencimiento, solicitar su renovacion.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a SAETA.-

ARTICULO 4° TOME razón Dirección Gral. Operativa, Dirección Gral. de Inspecciones, Dirección Gral. de Coordinación y Dirección de Espacios Públicos, Secretaría de Gobierno y Secretaría General.-

ARTICULO 5° NOTIFÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

SCARPONETTI

SALTA, 24 JULIO 2013

RESOLUCION N° 226
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 48741-SG-12 / NOTA SIGA N° 11702/12.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 09/13, convocada para el "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL CENTRO CIVICO MUNICIPAL, SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, CEMENTERIO SANTA CRUZ Y CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA", y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 21 (fs. 154) se presentó a formular oferta una (01) Empresa del rubro, correspondiente a la firma: TDV S.R.L.;

QUE la Comisión Evaluadora designada, elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 286/287, aconsejando 1° Declarar admisible la única oferta, 2° Preadjudicar a la firma TDV S.R.L, por la suma total de \$ 10.096.147,00;

QUE la Dirección General de Contrataciones a fs. 293/296 comparte lo vertido por la Comisión de Preadjudicación y lo manifestado por Dirección de Contrataciones a fs. 290/292, manifestando que correspondería realizar la adjudicación a la firma antes citada, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 9 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 09, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96;

QUE a fojas 298 y 299 Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N° 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Licitación Pública N° 09/13 llevada a cabo por la Dirección de Contrataciones para el "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL CENTRO CIVICO MUNICIPAL, SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, CEMENTERIO SANTA CRUZ Y CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 10.116.480,00 (PESOS DIEZ MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100).-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la Empresa TDV S.R.L.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la Empresa TDV S.R.L., por la suma de \$

10.096.147,00 (Pesos diez millones noventa y seis mil ciento cuarenta y siete con 00/100), correspondiente a los servicios requeridos y por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal en razón de su cotización y cumplimentar con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos.-

ARTICULO 4°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.-REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada del presente Instrumento Legal al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. 15 de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 6°.-NOTIFICAR a la firma adjudicataria, posterior al informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 7°.-CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Art. N° 5, comunicar publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 19 JULIO 2013

RESOLUCION N° 238

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25190-SG-13.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 28/13, convocada para la "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE BUSINESS INTELLIGENCE", autorizado por Resolución N° 182/13 (fs. 25), y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 51 (fs. 80) se deja constancia que en el Acto de Apertura de los sobres se presentaron dos Empresas a formular oferta, correspondientes a las firmas JARNet del Ing. Mg. José Antonio Russo y ACCURATIO S.A. rechazándose ambas ofertas por incumplimiento del inciso k) del Art. N° 1 del Pliego de Clausulas Particulares;

QUE la Dirección de Contrataciones a fs. 173 solicita la emisión del instrumento legal pertinente que Declare Fracasada la Licitación Pública N° 28/13, debiendo realizarse una contratación Directa en los términos del Artículo N° 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, el cual dice: "Cuando los procedimientos en los artículos anteriores no hubiesen logrado su finalidad. La contratación deberá hacerse con bases y especificaciones semejantes a las del Procedimiento fracasado y en su caso, con invitación a los oferentes originales, además de los que estime necesarios la entidad. La publicidad del acto se ajustará a lo que determine la reglamentación";

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR FRACASADO el llamado a Licitación Pública N° 28/13, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES, dependiente de la Dirección General de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de CONTRATACION

DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA, en los términos del Artículo N° 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, la "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE BUSINESS INTELLIGENCE", según Nota de Pedido N° 1096/13, por una inversión aproximada de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 76.000,00).-

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Artículo N° 2, son con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 6.838 Art. 13, inc. b).-

ARTICULO 4°.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 19 JULIO 2013

RESOLUCION N° 239

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 32224-JG-12 / 20350-SG-12 / 30041-SG-12 / 24080-SG-12 / 22971-SG-12 / Nota Siga N° 5201-12.-

VISTO que por Resolución N° 123/13 de esta Secretaría, se Adjudica el Concurso de Precios N° 25/12, convocado para la "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIBRERIA", a la firma HERSAPEL S.R.L., por la suma de \$ 18.915,86 (Pesos dieciocho mil novecientos quince con 86/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 282 Dirección de Contrataciones informa que en el dictamen de la Comisión de Preadjudicación (239/244 y 265/267) se incurrió en un error material y/o de cálculo respecto del monto adjudicado, al igual que en los dictámenes de la Dirección de Contrataciones y Dirección General de Contrataciones, lo que se vio reflejado en la Resolución N° 123/13 de esta Secretaría, no coincidiendo con el monto correcto de \$ **18.916,14 (Pesos dieciocho mil novecientos dieciséis con 14/100)**, por lo que solicita la Rectificación del Artículo 3° de la Resolución N° 123/13;

QUE resulta procedente emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el ARTÍCULO 3° de la Resolución N° 123/13 el que quedara redactado de la siguiente manera:

"**ADJUDICAR** la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la Empresa **HERSAPEL S.R.L.**, por la suma de \$ **18.916,14 (Pesos dieciocho mil novecientos dieciséis con 14/100)**, correspondiente a los ítems N° 3, 5, 9 al 15, 17 al 22, 24 al 26, 30, 32 al 34, 36 al 46, 48 al 51, 54, 55, 57, 59 al 61, 64, 66 al 72, 74, 75, 77, 80 al 87, 91, 93, 95 al 97, 100 al 107, 109 al 111, 113 al 115, 119, 121, 123, 125 al 131, 133, 135, 140, 146 y 150 al 164 de su oferta, por los motivos antes expuestos y por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal en razón de la calidad, precio, idoneidad y cumplimentar con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos".-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 3°.- POR Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, notifíquese del contenido del presente Instrumento Legal a la firma **HERSAPEL S.R.L.-**

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 19 JULIO 2013

RESOLUCION N° 240
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 13793-SG-2013.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00615/13 (fs. 20/21), mediante la cual la Dirección de Escuela Municipal de Artes y Oficios, área dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita el "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 22/23 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 24 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 50% Contado y 50% a 30 días;

QUE a fs. 27/27 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 318/04);

QUE a fs. 27 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 42.266,00 (Pesos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y seis con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 28 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio compartido por Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 32 Secretaría de Gobierno emitió Resolución N° 015/13 mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá la convocatoria, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81 y a fs. 58 sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto Reglamentario N° 0931/96;

QUE a fs. 62 y 62 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA DESTINADOS A LA DIRECCION DE ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS", por una inversión aproximada de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 42.266,00).-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR la COMISION DE PREADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. PABLO JOSE COPA: Dirección de Escuela Municipal de Artes y Oficios.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

Dra. EMILCE RODRIGUEZ: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 5°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 19 JULIO 2013

RESOLUCION N° 241
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 09558-SG-2013.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00509/13 (fs. 14), mediante la cual Subsecretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales, área dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicita el "ALQUILER DE UN CAMIÓN VOLQUETE", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 08/09 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 10 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días;

QUE a fs. 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 318/04);

QUE a fs. 15 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 573.648,00 (Pesos quinientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 16 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en

el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio compartido por Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 22 Subsecretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto Reglamentario N° 0931/96;

QUE a fs. 24 Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos emitió Resolución N° 156/13 mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá la convocatoria, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81;

QUE a fs. 50 y 50 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la "ALQUILER DE UN CAMION VOLQUETE DESTINADO A LA SUBSECRETARIA DE SANEAMIENTO Y POLITICAS AMBIENTALES", por una inversión aproximada de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 573.648,00).-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR la COMISION DE PREADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sra. SUSANA E. PONTUSSI: Subsecretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales.

Sr. JOSE LUIS CASTILLO: Director General de Higiene Urbana.

Sr. WALTER OSVALDO GRAMAJO: Director de Sanidad Ambiental y Prevención.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

Dra. EMILCE RODRIGUEZ: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 5º.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6º.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

*****_

SALTA, 19 JULIO 2013

RESOLUCION N° 242

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36797-SG-2013.-

VISTO el Expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/02 el Director General de Mantenimiento y Servicios Generales solicita mediante Nota de Pedido N° 01568/13, se gestione la ampliación del 20% de la Orden de Compra N° 0598/12, por un total de \$ 48.000,00 (Pesos cuarenta y ocho mil con 00/100) correspondiente a dos mil (2.000) bidones, en razón de dar continuidad al servicio de provisión de agua destinada al total de las dependencias de esta Comuna;

QUE a fs. 08 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 09 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 15 días Factura Conformada;

QUE a fs. 10/10 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 10 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 48.000,00 (Pesos cuarenta y ocho mil con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 11 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 en su Artículo N° 39 con respecto al aumento o disminución de las prestaciones, indica que "... Las prestaciones objeto del contrato podrán aumentarse o disminuirse, conforme la reglamentación y en ningún caso podrá exceder en más o en menos un veinte por ciento total". Asimismo, el Artículo N° 43 del Decreto N° 0931/96 expresa: "... La entidad contratante podrá, por razones de interés público debidamente justificada, aumentar o disminuir las prestaciones objeto del contrato a cargo del co-contratante, siempre que, en forma total o acumulativa, tales modificaciones no superen en más o en menos el veinte por ciento (20%) del total de las mismas. Tales aumentos o disminuciones de las prestaciones darán lugar a incrementos de los pagos o a detracciones de las cantidades pactadas, con arreglo al régimen general del contrato, preservándose la relación costo-beneficio de éste. Toda modificación en las prestaciones objeto de los contratos deberán ser autorizadas por el titular de la entidad contratante, bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo en todos los casos de aumento de prestaciones, procederse al reajuste de las garantías de adjudicación...", por lo que sugiere emitir el Instrumento Legal pertinente que autorice la ampliación requerida;

QUE a fs. 12 y 12 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE en base a lo expuesto corresponde se emita el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la **AMPLIACION DE UN VEINTE POR CIENTO** (20%) de la Orden de Compra N° 0598/12, emitida por la Dirección de Contrataciones y por un importe de \$ 48.000,00 (Pesos cuarenta y ocho mil con 00/100), referente a la Licitación Pública N° 19/12, convocada para la "PROVISION DE BIDONES DE AGUA Y DISPENSERS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA", a favor de la firma SODA MONICA S.R.L. y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 39 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y 43 del Decreto N° 0931/96.-

ARTICULO 2°.- LA firma adjudicataria deberá efectuar la ampliación del monto de la garantía de adjudicación.-

ARTICULO 3°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda a la Empresa SODA MONICA S.R.L. del contenido de presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 19 JULIO 2013

RESOLUCION N° 243

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29265-SG-12 / 1758-SG-13 / 40815-SG-12 / 4864-SG-13 / 7377-SG-13 / 55509-SG-12.-

VISTO los expedientes de referencia, correspondientes a la Licitación Pública N° 27/13, convocada para la "ADQUISICION DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS DESTINADAS A LA DIRECCION DE FISCALIZACION, DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, DEPARTAMENTO CIERRE DE NEGOCIO (D.G.R.M.), JEFATURA DE GABINETE, PROCURACIÓN GENERAL Y DIRECCIÓN GENERAL COMISIÓN DE CONTROL TERMINAL SALTA S.A", autorizado por Resolución N° 166/13 (fs. 141), y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 50 (fs. 203) se deja constancia de la no presentación de ningún sobre;

QUE la Dirección de Contrataciones a fs. 204 solicita la emisión del instrumento legal pertinente que Declare Desierto la Licitación Pública N° 27/13, debiendo realizarse una contratación Directa en los términos del Artículo N° 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, el cual dice: "Cuando los procedimientos en los artículos anteriores no hubiesen logrado su finalidad. La contratación deberá hacerse con bases y especificaciones semejantes a las del Procedimiento fracasado y en su caso, con invitación a los oferentes originales, además de los que estime necesarios la entidad. La publicidad del acto se ajustará a lo que determine la reglamentación;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA

**DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación Pública N° 27/13, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a la **DIRECCION DE CONTRATACIONES**, dependiente de la Dirección General de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA**, en los términos del Artículo N° 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, la "ADQUISICION DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS DESTINADAS A LA DIRECCION DE FISCALIZACION, DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, DEPARTAMENTO CIERRE DE NEGOCIO (D.G.R.M.), JEFATURA DE GABINETE, PROCURACIÓN GENERAL Y DIRECCIÓN GENERAL COMISIÓN DE CONTROL TERMINAL SALTA S.A", según Notas de Pedido N° 1327/13, 040/13, 0530/13, 0264/13, 0436/13 y 2184/13, por una inversión aproximada de **PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 55/100 (\$ 112.548,55).**-

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Artículo N° 2, son con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 6.838 Art. 13, inc. b).-

ARTICULO 4°.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 11 JULIO 2013

RESOLUCION N° 245

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 9077-SG-13.-

VISTO los expedientes de referencia, correspondientes al Concurso de Precios N° 06/13, convocado para la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA DESTINADOS A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 34 (fs. 81) se presento a formular oferta una (01) Empresa del rubro, correspondiente a la firma: HERSAPEL S.R.L.;

QUE la Comisión Evaluadora designada, elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 118, aconsejando 1° Aceptar la oferta presentada y 2° Preadjudicar la totalidad de los ítems, por ajustarse a los requerimientos técnicos solicitados y ser su oferta conveniente a los intereses de esta Comuna;

QUE la Dirección de Contrataciones a fs. 121/122, indica que correspondería 1° Aprobar el Proceso Selectivo, 2° Declarar Admisible la oferta presentada por la firma HERSAPEL S.R.L. en relación a los ítems N°s 02 al 04, 06 al 08, 13 al 21, 24, 30, 32 al 36, 39 al 41 y 43, 3° Declarar Fracasado el llamado del presente procedimiento en relación a los ítems N°s 01, 05, 09, 10, 11, 12, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 37, 38, 42 y 44 por inconveniencia del precio ofertado y los ítems N°s 25 y 26 por cotizar cantidades distintas a las solicitadas;

QUE la Dirección General de Contrataciones a fs. 124/125 comparte lo vertido por la Dirección de Contrataciones a fs. 121/122, manifestando que correspondería realizar la adjudicación a la firma HERSAPEL

S.R.L., en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 10 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 10, pto. b), 1) del Decreto Municipal N° 0931/96;

QUE a fojas 127 y 127 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N° 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Concurso de Precios N° 06/13 llevado a cabo por la Dirección de Contrataciones para la "**ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA DESTINADOS A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**", con un presupuesto oficial autorizado de \$ **17.650,84 (PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 84/100).**-

ARTICULO 2º.- ADMITIR la oferta presentada por la Empresa **HERSAPEL S.R.L.-**

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la Empresa **HERSAPEL S.R.L.**, por la suma de \$ **7.435,58 (Pesos siete mil cuatrocientos treinta y cinco con 58/1000)**, correspondiente a los ítems N°s 02 al 04, 06 al 08, 13 al 21, 24, 30, 32 al 36, 39 al 41 y 43 de su oferta, por los motivos antes expuestos y por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal en razón de la calidad, precio, idoneidad y cumplimentar con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos.-

ARTICULO 4º.- DECLARAR FRACASADO el llamado de la presente contratación por inconveniencia del precio ofertado por los ítems N°s 01, 05, 09, 10, 11, 12, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 37, 38, 42 y 44 y los ítems N°s 25 y 26 por cotizar cantidades distintas a las solicitadas.-

ARTICULO 5º.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6º.- LA firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 24 JULIO 2013

RESOLUCION N° 246

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 35799-SG-2013.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01540/13 (fs. 02), mediante la cual Dirección General de Patrimonio, área dependiente de esta Secretaría, solicita la "**LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AL DEPARTAMENTO DE ALMACENES**", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 12/13 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria, correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 14 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 15 Días Factura Conformada;

QUE a fs. 15 y 15 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 15 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 876.000,00 (Pesos ochocientos setenta y seis mil con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 19 Dirección de Contrataciones dependiente de Dirección General de Contrataciones, indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 09 de la Ley N° 6.838 y Art. 9, punto 1) del Decreto N° 931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública;

QUE a fs. 23 y 23 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que registró el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** para la "**LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AL DEPARTAMENTO DE ALMACENES**", el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a **DIRECCION DE CONTRATACIONES** dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, para la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, por una inversión aproximada de **PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 876.000,00).**-

ARTICULO 3º.- DESIGNAR la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. NÉSTOR RODRÍGUEZ: Jefe de Departamento – Dirección General de Patrimonio.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

Dra. EMILCE RODRIGUEZ: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 4º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6º.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 246 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 19 DE JULIO DE 2013.-

RESOLUCION GENERAL N° 001

Referencia: LICENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS, C.P.N. SILVANA CALERMO.-

Visto que la C.P.N. SILVANA LORENA CALERMO, DIRECTORA GENERAL DE RENTAS de esta Municipalidad, hará uso de su Licencia Anual Reglamentaria, año 2011, Expediente N° 30129 –SG -11;y

Considerando:

Que la referida Licencia, será usufructuada por la funcionaria, a partir del 22/07/2013 hasta el 02/08/2013 inclusive, correspondiendo en consecuencia, se designe a la persona que se hará cargo de la nombrada Dirección General, mientras dure su ausencia;

Por ello:

EL SR. SUB SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer que la DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO, SRA. CLAUDIA ROMERO NAYAR, se hará cargo desde el 22/07/2013 hasta el 02/08/2013, inclusive, de la atención de la Dirección General de Rentas de esta Municipalidad, por encontrarse su titular C.P.N. SILVANA LORENA CALERMO, en uso de Licencia Anual Reglamentaria, año 2011, Expediente N° 30129 –SG -11.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE, DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA y DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

FURIO

Salta, 28 de Junio de 2.013

RESOLUCION N° 453/2013.-

REF.: Expte. N° 40511-SG-2013.-

CONTRATACION DIRECTA N° 813/2013.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 1700/13 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura Y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación por una actuación del artista Gerardo René Flores" para el día 29 de Julio del corriente año en el Centro Vecinal de Villa Las Rosas a partir de horas 19:00 con una duración de cuarenta minutos;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 09 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 3.500,00;**

Que la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta a fs. 03, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

Que a fs. 04 obra Nota que justifica la representación a cargo del Sr. Roberto Franco y Federico Córdoba del artista a contratar;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.**", criterio compartido a pie de fs. 11 por la Directora General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a FRANCO-FLORES-CORDOBA en representación del artista a contratar; por ajustarse a lo solicitado y teniendo en cuenta que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad del conjunto, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria previo a la formalización del Pedido de Materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación por una actuación del artista Gerardo René Flores" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 1700/2013 con un presupuesto oficial de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a **FRANCO R.O-FLORES R.G.-CORDOBA L.F. en representación del artista Gerardo Rene Flores, CUIT N° 33-71162657-9** por el monto de \$ 3.500,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

*****_

Salta, 28 de Junio de 2013.-

RESOLUCION N° 454/13.-

REF.: Expte. N° 39696-SG-2013.-

CONTRATACION DIRECTA N° 814/2013.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 1662/13 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura Y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación por una presentación del Espectáculo Musicario del Milagro" que se llevará a cabo el día 02 de Julio del corriente año en la casa del Bicentenario a partir de horas 19:00 con una duración de una hora y cuarenta minutos;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 09 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 6.000,00**;

Que la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta a fs. 03, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

Que a fs. 04 obra Nota que justifica la representación a cargo del Sr. Carmelo González del espectáculo a contratar;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.**", criterio compartido a pie de fs. 11 por la Directora General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a CARMELO GONZALEZ en representación del artista Lalo González y los grupo Trío Azul, grupo Contempo y Ballet La Salamanca en el espectáculo a contratar; por ajustarse a lo solicitado y teniendo en cuenta que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas, y se ha comprometido en el análisis de sus antecedentes y trayectoria previo a la formalización del Pedido de Materiales.-.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación por una presentación del Espectáculo Musicario del Milagro" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 1662/2013 con un presupuesto oficial de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a **CARMELO GONZALEZ, CUIT N° 20-92618005-4 en representación del artista Lalo González y los grupos Trío Azul, grupo Contempo y Ballet La Salamanca en el espectáculo "Musicario del Milagro"** por el monto de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

*****_

Salta, 01 de Julio de 2.013

RESOLUCIÓN N° 458/13

REF.: Expte. N° 039698-SG-13. -

C. DIRECTA N° 821/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 01659/2013, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del conjunto Folklórico "LOS DOS", con una duración de 40 minutos, para el espectáculo a llevarse a cabo en Villa Mitre, el día 02 de Julio del corriente año, a partir de horas 17:00, conforme nota de reprogramación de fs. 10. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma SLA ENTERTAINMENT DE GUSTAVO ALBERTO CORDOBA, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo obrando a fs. 04 constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **A 15 Días C.F.C.**;

Que a fs 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 8.500,00**;

Que a fs 13 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir**

bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 13;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 16 y 16 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **SLA ENTERTAINMENT DE GUSTAVO ALBERTO CORDOBA** en representación del Conjunto Folklórico "LOS DOS", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del Conjunto Folklórico, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación del conjunto Folklórico "LOS DOS", con una duración de 40 minutos, para el espectáculo a llevarse a cabo en Villa Mitre, el día 02 de Julio del corriente año, a partir de horas 17:00, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 01659/2013 con un presupuesto oficial de \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **SLA ENTERTAINMENT DE GUSTAVO ALBERTO CORDOBA – CUIT N° 20-26327361-4**, en representación del Conjunto "LOS DOS", por el monto de \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 01 de Julio de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 459/13

REF.: Expte. N° 039699-SG-13. -

C. DIRECTA N° 822/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 01702/2013, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del Grupo "JAZZ TRIO (Argentina)" con una duración de 120 minutos, en el concierto a realizarse en el Teatro de la Fundación Salta, el 03 de Julio del corriente año, a partir de horas 21:30. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **MOZARTEUM ARGENTINO FILIAL SALTA** representado por su Presidente el Sr. Adolfo Pablo Di Marco, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio, obrando a fs. 04 constancia que justifica la representación invocada;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 2.000,00;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **MOZARTEUM ARGENTINO FILIAL SALTA**, en representación del Grupo "JAZZ TRIO (Argentina)", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo de artistas, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: **ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación del Grupo "JAZZ TRIO(Argentina)" con una duración de 120 minutos, en el concierto a realizarse en el Teatro de la Fundación Salta, el 03 de Julio del corriente año, a partir de horas 21:30, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 01702/2013 con un presupuesto oficial de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **MOZARTEUM ARGENTINO FILIAL SALTA – CUIT N° 30-67310638-9**, en representación del Grupo "**JAZZ TRIO (Argentina)**", por el monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

*****_

Salta 02 de Julio de 2013.-

REF.: Expte. N° 32738-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 716/13.-

RESOLUCIÓN N° 460/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 1407/13, solicitado por ésta Dirección de Contrataciones, dependiente de la Secretaria de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por 460 (Cuatrocientos Sesenta) "Servicios de Almuerzo Diario", destinado para el personal dependiente a ésta Dirección de Contrataciones, que presta servicio fuera del horario habitual de trabajo.-

Que a fs. 08, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 09, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 10 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 14.720,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos Veinte con 00/100).

Que a fs. 11, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Sra. Directora General de Contrataciones, a pie fs. 11;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 13/06/13 a horas 11:00, se presentaron las firmas **DON VICENZO (FPS S.R.L.)**, **RESTAURANT LA ROSADITA**, **BALOGH y ERMAYA S.R.L.**, según consta en acta de fs. 14, y cuadro comparativo de fs. 25, 26 y 27.

Que a fs. 29 rola informe técnico emitido por la Dirección General de Contrataciones, en la cual manifiesta que analizadas las ofertas presentadas, la firma **RESTAURANT LA ROSADITA**, es la más conveniente debido a que la misma cumple con los requisitos solicitados, como así también en especial consideración al servicio que presta para el municipio, en cuanto a calidad de los almuerzos y puntual entrega en tiempo y forma a los fines de no entorpecer el normal desenvolvimiento de la dependencia solicitante

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 31 y 31 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13 (2013), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08; considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada.-

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la única oferta presentada, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **RESTAURANT LA ROSADITA**, por ajustarse a lo solicitado, cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para Contratación por 460 (Cuatrocientos Sesenta) "Servicios de Almuerzo Diario" solicitado por ésta Dirección de Contrataciones, en la Nota de Pedido N° 1407/13, con un presupuesto oficial de \$ 14.720,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos Veinte con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **RESTAURANT LA ROSADITA, C.U.I.T. N° 20-08555622-4**, por el monto total de \$ 14.490,00 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100) con la condición de pago: Contado C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

*****_

Salta 11 JULIO DE 2013 .-

REF.: Expte. N° 23174-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 657/13.-

RESOLUCIÓN N° 496/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 1006/13, solicitado por la Dirección General de Saneamiento Urbano, perteneciente a la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Alimentos para Canes", destinado a los animales que se encuentran alojados en la Dirección de Zoonosis para observación antirrábica.-

Que a fs. 10, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 11, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 12 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 5.821,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Veintiuno con 00/100).

Que a fs. 13, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Sra. Directora General de Contrataciones, a pie fs. 13;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 30/05/13 a horas 12:00, se presentaron las firmas **DISTRIBUIDORA LASSIE de Martínez López María Sol y DEPÓSITO CHILE de Di Salvo Hermanos SC**, según consta en acta de fs. 16 y cuadro comparativo de fs 21 y 22.

Que a fs. 24, rola informe técnico, emitido por la dependencia solicitante en el cual se manifiesta que la oferta de la firma **DISTRIBUIDORA LASSIE de Martínez López María Sol**, es la que se adecua a las necesidades solicitadas, fundando la elección en el hecho que la marca cotizada por dicha firma es la apropiada, pues lo beneficios que ofrece el producto, son lo que se buscan en un alimento balanceado, para los canes alojados en la Dirección de Zoonosis, ya que las heces de los animales son más firmes y facilitan la limpieza de las jaulas y además este producto ofrece una dieta adecuada en su composición para los canes.

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 26 y 26 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13 (2013), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08; considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada.-

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, como así también el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **DISTRIBUIDORA LASSIE de Martínez López María Sol**, por ajustarse a lo solicitado, cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado; como así también atento a la necesidad de contar con el producto requerido.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para el "Adquisición de Alimentos para Canes" solicitado por la Dirección General de Saneamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, en la Nota de Pedido N° 1006/13, con un presupuesto oficial de \$ 5.821,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Veintiuno con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **DISTRIBUIDORA LASSIE de Martínez López María Sol, C.U.I.T. N° 27-26697128-7**, por el monto total de \$ 5.821,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Veintiuno con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 16 de Julio de 2013.-

REF.: Expte. N° 36610-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 830/2013.- RESOLUCIÓN N° 517/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 1565/2013 emitida por la Dirección General de Deportes dependiente de la Secretaría de Acción Social y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación por un Servicio de Cobertura de Seguro" para los participantes de fútbol, básquet, vóley y handball de los Juegos Deportivos de la Ciudad de Salta JUCISA 2013, por el término de 30 días, cuya fecha de inicio es el día 20 de Julio de 2.013;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 12.000,00**;

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 13;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 05/07/2013, a horas 12.30, se presentaron las firmas **PROVINCIA SEGUROS S.A., NIVEL SEGUROS S.A., SEGUROS RIVADAVIA, BENEFICIO S.A. y LIBERTY SEGUROS ARGENTINA S.A.**, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 16 y obrando cuadro comparativo a fs. 30;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 34 y 34 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, y habiéndose realizada el análisis de las ofertas presentadas, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **NIVEL SEGUROS S.A.** por ser la firma que cotiza por menor monto, ajustándose a lo solicitado y cotizando dentro del monto autorizado.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Contratación por un Servicio de Cobertura de Seguro" solicitado por la Dirección General de Deportes dependiente de la Secretaría de Acción Social mediante la Nota de Pedido N° 1565/2013 con un presupuesto oficial de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **NIVEL SEGUROS S.A. CUIT N° 30-69067464-1**, por el monto de \$ 7.176,00

(Pesos Siete Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

*****_

Salta 16 de Julio de 2013 .-

REF.: Expte. N° 27533-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 656/13.-

RESOLUCIÓN N° 518 /13

VISTO

La Nota Pedido N° 1216/2013 solicitada por la Dirección de Escuela de Artes y Oficios dependiente de la Secretaría de Gobierno y ;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de Materiales (caños,planchuelas, chapas, hierros etc) para el curso de herrería dictado por la dependencia referida ut-supra ;

Que a fs.7 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 8 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: a 15 días Fact.Conf.

Que a fs. 9 y 9 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a fs.9 vta..el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 7.195,80 (Pesos Siete mil ciento noventa y cinco con 80/000);

Que a fs.10 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por la Sra. Directora General de Contrataciones a pie fs.10 ;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado a la contratación de referencia para el día 07/06/2013 a horas 10:30, se presentó la firma **PROMET.S.R.L** en carácter de único oferente conforme surge de acta de fs.16;

Que a fs. 20 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de Mayor Monto por la suma de \$225,25 (Doscientos veinticinco con 25/000) ascendiendo el valor total de la Contratación a la suma de \$7.421,05 (siete mil cuatrocientos veintiuno con 05/000),monto que equivale a un incremento del 3,13 % en relación al presupuesto oficial, el cual se autoriza mediante la correspondiente intervención a fs.22 de la Dirección de presupuesto, fs.23 de la Subsecretaría de Finanzas,y fs.24 de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 26 y 26 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2.013), Decreto 931/96, 318/08, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, se procede a adjudicar, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, autorizado y ampliado a la Firma **PROMET S.R.L.**, como así también atento a la necesidad de contar con el material requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Adquisición de Materiales con destino al curso de Herrería solicitado por la Dirección de Escuela de Artes y Oficios dependiente de la Secretaría de Gobierno mediante la Nota de Pedido N° 1216/13 ,con un presupuesto oficial ampliado de \$7.421,05(Pesos Siete mil cuatrocientos veintiuno con 05/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la presente Contratación Directa, a la firma **PROMET S.R.L.** CUIT.N° 30-68130512-9 en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04, por el monto de \$7.421,05 (Pesos Siete mil cuatrocientos veintiuno con 05/100) con la condición de pago : a 15 días Fact Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

*****_

Salta, 17 de Julio de 2.013.-

RESOLUCION N°: 519 /13

Dirección de Contrataciones
Gobierno de la Ciudad.-

REF:EXPEDIENTE N° 28964-SG-2013

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "**SERVIOBRAS SRL.**" con domicilio en Av. Tavella N° 2.550.; solicita la actualización de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la actualización de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 04/07 rola copia autenticada de Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el **JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 115, ASIENTO: 7.174, DEL LIBRO N° 24 DE SRL., REF: CONSTITUCIÓN,** con fecha, 26 de Abril de 2.006;

Que a fs. 27 y 28 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los socios, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno;

Que a fs. 29 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 30 rola la Habilitación Municipal, con fecha de vencimiento el 27/12/2.021, para el **Rubro: CORRALON** (venta de materiales para la construcción);

Que a fs. 32 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 27 DE AGOSTO DE 2013;

Que a fs. 33 rola la constancia de Inscripción F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 36/48 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Haddad Guillermo Eduardo, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/06/2.014;

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838, 14.479 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la actualización de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "SERVIORBRAS SRL."

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número **2.646 (Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Seis)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/06/2.014.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta 17 de Julio de 2013.-

REF.: Expte. N° 27414-SG-2013
C. DIRECTA N° 810/13.-
RESOLUCIÓN N° 521 /13

VISTO

La Nota de Pedido N° 1117/13, solicitado por la Dirección General de la Oficina Municipal de San Luis, dependiente de la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 24 (Veinticuatro) Trofeos" con destino a los Campeonatos de Fútbol, Básquet y Vóley a realizarse en la zona de San Luis, a los fines de promover el deporte en los niños.-

Que a fs. 12, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 13, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 16 y 16 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 16 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ **704,00 (Pesos Setecientos Cuatro con 00/100).**

Que a fs. 17, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones, a pie fs. 17;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 03/07/13 a horas 11:30, se presentó la firma **TROFEOS UEL de Bruno Lisi**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 21.

Que teniendo en cuenta que la cotización de la única firma presentada supera ampliamente (en un 184,09% y 156,25%) el presupuesto autorizado estipulado para la presente contratación, es que se procede a declarar fracasado el llamado, por inconveniencia de precio de la única oferta presentada, sugiriendo convocar un 2° llamado para lo requerido.-

POR ELLO
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADO el 1° llamado de la Presente Contratación, por los motivos citados ut-supra.-

ARTÍCULO 2°: Convocar un 2° llamado, bajo las mismas bases, condiciones y modalidades, que en el primer llamado.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR Y PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

TAMER

Salta, 17de Julio de 2.013.-

RESOLUCION N°: 522/13
Dirección de Contrataciones
Gobierno de la Ciudad.-

REF: EXPEDIENTE N° 100070-SH-2007

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "**DEIMOS OBRAS Y SERVICIOS**" DE **MENTESANA MARCELO GUSTAVO** con domicilio en Av. Belgrano N° 635, Ofic. 9, de la Ciudad de Salta.; solicita la renovación de inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la renovación de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 12 rola fotocopia certificada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 72 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 101 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 02 DE AGOSTO DE 2013;

Que a fs. 102/115 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Zambrano Carlos Alberto, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 28/02/2.014;

Que a fs. 116 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de MENTESANA MARCELO GUSTAVO, emitido por el Poder

Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse eventualmente y/o el vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 121 rola la Habilitación Municipal vigente del comercio emitida por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con fecha de vencimiento el 28/02/2.018, para el Rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA;

Que a fs. 122 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838, 14.479 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "DEIMOS OBRAS Y SERVICIOS" DE MENTESANA MARCELO GUSTAVO.

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **2.572 (Dos Mil Quinientos Setenta y Dos)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 28/02/2.014.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

SALTA, 19 JULIO 2013

RESOLUCIÓN N° 0146

REFERENCIA: Expediente N°032.611-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. JUAN ALBERTO JURADO**, DNI. N° 8.170.758, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° Decreto N° 0553/11, modificado por los Decretos N°s. 0807/12 y 0448/13;

QUE la solicitud para la percepción del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados se debe presentar dentro de los treinta (30) días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener la Jubilación Ordinaria. En las presentes actuaciones la solicitud para el inicio del trámite jubilatorio se presentó el **17.10.12**, según informe de f. 08 de la Dirección de Jubilaciones;

QUE la solicitud del cese de la relación laboral se debe presentar dentro del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de pago del haber jubilatorio y en fotocopia de detalle de liquidación del Beneficio de fecha 05.11.12, que se adjunta a f. 04, se consigna que el Sr. Jurado se notifica el 22.01.13 del Acuerdo de Beneficio y el período de cobro que es diciembre de 2012 y el nombrado presenta su renuncia para acogerse al beneficio jubilatorio a partir del 01.02.13 (f. 05), según Expediente N° 005.180-SG-2013;

QUE se debe solicitar el pago de las Asignaciones Extraordinarias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la concesión del beneficio, pero según consta a f. 01, la solicitud ingresó el 05.06.12;

QUE el **Sr. Jurado** cumple con la documentación adjunta, Constancia de inicio de trámite, Acuerdo de Beneficio Jubilatorio, Solicitud de cese por Jubilación y Declaración Jurada, etc.;

QUE a su vez, el último párrafo del Artículo 2° del Decreto N° 0807/12-modificadorio del Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 expresa: "... **De no presentarse la solicitud cumplida completamente según las exigencias aquí establecidas se producirá la caducidad del derecho perdiéndose toda posibilidad de obtener el beneficio**";

QUE atento al Dictamen N° 08/13 adjunto a los expedientes N°s. 051.973-SG-2011, 001.576-TC-2012 y agregados emitido por la Asesora Legal de Procuración General, el cual establece los lineamientos indispensables que deben ser considerados en todos los casos, surge que corresponde rectificar la fecha para establecer de manera inequívoca la fecha de inicio que se toma para realizar el cómputo para la obtención del beneficio;

QUE a fs. 29/32 obra Dictamen N° 4462/13 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, el **Sr. Jurado** no cumplimentó en tiempo y forma los requisitos, establecidos en el inciso c) (**el pago de las Asignaciones Extraordinarias se debe solicitar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la concesión del beneficio**) del Artículo 2° del Decreto N° 0807/12 modificadorio del Artículo 3° del Decreto N° 0553/11, en cuya razón corresponde desestimar lo solicitado en las actuaciones de referencia;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. **NO HACER LUGAR** a lo solicitado por el **Sr. JUAN ALBERTO JURADO**, DNI. N° 8.170.758, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. **DAR INTERVENCION** a la Dirección General de Sumarios para que se proceda iniciar actuaciones sumariales pertinentes.

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

SALTA, 23 JULIO 2013

RESOLUCION N° 025

REFERENCIA: Expte. N° 043375-SG-2013.-

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal para la realización de la "I JORNADA SOBRE EL SINDROME DE ASPERGER", organizadas por la Asociación Asperger de la Provincia de Salta y;

CONSIDERANDO:

QUE las jornadas de referencia revisten importancia para los profesionales de la salud como para la comunidad misma, buscando la capacitación constante en aras a lograr una mejor calidad de vida para nuestros hijos y poder proyectar su futuro.

QUE la realización de tal encuentro está prevista para los días, 23, 24 y 25 de julio de 2013 en el horario de 08:00 a 19:00 en el Salón del Colegio Profesional de Psicólogos de la Provincia de Salta.

QUE participarán aproximadamente cien personas, contando con la presencia de profesionales de renombre nacional e internacional.

QUE el Evento de referencia tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL la "JORNADA SOBRE EL SINDROME DE ASPERGER", organizada por la Asociación Asperger de la Provincia de Salta la que se llevara a cabo los días 23, 24 y 25 de julio de 2013 en el Salón del Colegio Profesional de Psicólogos de la Provincia de Salta en el horario de 08:00 a 19:00 horas.

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia a Asociación Asperger de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, pulicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DOUSSET

SALTA, 18 JULIO 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 171
REFERENTE A EXPEDIENTE N°15521-SG-2.013; 3215-SG-2013.-

VISTO las Notas de Pedido N° 0700/2013; 154/2013, mediante el cual, la Subsecretaría de Ceremonial y Audiencia y la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz y San Antonio de Padua solicitan la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 46 la Dirección de Contrataciones solicita la confección y/o unificación del Comprobante de Compras Mayores como también la unificación de la Factibilidad Financiera de los expedientes de referencia a efectos de evitar mayores desgaste administrativos, debido a que se tratan de pedidos de insumos de un mismo rubro;

QUE a fs. 48/51, la Dir. Gral. de Presupuesto otorga la Imputación Presupuestaria unificada, con una erogación que asciende a la suma de \$ 66.350.20 (Pesos Sesenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta con 20/100);

QUE a fs. 52, la Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera unificada e indica la siguiente condición de pago; 50 % contado y 50% a 30 días, Factura Conformada;

QUE a fs. 54, la Dir. Gral. de Contrataciones otorga el encuadre legal a seguir, según lo normado en el Art. 09 de la Ley 6.838 y Art. 09 , punto 1) del Decreto Reglamentario N° 931/96;

QUE a fs. 58 la Dir. de Contrataciones remite el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 09 de la Ley 6838 y Art. 09, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 931/96;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DESTINADA A LA SUBSECRETARÍA DE CEREMONIAL Y AUDIENCIA Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE VIGILANCIA Y OPERARIO DEL CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ", que fueron confeccionados por la Dir. de Contrataciones y que como Anexo I, forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR conocimiento por la **DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES.-**

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MADILE

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 171 DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 18 JULIO 2013

RESOLUCIÓN N° 172
REFERENTE EXPTE N° 41409-SG-2013.-

VISTO el convenio suscripto entre la Sra. **ELVA AZUCENA BAZAN DE PAVON, DNI N° 5.677.989** en su carácter de presidente de la **COMISIÓN CENÁCULO MARIANO MARÍA DEL ROSARIO DE SAN NICOLÁS** y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA,** y;

CONSIDERANDO

QUE el mismo tiene por objeto regular las relaciones entre la Municipalidad y la Prestataria, para el mantenimiento de los Espacios Verdes Municipales y/o privados afectados al uso público, Arbolado Público, Higiene Urbana y Educación, Difusión Ambiental, Preservación y Conservación del Medio Ambiente, reglamentado por la Ordenanza N° 11.761 y Decreto Reglamentario N° 342/04, sobre el espacio verde ubicado en las calles Coronel Vidt y Tucumán, al margen del Canal, donde se encuentra la Gruta de la Santísima Virgen del Rosario de San Nicolás; de esta Ciudad de Salta;

QUE a los efectos de incorporar el Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su homologación, mediante la emisión del presente instrumento legal, pertinente conforme lo establecido por el Artículo 10 de la Ordenanza N° 11.761;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO suscripto entre la Sra. **ELVA AZUCENA BAZÁN DE PAVÓN,** en representación de la **COMISIÓN CENÁCULO MARIANO MARÍA DEL ROSARIO DE SAN NICOLÁS** y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA,** representada en este acto por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos Darío Madile.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la SEÑORA ELVA AZUCENA BAZÁN DE PAVÓN remitiéndole una copia del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 3° LA presente Resolución será firmada por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos y deberá ser comunicada a la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

MADILE
VER ANEXO

SALTA, 18 JULIO 2013

RESOLUCIÓN N° 173

REFERENTE EXPTE N° 146553-SG-2008.-

VISTO la solicitud del Sr. **PAESANI EDUARDO ALBERTO, D.N.I. N° 7.026.507**, con domicilio denunciado en calle los Lapachos N° 48, Barrio tres cerritos de esta Ciudad de realizar la incorporación de Paesani Eduardo Alberto (h), D.N.I. N° 12.790.294, Paesani Rolando Eugenio, D.N.I. N° 13414616, Paesani Bibiana Beatriz, D.N.I. N° 13.414.612, Paesani Mariela del valle, D.N.I. N° 13.414.613, Paesani Rosanna María, D.N.I. N° 16.735.123, Paesani Alejandro Gabriel, D.N.I. N° 20.609.937, Paesani Eduardo Octavio, D.N.I. N° 35.478.551, Paesani Constanza María, D.N.I. N° 38.034.883, Paesani Agustina María, D.N.I. N° 39.784.980, a la titularidad del Lote 121, Sección "B", Zona 1ª del Cementerio San Antonio de Padua.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza municipal N° 1/70, Artículo 32, establece que las concesiones de terrenos para mausoleos son intransferibles, sea por título oneroso o gratuito.-Quedan exceptuadas de esta prohibición: a).- Las concesiones vigentes cuyo título originario no contenga cláusula de intransferibilidad; b).- Las transferencias que se operen por herencia o legado; c).- Las cesiones que de sus partes indivisas hagan entre sí los co-titulares de una misma concesión.-

QUE, utilizar términos como CAMBIO DE TITULARIDAD, INCLUSION, INCORPORAR, AGREGAR, AÑADIR o cualquier otro sinónimo como Co-adjudicatario empleado por el titular de la concesión de la misma, no es otra cosa que la transferencia de la parte indivisa, por consiguiente lo solicitado en el expediente de referencia es una transferencia;

QUE, siendo una transferencia corresponde analizar si la misma tiene encuadre legal en las excepciones a la prohibición a la transferencia establecida en el artículo 32. de lo que resulta que al no configurarse tales excepciones es improcedente lo solicitado a fs. 01 por el Sr. PAESANI EDUARDO ALBERTO, D.N.I. N° 7.026.507 por lo establecido en el artículo 27, inc. d) de la Ordenanza Municipal 1/70 y su modificatoria;

QUE, en virtud de lo expuesto, se desprende que lo peticionado a fs. 01 no encuadrar en las excepciones del artículo 32, establecidas en la Ordenanza Municipal 1/70 y modificatoria;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR, a la solicitud del Sr. **PAESANI EDUARDO ALBERTO, D.N.I. N° 7.026.507**, de realizar la incorporación de Paesani Eduardo Alberto (h), D.N.I. N° 12.790.294, Paesani Rolando Eugenio, D.N.I. N° 13414616, Paesani Bibiana Beatriz, D.N.I. N° 13.414.612, Paesani Mariela del valle, D.N.I. N° 13.414.613, Paesani Rosanna María, D.N.I. N° 16.735.123, Paesani Alejandro Gabriel, D.N.I. N° 20.609.937, Paesani Eduardo Octavio, D.N.I. N° 35.478.551,

Paesani Constanza María, D.N.I. N° 38.034.883, Paesani Agustina María, D.N.I. N° 39.784.980, a la titularidad del Lote 121, Sección "B", Zona 1ª del Cementerio San Antonio de Padua.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la peticionante de la presente Resolución en el domicilio constituido a los efectos legales.-

ARTICULO 3°.- TOMAR debida razón la Sub- Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

Salta, 16 de mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1422/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 30048-SG-2013
Gasnor S.A.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "Apertura de vereda y calzada para provisión de Gas a viviendas", de propiedad de Cecilia Francisca Gámez, D.N.I. N° 21.311.302.- domicilio en Calle Gral Pacheco N° 1225, B° Ciudad del Milagro, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en Avda. Lacroze esq. Comodoro Rivadavia, B° Grand Bourg, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a viviendas, presentada por **Cecilia Francisca Gámez, D.N.I. N° 21.311.302**, desarrollada en Avda. Lacroze esq. Comodoro Rivadavia, B° Grand Bourg, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **CECILIA FRANCISCA GAMEZ, D.N.I. N° 21.311.302**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 71.538** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS A VIVIENDAS** a desarrollarse en Avda. Lacroze esq. Comodoro Rivadavia, B° Grand Bourg, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **Cecilia Francisca Gámez, D.N.I. N° 21.311.302**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1423/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 30143-SG-2013
Gasnor S.A.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "Apertura de vereda y calzada para provisión de Gas a Vivienda", de propiedad de la firma Martín O. Arias – Construcciones y Servicios, C.U.I.T. N° 20-11207897-6.- domicilio en calle Sur Argentino N° 3349, B° Intersindical, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en Manzana 56 lote 16b, B° La Alborada, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a vivienda, presentada por Martín O. Arias en carácter de Titular de la firma **Martín O. Arias – Construcciones y Servicios, C.U.I.T. N° 20-11207897-6**, desarrollada en Manzana 56 lote 16b, B° La Alborada, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **Martín O. Arias – Construcciones y Servicios, C.U.I.T. N° 20-11207897-6**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 71.539** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS A VIVIENDA** a desarrollarse en Manzana 56 lote 16b, B° La Alborada, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **Martín O. Arias – Construcciones y Servicios, C.U.I.T. N° 20-11207897-6**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1424/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 30145-SG-2013
Gasnor S.A.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "Apertura de vereda y calzada para provisión de Gas a Vivienda", de propiedad de la firma Martín O. Arias – Construcciones y Servicios, C.U.I.T. N° 20-11207897-6.- domicilio en calle Sur Argentino N° 3349, B° Intersindical, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en calle Angélica N° 255, V° Rebeca, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a vivienda, presentada por Martín O. Arias en carácter de Titular de la firma **Martín O. Arias – Construcciones y Servicios, C.U.I.T. N° 20-11207897-6**, desarrollada en calle Angélica 255, V° Rebeca, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **Martín O. Arias – Construcciones y Servicios, C.U.I.T. N° 20-11207897-6**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 71.540** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS A VIVIENDA** a desarrollarse en calle Angélica N° 255, V° Rebeca, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **Martín O. Arias – Construcciones y Servicios, C.U.I.T. N° 20-11207897-6**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1425/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 26514-SG-2013
Catastro N° 162211

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "Centro de Diagnóstico y Tratamiento Ambulatorio I.R.S.", de propiedad de Instituto del Riñón de Salta S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70986288-6.- domicilio en Calle Rivadavia N° 214, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 162211, sección K, Manzana 304, Parcela 30E, en esta ciudad..

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Centro de Diagnóstico y Tratamiento Ambulatorio I.R.S., presentada por Nora Vidal en carácter de responsable técnica del proyecto de la firma **Instituto del Riñón de Salta S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70986288-6**, a desarrollar en un predio ubicado en catastro 162211, sección K, Manzana 304, Parcela 30E, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **INSTITUTO DEL RIÑÓN DE SALTA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70986288-6**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 71.541** correspondiente al proyecto de obra **CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO AMBULATORIO I.R.S.** a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 162211, sección K, Manzana 304, Parcela 30E, en esta ciudad.

Art. 4°.- EN particular, el proponente deberá presentar en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, la **Factibilidad de Servicios** otorgada por las empresas prestadoras. De no cumplir con este requisito el presente **CAAM caducará automáticamente**.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la firma Instituto del Riñón de Salta S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70986288-6, la presente Resolución.

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1426/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68923/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL (ALOJAMIENTO TURISTICO) - CONFITERIA**, presentada por la Sra. **KARINA EMILCE MILLAN, D.N.I. N° 24,138,065**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 48**, catastro N° **793** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **PARQUE HOTEL S.R.L.**, CUIT N° **30-70911368-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56553** correspondiente a la actividad **HOTEL (ALOJAMIENTO TURISTICO) - CONFITERIA**, código de actividad N° **631051 - 632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 48**, catastro N° **793** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **KARINA EMILCE MILLAN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1427/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 45946-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por el Sr. **MANUEL ADUARDO MENENDEZ**, en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 1174**, catastro N° **15275** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **MANUEL ADUARDO MENENDEZ D.N.I. 08,182,727**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 1174**, catastro N° **15275** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MANUEL ADUARDO MENENDEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71542** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 1174**, catastro N° **15275** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MANUEL ADUARDO MENENDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1428/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21929/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO Y VENTA DE ARTICULOS COMESTIBLES CON CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sra. **MARIA CELESTE**

VILA, D.N.I. N° 27,027,100, desarrollada en un local sito en **Calle RUY DIAZ DE GUZMAN N° 650**, catastro N° **142989** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- **RENOVAR** a favor la firma **VILA S.A.**, CUIT N° **30-70965915-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58312** correspondiente a la actividad **DEPOSITO Y VENTA DE ARTICULOS COMESTIBLES CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **611301** a desarrollarse en el local sito en **Calle RUY DIAZ DE GUZMAN N° 650**, catastro N° **142989** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** a la Sra. **MARIA CELESTE VILA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de mayo de 2013.

RESOLUCION N°1429/13
**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL**
 Ref. Expte. N° 12157-SG-2013

POR ELLO:
**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
 AMBIENTAL
 DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"BAR - CONFITERIA CON ESPACTACULO"** desarrollada por **Guzmán Pablo Miguel, D.N.I. N° 30.726.475**, en un local sito en Calle Necochea N° 850, en esta ciudad.

Art. 2°.- **EL** proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 26° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá sumar las incumbencias que abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial.N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- En particular, el Informe presentado debe hacer hincapié en los **Impactos Sociales** que pueda generar la actividad desarrollada en ese lugar, y las acciones a tomar y el plan de gestión para mitigarlos. Es importante que el informe contenga un análisis realizado por el profesional adecuado, en cuanto a la percepción de los vecinos y el real impacto social de la actividad.

Art. 3°.- **NOTIFICAR** al Sr. **Guzmán Pablo Miguel, D.N.I. N° 30.726.475**, la presente Resolución.

Art. 4°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Mayo de 2013

RESOLUCION Nº 1430/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 22924-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad Nº **624403**, desarrollada por el Sr. **ALEJANDRO JOSE RAMIREZ LOPEZ**, en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ Nº 392**, catastro Nº **1045** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **ALEJANDRO JOSE RAMIREZ LOPEZ D.N.I. 92,521,957**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ Nº 392**, catastro Nº **1045** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. **ALEJANDRO JOSE RAMIREZ LOPEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-71543** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad Nº **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ Nº 392**, catastro Nº **1045** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **ALEJANDRO JOSE RAMIREZ LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Mayo de 2013.

RESOLUCION Nº 1431/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 66319/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por el Sr. **ERNESTO RICARDO PAZ, D.N.I. Nº 08,171,151**, desarrollada en un

local sito en **Calle URQUIZA Nº 770**, catastro Nº **138737** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **ERNESTO RICARDO PAZ, D.N.I. Nº 08,171,151** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53423** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad Nº **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA Nº 770**, catastro Nº **138737** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **ERNESTO RICARDO PAZ** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Mayo de 2013

RESOLUCION Nº 1432/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 54445-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad Nº **623016**, desarrollada por el Sr. **ROBERTO LOPEZ TASSELLI**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA Nº 119**, catastro Nº **757** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **ROBERTO LOPEZ TASSELLI D.N.I. 25,440,139**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA Nº 119**, catastro Nº **757** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. **ROBERTO LOPEZ TASSELLI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-71544** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad Nº **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA Nº 119**, catastro Nº **757** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO LOPEZ TASSELLI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1433/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21465/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE ELECTRICIDAD**, presentada por la Sra. **ANGELES DEL MILAGRO FRANCO DE MARINAKOS**, D.N.I. N° **6,182,607**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 823**, catastro N° **102237** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ANGELES DEL MILAGRO FRANCO DE MARINAKOS**, D.N.I. N° **6,182,607** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57286** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE ELECTRICIDAD**, código de actividad N° **624225** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 823**, catastro N° **102237** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANGELES DEL MILAGRO FRANCO DE MARINAKOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1434/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2006013644 - 42765/05

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTESANIAS**, presentada por el Sr. **JOSE D'HONDT**, D.N.I. N° **93,523,102**, desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 515**, catastro N° **961** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE D'HONDT**, D.N.I. N° **93,523,102** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52366** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTESANIAS**, código de actividad N° **624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 515**, catastro N° **961** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE D'HONDT** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Mayo de 2013

RESOLUCION N° 1435/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26345/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA - INMOBILIARIA - FINANCIERA**, presentada por la Sra. **MARIA ALEJANDRA DAVID**, D.N.I. N° **25,800,915**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 666**, catastro N° **87916** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **DAVSA S.R.L.**, CUIT N° **30-70972282-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59986** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA - INMOBILIARIA - FINANCIERA**, código de actividad N° **7823** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA**

Nº 666, catastro Nº 87916 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA ALEJANDRA DAVID** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Mayo de 2013

RESOLUCION Nº**1436/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 23729-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO TECNICO DE COMPUTACION**, código de actividad Nº **382516**, desarrollada por el Sr. **JOSE IGNACIO SALUSTRI MENDEZ**, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 636**, catastro Nº **4694** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO TECNICO DE COMPUTACION**, presentada por el Sr. **JOSE IGNACIO SALUSTRI MENDEZ D.N.I. 26.899.937**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 636**, catastro Nº **4694** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. **JOSE IGNACIO SALUSTRI MENDEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-71545** correspondiente a la actividad **SERVICIO TECNICO DE COMPUTACION**, código de actividad Nº **382516** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 636**, catastro Nº **4694** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE IGNACIO SALUSTRI MENDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Mayo de 2013

RESOLUCION Nº**1437/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 23733-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE INSUMOS DE COMPUTACION - CARGA Y RECARGA DE CARTUCHOS**, código de actividad Nº **624063 - 959944**, desarrollada por el Sr. **FEDERICO HECTOR MANUEL VERA CAMPOS**, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 636**, catastro Nº **4694** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE INSUMOS DE COMPUTACION - CARGA Y RECARGA DE CARTUCHOS**, presentada por el Sr. **FEDERICO HECTOR MANUEL VERA CAMPOS D.N.I. 31.311.141**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 636**, catastro Nº **4694** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. **FEDERICO HECTOR MANUEL VERA CAMPOS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-71546** correspondiente a la actividad **VENTA DE INSUMOS DE COMPUTACION - CARGA Y RECARGA DE CARTUCHOS**, código de actividad Nº **624063 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 636**, catastro Nº **4694** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **FEDERICO HECTOR MANUEL VERA CAMPOS** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1438/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 15015-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621072**, desarrollada por la **Sra. EDIT MARLENE ZIGARAN**, en un local sito en **Calle LV11, RADIO SANTIAGO DEL ESTERO N° 3075, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **80044** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la **Sra. EDIT MARLENE ZIGARAN D.N.I. 26,293,329**, desarrollada en un local sito en **Calle LV11, RADIO SANTIAGO DEL ESTERO N° 3075, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **80044** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. EDIT MARLENE ZIGARAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71547** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle LV11, RADIO SANTIAGO DEL ESTERO N° 3075, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **80044** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. EDIT MARLENE ZIGARAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1439/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 3737-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CAFETERIA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS**, código de actividad N° **631035 - 631043 - 624381**, desarrollada por el **Sr. RAMON SILVERIO CRUZ**, en un local sito en **Avda. URUGUAY N° 460**, catastro N° **30199** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CAFETERIA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS**, presentada por el **Sr. RAMON SILVERIO CRUZ D.N.I. 10,005,108**, desarrollada en un local sito en **Avda. URUGUAY N° 460**, catastro N° **30199** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. RAMON SILVERIO CRUZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71548** correspondiente a la actividad **CAFETERIA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS**, código de actividad N° **631035 - 631043 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Avda. URUGUAY N° 460**, catastro N° **30199** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. RAMON SILVERIO CRUZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1440/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 2945-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por el **Sr. JAVIER MARCOS ALBERTO FLORES**, en un local sito en **Calle RIO MOJOTORO N° 2402,Vª LAVALLE**, catastro N° **51181** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por el **Sr. JAVIER MARCOS ALBERTO FLORES D.N.I. 29,334,481**, desarrollada en un local sito en **Calle RIO MOJOTORO N° 2402,Vª LAVALLE**, catastro N° **51181** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. JAVIER MARCOS ALBERTO FLORES , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-71549 correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle RIO MOJOTORO N° 2402,Vª LAVALLE**, catastro N° 51181 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. JAVIER MARCOS ALBERTO FLORES la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1441/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 17955-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad N° 624403 - 621056, desarrollada por la Sra. **CLAUDIA LORENA RAYNA CIRER**, en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 580**, catastro N° 10811 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, presentada por la Sra. **CLAUDIA LORENA RAYNA CIRER D.N.I. 25,069,909**, desarrollada en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 580**, catastro N° 10811 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **CLAUDIA LORENA RAYNA CIRER** , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-71550 correspondiente a la actividad **DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad N° 624403 - 621056 a desarrollarse en el local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 580**, catastro N° 10811 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CLAUDIA LORENA RAYNA CIRER** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1442/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 2538-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES**, código de actividad N° 949018, desarrollada por el Sr. **RODOLFO DANIEL BRENCICH**, en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 168**, catastro N° 6232 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES**, presentada por el Sr. **RODOLFO DANIEL BRENCICH D.N.I. 25,800,706**, desarrollada en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 168**, catastro N° 6232 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **RODOLFO DANIEL BRENCICH** , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-71551 correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES**, código de actividad N° 949018 a desarrollarse en el local sito en **Calle OLAVARRIA N° 168**, catastro N° 6232 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RODOLFO DANIEL BRENCICH** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1443/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21750/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PREJARDIN DE 3 Y 4 AÑOS**, código de actividad N° **931012**, desarrollada por la **Sra. MIRTA BEATRIZ WAYAR**, en un local sito en **Calle FLAVIO GARCIA N° 1053, Vª MONICA**, catastro N° **49900** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PREJARDIN DE 3 Y 4 AÑOS**, presentada por la **Sra. MIRTA BEATRIZ WAYAR D.N.I. 17,273,260**, desarrollada en un local sito en **Calle FLAVIO GARCIA N° 1053, Vª MONICA**, catastro N° **49900** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MIRTA BEATRIZ WAYAR , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71552** correspondiente a la actividad **PREJARDIN DE 3 Y 4 AÑOS**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle FLAVIO GARCIA N° 1053, Vª MONICA**, catastro N° **49900** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MIRTA BEATRIZ WAYAR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1444/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20826-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE PAN**, código de actividad N° **624403 - 621080**, desarrollada por el **Sr. GASTON NICOLAS GARCIA**, en un local sito en **Manzana Q, LOTE N° 2, B° SCALABRINI ORTIZ**, catastro N° **134149** de esta ciudad, de

conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE PAN**, presentada por el **Sr. GASTON NICOLAS GARCIA D.N.I. 38,739,601**, desarrollada en un local sito en **Manzana Q, LOTE N° 2, B° SCALABRINI ORTIZ**, catastro N° **134149** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. GASTON NICOLAS GARCIA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71553** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE PAN**, código de actividad N° **624403 - 621080** a desarrollarse en el local sito en **Manzana Q, LOTE N° 2, B° SCALABRINI ORTIZ**, catastro N° **134149** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. GASTON NICOLAS GARCIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1445/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 16366-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, código de actividad N° **624101 - 624128**, desarrollada por la **Sra. MARIA FLORENCIA PAZ SERNA**, en un local sito en **Pasaje 24, CASA N° 724, B° SANTA ANA I**, catastro N° **85817** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, presentada por la **Sra. MARIA FLORENCIA PAZ SERNA D.N.I. 31,733,215**, desarrollada en un local sito en **Pasaje 24, CASA N° 724, B° SANTA ANA I**, catastro N° **85817** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA FLORENCIA PAZ SERNA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71554** correspondiente a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, código de

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE VEHICULOS NUEVOS**, código de actividad N° **624268**, desarrollada por la firma **HORACIO PUSSETTO S.A., CUIT N° 30-69064618-**, en un local sito en **Avda. PARAGUAY N° 2695**, catastro N° **143353** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE VEHICULOS NUEVOS**, presentada por el **Sr. HORACIO ISIDRO PUSSETO**, desarrollada en un local sito en **Avda. PARAGUAY N° 2695**, catastro N° **143353** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **HORACIO PUSSETTO S.A., CUIT N° 30-69064618-** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71557** correspondiente a la actividad **VENTA DE VEHICULOS NUEVOS**, código de actividad N° **624268** a desarrollarse en el local sito en **Avda. PARAGUAY N° 2695**, catastro N° **143353** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. HORACIO ISIDRO PUSSETO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° **1449/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23764/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA - CALZADOS - REGALERIA**, presentada por la Sra. **MARIA GABRIELA ESPINOSA, D.N.I. N° 24,453,310**, desarrollada en un local sito en **Calle VICARIO CHAVEZ Y ABREU N° 550, Vª MARIA ESTER**, catastro N° **26221** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA GABRIELA ESPINOSA, D.N.I. N° 24,453,310** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58862** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA - CALZADOS - REGALERIA**, código de actividad N° **623016 - 624381 - 623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICARIO CHAVEZ Y ABREU N° 550, Vª MARIA ESTER**, catastro N° **26221** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA GABRIELA ESPINOSA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° **1450/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22230/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la Sra. **SILVIA ILDA LOPEZ, D.N.I. N° 11,295,581**, desarrollada en un local sito en **Calle LAVALLE N° 697, Vª SOLEDAD**, catastro N° **15850** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **SILVIA ILDA LOPEZ, D.N.I. N° 11,295,581** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58187** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAVALLE N° 697, Vª SOLEDAD**, catastro N° **15850** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVIA ILDA LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Mayo de 2013

RESOLUCION Nº 1451/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 200104/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR**, presentada por la Sra. **ANA CRISTINA MEDICI**, D.N.I. Nº **23,584,323**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA Nº 1169**, catastro Nº **6817** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ANA CRISTINA MEDICI**, D.N.I. Nº **23,584,323** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63636** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR**, código de actividad Nº **624284** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA Nº 1169**, catastro Nº **6817** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANA CRISTINA MEDICI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Mayo de 2013.

RESOLUCION Nº 1452/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 66295/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS ELECTRICOS - JUGUETERIA - REGALERIA**, presentada por el Sr. **RICARDO DAVID CUELLAR**, D.N.I. Nº **30,419,948**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA Nº 710**, catastro Nº **426** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RICARDO DAVID CUELLAR**, D.N.I. Nº **30,419,948** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54515** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS ELECTRICOS - JUGUETERIA - REGALERIA**, código de actividad Nº **624381 - 624047** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA Nº 710**, catastro Nº **426** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO DAVID CUELLAR** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Mayo de 2013.

RESOLUCION Nº 1453/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 229883/09 - 40728-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE TURISMO**, presentada por el Sr. **RICARDO ALFREDO ALBERTI**, D.N.I. Nº **11,763,195**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS Nº 523**, catastro Nº **41217** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RICARDO ALFREDO ALBERTI**, D.N.I. Nº **11,763,195** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62722** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE TURISMO**, código de actividad Nº **719110** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS Nº 523**, catastro Nº **41217** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO ALFREDO ALBERTI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1454/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24610/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - TELECABINAS - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA**, presentada por el Sr. **ENRIQUE ORLANDO KELLY AVALOS, D.N.I. N° 16,308,053**, desarrollada en un local sito en **Calle LAS ARAUCARIAS N° 397, B° FERROVIARIO**, catastro N° **68272** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ENRIQUE ORLANDO KELLY AVALOS, D.N.I. N° 16,308,053** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61253** correspondiente a la actividad **DESPENSA - TELECABINAS - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA**, código de actividad N° **621102 - 624055 - 720046 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAS ARAUCARIAS N° 397, B° FERROVIARIO**, catastro N° **68272** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ENRIQUE ORLANDO KELLY AVALOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1455/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225062/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE REFRIGERACION**, presentada por el Sr. **GABRIEL RENE ARIAS, D.N.I. N° 30,804,815**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 737**, catastro N° **6447** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **GABRIEL RENE ARIAS, D.N.I. N° 30,804,815** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60129** correspondiente a la actividad **TALLER DE REFRIGERACION**, código de actividad N° **951218** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 737**, catastro N° **6447** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GABRIEL RENE ARIAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1456/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPs. N° 5181-SO-2010
170.243/08

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración, interpuesto por el Sr. **HUGO EDUARDO NEGRI, D.N.I. 10.266.400.-**, en contra de la Resolución N° 1.325/10, de la ex Subsecretaría de Ambiente, mediante la cual se categorizó como de Mediano Impacto Ambiental al proyecto de loteo a ejecutarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección Q, Fracción 23, Matrícula N1 87.727, denominado B° EL PORVENIR, en jurisdicción del Municipio de la Ciudad de Salta.

ART. 2°.- NOTIFICAR al Sr. **HUGO EDUARDO NEGRI, D.N.I. 10.266.400.-**, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (Arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ZUÑIGA

Salta, 17 de Mayo de 2013.

RESOLUCION Nº 1457/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 049.819-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social, referido al proyecto denominado "AMPLIACION LOTE O B° CASA DEL SOL", de propiedad del Sr. VICENTE ROLANDO CALVO GARCIA, D.N.I. 16.000.403 a desarrollarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección S, Manzanas 669- 670 y 677, Matriculas Nº 45.927/28/29/34/35/36 – 45.942/43/44 y 40.922/23/24, respectivamente, ubicado en el Paraje San Luis, en jurisdicción del Municipio de la Ciudad de Salta.

Art. 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza Nº 12.745.

Art. 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR al Sr. VICENTE ROLANDO CALVO GARCIA, D.N.I. 16.000.403.-, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Mayo de 2013

RESOLUCION Nº1458/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 6708-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad VENTA DE ROPA NUEVA, código de actividad Nº 623016, desarrollada por la Sra. MARCELA ALICIA VITULLI MOYA, en un local sito en Avenida GRAL. M. SAVIO Nº 987 - LOCAL 1,

catastro Nº 154305 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE ROPA NUEVA, presentada por la Sra. MARCELA ALICIA VITULLI MOYA D.N.I. 27,700,026, desarrollada en un local sito en Avenida GRAL. M. SAVIO Nº 987 - LOCAL 1, catastro Nº 154305 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. MARCELA ALICIA VITULLI MOYA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL Nº SLA-71558 correspondiente a la actividad VENTA DE ROPA NUEVA, código de actividad Nº 623016 a desarrollarse en el local sito en Avenida GRAL. M. SAVIO Nº 987 - LOCAL 1, catastro Nº 154305 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MARCELA ALICIA VITULLI MOYA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Mayo de 2013

RESOLUCION Nº1459/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 42495-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - POOL, código de actividad Nº 631051 - 949034, desarrollada por el Sr. ENRIQUE ALEJANDRO DORADO, en un local sito en Calle MENDOZA Nº 664, catastro Nº 98651 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - POOL, presentada por el Sr. ENRIQUE ALEJANDRO DORADO D.N.I. 11,944,895, desarrollada en un local sito en Calle MENDOZA Nº 664, catastro Nº 98651 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. ENRIQUE ALEJANDRO DORADO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL Nº SLA-71559 correspondiente a la actividad CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - POOL, código de actividad Nº 631051 - 949034 a desarrollarse en el

local sito en **Calle MENDOZA N° 664**, catastro N° **98651** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ENRIQUE ALEJANDRO DORADO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 20 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1460/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 7722-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035**, desarrollada por el Sr. **JOSE LUIS AGUILAR CARDOZO**, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 849**, catastro N° **109687** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **JOSE LUIS AGUILAR CARDOZO D.N.I. 92,707,759**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 849**, catastro N° **109687** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JOSE LUIS AGUILAR CARDOZO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71560** correspondiente a la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 849**, catastro N° **109687** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE LUIS AGUILAR CARDOZO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 20 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1461/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 54836-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**, código de actividad N° **632015**, desarrollada por el Sr. **NESTOR JOSE CUCI**, en un local sito en **Calle CORDOBA N° 289**, catastro N° **155538** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**, presentada por el Sr. **NESTOR JOSE CUCI D.N.I. 30,806,834**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 289**, catastro N° **155538** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **NESTOR JOSE CUCI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71561** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 289**, catastro N° **155538** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **NESTOR JOSE CUCI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 20 de Mayo de 2013

RESOLUCION N° 1462/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 049.819-SG-2011

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- EXTENDER a favor del Sr. **VICENTE ROLANDO CALVO GARCIA**, D.N.I. **16.000.403**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 71.563** correspondiente al proyecto denominado "**AMPLIACION LOTE O B° CASA DEL SOL**", a desarrollarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección S, Manzanas 669- 670 y 677, Matrículas N° 45.927/28/29/34/35/36 – 45.942/43/44 y 40.922/23/24, respectivamente, ubicado en el Paraje San Luis, en jurisdicción del Municipio de la Ciudad de Salta.

Art. 2°: El titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 3°: **NOTIFICAR** al Sr. **VICENTE ROLANDO CALVO GARCIA**, D.N.I. **16.000.403**., la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1463/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201035/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER MECANICO**, código de actividad N° **951315**, desarrollada por el Sr. **JOSE RICARDO PAPETTI**, en un local sito en **Calle DR. MIGUEL RAGONE N° 1347**, catastro N° **106969** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MECANICO**, presentada por el Sr. **JOSE RICARDO PAPETTI** D.N.I. **27,972,671**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. MIGUEL RAGONE N° 1347**, catastro N° **106969** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. **JOSE RICARDO PAPETTI** , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71562** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. MIGUEL RAGONE N° 1347**, catastro N° **106969** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE RICARDO PAPETTI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Mayo de 2013

RESOLUCION N° 1.464/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPTE. N° 57.186-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "**EDIFICIO DE OFICINAS**", de propiedad de la **ASOCIACIÓN CIVIL OSDE ORGANIZACION DE SERVICIOS DIRECTOS EMPRESARIOS**, con domicilio social en calle España N° 338, de esta ciudad, a construirse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 58, Parcelas N° 1, Matrícula N° 1.117, localizado en calle Vicente López N° 550, en la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: **EL** titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: **NOTIFICAR** a la **ASOCIACIÓN CIVIL OSDE ORGANIZACION DE SERVICIOS DIRECTOS EMPRESARIOS**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1465/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25386-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SANDWICHERIA**, código de actividad N° **621056**, desarrollada por el Sr. **ROBERTO ROLANDO JURADO**, en un local sito en **Calle R. SCALABRINI ORTIZ N° 28, B° PABLO SARA VIA**, catastro N° **83394** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SANDWICHERIA**, presentada por el Sr. **ROBERTO ROLANDO JURADO D.N.I. 10,493,433**, desarrollada en un local sito en **Calle R. SCALABRINI ORTIZ N° 28, B° PABLO SARA VIA**, catastro N° **83394** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ROBERTO ROLANDO JURADO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71564** correspondiente a la actividad **SANDWICHERIA**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle R. SCALABRINI ORTIZ N° 28, B° PABLO SARA VIA**, catastro N° **83394** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO ROLANDO JURADO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° **1466/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66725/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por el Sr. **JUAN CARLOS SILVETI**, D.N.I. N° **14,489,488**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2290**, catastro N° **13985** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JUAN CARLOS SILVETI**, D.N.I. N° **14,489,488** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54729**

correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2290**, catastro N° **13985** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN CARLOS SILVETI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Mayo de 2013

RESOLUCION N° **1467/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 50103-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA Y VENTA DE NEUMATICOS NUEVOS Y USADOS VIALES Y AGRARIOS CON DEPOSITO**, código de actividad N° **959944 - 624179**, desarrollada por la firma **B, CUIT N° 33-71211307-9**, en un local sito en **Avda. ASUNCION N° 1350, Vª AIDA**, catastro N° **26535** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA Y VENTA DE NEUMATICOS NUEVOS Y USADOS VIALES Y AGRARIOS CON DEPOSITO**, presentada por el Sr. **JOSE BERNARDO LALLANA**, desarrollada en un local sito en **Avda. ASUNCION N° 1350, Vª AIDA**, catastro N° **26535** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **B, CUIT N° 33-71211307-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71565** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA Y VENTA DE NEUMATICOS NUEVOS Y USADOS VIALES Y AGRARIOS CON DEPOSITO**, código de actividad N° **959944 - 624179** a desarrollarse en el local sito en **Avda. ASUNCION N° 1350, Vª AIDA**, catastro N° **26535** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE BERNARDO LALLANA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Mayo de 2013

RESOLUCION N° 1468/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 15008-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OPTICA - LENTES DE CONTACTO - AUDIOLOGIA**, código de actividad N° 624306 - 624381, desarrollada por la firma **SALAS S.R.L., CUIT N° 33-70720024-9**, en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 561**, catastro N° 70611 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OPTICA - LENTES DE CONTACTO - AUDIOLOGIA**, presentada por el Sr. **GUILERMO COUREL**, desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 561**, catastro N° 70611 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SALAS S.R.L., CUIT N° 33-70720024-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71566** correspondiente a la actividad **OPTICA - LENTES DE CONTACTO - AUDIOLOGIA**, código de actividad N° 624306 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 561**, catastro N° 70611 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUILERMO COUREL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1469/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66975/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON**, presentada por el Sr. **ROBERTO EUGENIO LEONARDUZZI, D.N.I. N° 12,220,660**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 1516**, catastro N° 5716 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ROBERTO EUGENIO LEONARDUZZI, D.N.I. N° 12,220,660** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-50558** correspondiente a la actividad **CORRALON**, código de actividad N° 624209 a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 1516**, catastro N° 5716 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO EUGENIO LEONARDUZZI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1470/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 49583-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO MENSUALIZADA**, código de actividad N° 711616, desarrollada por el Sr. **LUIS ARNOLDO ALVAREZ**, en un local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 1036**, catastro N° 98736 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO MENSUALIZADA**, presentada por el Sr. **LUIS ARNOLDO ALVAREZ D.N.I. 11,616,198**,

desarrollada en un local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 1036**, catastro N° **98736** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **LUIS ARNOLDO ALVAREZ**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71567** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO MENSUALIZADA**, código de actividad N° **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 1036**, catastro N° **98736** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS ARNOLDO ALVAREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1471/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20094-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALT
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR NUEVOS Y USAOS - VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **624233 - 624381**, desarrollada por el Sr. **HECTOR RAUL MAISENTI**, en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 1176**, catastro N° **14427** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR NUEVOS Y USAOS - VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **HECTOR RAUL MAISENTI D.N.I. 04,574,599**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 1176**, catastro N° **14427** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **HECTOR RAUL MAISENTI**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71568** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR NUEVOS Y USAOS - VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **624233 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 1176**, catastro N° **14427** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR RAUL MAISENTI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° **1472/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24454/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALT
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por el Sr. **ROBERTO DAVID RAMIREZ, D.N.I. N° 14,085,016**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 188**, catastro N° **5137** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ROBERTO DAVID RAMIREZ, D.N.I. N° 14,085,016** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58963** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 188**, catastro N° **5137** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO DAVID RAMIREZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° **1473/13**

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 225667/11

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA**, presentada por el Sr. **FERNANDO MATIAS BURGOS, D.N.I. Nº 24,338,915**, desarrollada en un local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR Nº 1202**, catastro Nº **100014** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FERNANDO MATIAS BURGOS, D.N.I. Nº 24,338,915** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66288** correspondiente a la actividad **PANADERIA**, código de actividad Nº **311715 - 311723 - 621080** a desarrollarse en el local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR Nº 1202**, catastro Nº **100014** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO MATIAS BURGOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Mayo de 2013

RESOLUCION Nº**1474/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 25650/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad Nº **624403**, desarrollada por la **Sra. BEATRIZ NATIVIDAD TORRES**, en un local sito en **Calle DR. ANZOATEGUI Nº 2301**, catastro Nº **35440** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra. BEATRIZ NATIVIDAD TORRES D.N.I. 17,355,044**, desarrollada en un local sito

en **Calle DR. ANZOATEGUI Nº 2301**, catastro Nº **35440** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. BEATRIZ NATIVIDAD TORRES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-71569** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad Nº **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. ANZOATEGUI Nº 2301**, catastro Nº **35440** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. BEATRIZ NATIVIDAD TORRES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Mayo de 2013

RESOLUCION Nº**1475/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 23189-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ZAPATERIA**, código de actividad Nº **623067**, desarrollada por la **Sra. GRACIELA ELIZABETH MEDINA**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES Nº 68, LOCAL 09**, catastro Nº **10727** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ZAPATERIA**, presentada por la **Sra. GRACIELA ELIZABETH MEDINA D.N.I. 21,916,531**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES Nº 68, LOCAL 09**, catastro Nº **10727** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. GRACIELA ELIZABETH MEDINA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-71570** correspondiente a la actividad **ZAPATERIA**, código de actividad Nº **623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES Nº 68, LOCAL 09**, catastro Nº **10727** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. GRACIELA ELIZABETH MEDINA** la presente Resolución.-

Salta, 20 de Mayo de 2013

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1476/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 78375-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016, desarrollada por el **Sr. LUIS ALBERTO SOLALIGUE**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 53, LOCAL 21**, catastro N° 93585 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por el **Sr. LUIS ALBERTO SOLALIGUE D.N.I. 20,858,353**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 53, LOCAL 21**, catastro N° 93585 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. LUIS ALBERTO SOLALIGUE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71571** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 53, LOCAL 21**, catastro N° 93585 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. LUIS ALBERTO SOLALIGUE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

RESOLUCION N°1477/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22432/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B" - VENTA DE ARTICULOS REGIONALES NO COMESTIBLES**, código de actividad N° 622015 - 624320, desarrollada por el **Sr. RICARDO BAUTISTA VAZQUEZ**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 675**, catastro N° 175 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B" - VENTA DE ARTICULOS REGIONALES NO COMESTIBLES**, presentada por el **Sr. RICARDO BAUTISTA VAZQUEZ D.N.I. 13,318,429**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 675**, catastro N° 175 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. RICARDO BAUTISTA VAZQUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71572** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B" - VENTA DE ARTICULOS REGIONALES NO COMESTIBLES**, código de actividad N° 622015 - 624320 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 675**, catastro N° 175 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. RICARDO BAUTISTA VAZQUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Mayo de 2013

RESOLUCION N° 1478/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65186-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR**, código de actividad N° 621021, desarrollada por la firma **BEBER E HIJOS S.R.L.**, CUIT N° 30-71247170-7, en un local sito en **Avda. PARAGUAY N° 2851, LOCAL 140 Y 142 "A"**, catastro N° 75385 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR**, presentada por el Sr. **BEBER RAUL RICARDO**, desarrollada en un local sito en **Avda. PARAGUAY N° 2851, LOCAL 140 Y 142 "A"**, catastro N° 75385 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **BEBER E HIJOS S.R.L.**, CUIT N° 30-71247170-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71573** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR**, código de actividad N° 621021 a desarrollarse en el local sito en **Avda. PARAGUAY N° 2851, LOCAL 140 Y 142 "A"**, catastro N° 75385 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **BEBER RAUL RICARDO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1479/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25044/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA DE BOLSAS DE POLIETILENO**, presentada por la Sra. **BARBARA TERROBA PANZA**, D.N.I. N° 27,790,633, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 732**, catastro N° 100902 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **MUNDO PACK S.R.L.**, CUIT N° 30-70835005-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-50628** correspondiente a la actividad **FABRICA DE BOLSAS DE POLIETILENO**, código de actividad N° 351326 - 615080 a desarrollarse

en el local sito en **Calle LA RIOJA N° 732**, catastro N° 100902 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **BARBARA TERROBA PANZA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1480/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201727/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE EQUIPOS DE COMPUTACION - INSUMOS Y ACCESORIOS - SERVICIO TECNICO - VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **JAVIER GONZALEZ**, D.N.I. N° 20,399,982, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 824**, catastro N° 146292 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **INFINITO S.A.**, CUIT N° 30-70712625-2 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65350** correspondiente a la actividad **VENTA DE EQUIPOS DE COMPUTACION - INSUMOS Y ACCESORIOS - SERVICIO TECNICO - VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 624063 - 382516 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 824**, catastro N° 146292 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JAVIER GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Mayo de 2013

RESOLUCION N° 1481/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 38140-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE INSUMOS DE MEDICINA - VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTAL MEDICO Y ODONTOLOGICO - ARTICULOS ORTOPEDICOS - VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS , EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USOS MEDICOS Y PARAMEDICOS - VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA DE TRABAJO (UNIFORM, código de actividad N° 624381 - 624292 - 619094 - 618071, desarrollada por la firma OVIMEDIC S.R.L., CUIT N° 30-71010501-0, en un local sito en Calle GRAL. ALVARADO N° 999, catastro N° 2037 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-**

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE INSUMOS DE MEDICINA - VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTAL MEDICO Y ODONTOLOGICO - ARTICULOS ORTOPEDICOS - VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS , EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USOS MEDICOS Y PARAMEDICOS - VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA DE TRABAJO (UNIFORM, presentada por el Sr. MAXIMILIANO SCHNEIDER, desarrollada en un local sito en Calle GRAL. ALVARADO N° 999, catastro N° 2037 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-**

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **OVIMEDIC S.R.L., CUIT N° 30-71010501-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71574** correspondiente a la actividad **VENTA DE INSUMOS DE MEDICINA - VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTAL MEDICO Y ODONTOLOGICO - ARTICULOS ORTOPEDICOS - VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS , EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USOS MEDICOS Y PARAMEDICOS - VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA DE TRABAJO (UNIFORM, código de actividad N° 624381 - 624292 - 619094 - 618071** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 999, catastro N° 2037** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MAXIMILIANO SCHNEIDER** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1482/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24439-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PELUQUERIA PARA DAMAS Y CABALLEROS**, código de actividad N° **959111**, desarrollada por el Sr. **ORLANDO LUCIO LEDESMA**, en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 326**, catastro N° **5246** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA PARA DAMAS Y CABALLEROS**, presentada por el Sr. **ORLANDO LUCIO LEDESMA D.N.I. 08,177,123**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 326**, catastro N° **5246** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ORLANDO LUCIO LEDESMA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71575** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA PARA DAMAS Y CABALLEROS**, código de actividad N° **959111** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 326, catastro N° 5246** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ORLANDO LUCIO LEDESMA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1483/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230741/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra. **CLAUDIA CYNTHIA ELIZABETH LOPEZ, D.N.I. Nº 31,338,301**, desarrollada en un local sito en **Calle ITALIA Nº 1650**, catastro Nº **50292** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. **CLAUDIA CYNTHIA ELIZABETH LOPEZ, D.N.I. Nº 31,338,301** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62978** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad Nº **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITALIA Nº 1650**, catastro Nº **50292** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **CLAUDIA CYNTHIA ELIZABETH LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de mayo de 2013

RESOLUCION Nº **1484/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. Nº 19453-SG-2013
Catastro Nº 90543

POR ELLO
**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Edificio de Viviendas**", de propiedad de Fideicomiso Pueyrredon 844- domicilio en Calle Pueyrredon Nº 844, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 90543, sección B, manzana 39, parcela 21a en esta ciudad.

ARTICULO 2º: EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Estudio de Impacto Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 12º de la Ordenanza 12.745.- Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. Nº 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza Nº 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones(art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00).
- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza Nº 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano, el paisaje y al patrimonio arquitectónico.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR a Fideicomiso Pueyrredon 844, la presente Resolución.

ARTICULO 4º: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 20 de Mayo de 2013.

RESOLUCION Nº **1485/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 18.376-SG-2013.

POR ELLO:
**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "NUEVO EDIFICIO DEL MINISTERIO PUBLICO – 1ra. ETAPA", a construirse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección J, Parcela 2 f, Matrícula 141.382, localizado en Botta de Nicolai s/n°, en la Ciudad Judicial de Salta, de esta ciudad.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: LOS titulares del proyecto deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR al Arq. **MARTIN CAPOBIANCO, D.N.I. 32.347.437.-**, M.P. 964, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1486/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 52041-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CAMILLAS MASAJEADORAS**, código de actividad N° **959944**, desarrollada por el Sr. **YOUNG HEE YANG**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1436**, catastro N° **96690** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CAMILLAS MASAJEADORAS**, presentada por el Sr. **YOUNG HEE YANG D.N.I. 92,374,700**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1436**, catastro N° **96690** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **YOUNG HEE YANG**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71577** correspondiente a la actividad **VENTA DE CAMILLAS MASAJEADORAS**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1436**, catastro N° **96690** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **YOUNG HEE YANG** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1487/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202530/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN**, presentada por el Sr. **PABLO FRANCO ARAMAYO, D.N.I. N° 30,222,359**, desarrollada en un local sito en **Pasaje 11 - CASA N° 358, B° SANTA ANA I**, catastro N° **85345** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **PABLO FRANCO ARAMAYO, D.N.I. N° 30,222,359** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64229** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN**, código de actividad N° **311715 - 621080** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje 11 - CASA N° 358, B° SANTA ANA I**, catastro N° **85345** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO FRANCO ARAMAYO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1489/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21285/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OPTICA**, código de actividad N° **624306**, desarrollada por la **Sra. MARIA EUGENIA CEBALLOS**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 68**, catastro N° **4986** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OPTICA**, presentada por la **Sra. MARIA EUGENIA CEBALLOS D.N.I. 20,532,555**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 68**, catastro N° **4986** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA EUGENIA CEBALLOS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71578** correspondiente a la actividad **OPTICA**, código de actividad N° **624306** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 68**, catastro N° **4986** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA EUGENIA CEBALLOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1490/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 30936-SG-2013
Telecom Argentina S.A.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**FITM-13-CE-102**", de propiedad de Telecom Argentina S.A.- domicilio en Calle Zabala 393, 1° piso, ciudad de Salta, a desarrollarse en Monoambientes El Huaico etapa 8 a 14, según proyecto adjunto, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "**FITM-13-CE-102**", presentada por el Sr. Alfonso

Eduardo Matías en carácter de autorizado de **Telecom Argentina S.A., C.U.I.T. N° 30-63945373-8**, a desarrollar en Monoambientes El Huaico etapa 8 a 14, según proyecto adjunto, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **TELECOM ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-63945373-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 71.579** correspondiente Al proyecto de obra **FITM-13-CE-102 "MONOAMBIENTE EL HUAICO ETAPA 8 A 14"** a desarrollarse en Monoambientes El Huaico etapa 8 a 14 según proyecto adjunto, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **TELECOM ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-63945373-8**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1491/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 57.186-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- EXTENDER a favor de **ASOCIACIÓN CIVIL OSDE ORGANIZACION DE SERVICIOS DIRECTOS EMPRESARIOS**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 71.580.-** correspondiente al proyecto de obra "**EDIFICIO DE OFICINAS**", a construirse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 58, Parcela N° 1, Matrícula N° 1.117, localizado en calle Vicente López N° 550, en la ciudad de Salta.

Art. 2°.- LA titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EslAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 3°.- NOTIFICAR a la **ASOCIACIÓN CIVIL OSDE ORGANIZACION DE SERVICIOS DIRECTOS EMPRESARIOS**, la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1492/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 25724-SG-2013
Gasnor S.A.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra **"Apertura de vereda y calzada para provisión de Gas a viviendas"**, de propiedad de María Alejandra López, D.N.I. N° 21.310.860.- domicilio en calle Laprida N° 822, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en B° Juan Manuel de Rosas, Mz. 48c, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a viviendas, presentada por **María Alejandra López, D.N.I. N° 21.310.860**, desarrollada en B° Juan Manuel de Rosas, MZ 48c, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **MARIA ALEJANDRA LOPEZ, D.N.I. N° 21.310.860**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 71.581** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS A VIVIENDAS** a desarrollarse en B° Juan Manuel de Rosas MZ 48c, según proyecto adjunto, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **María Alejandra López, D.N.I. N° 21.310.860**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de mayo de 2013

RESOLUCION N° 1493/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225988/09
Parque Limache S.A.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por triplicado y con copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- En Particular, por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los resultados de los planes de gestión ambiental propuestos en el Informe anterior, haciendo referencia al cumplimiento y eficacia de la acciones propuestas, y a medidas alternativas en caso de no haberse podido cumplir o de no haber resultado eficaces.

Art. 2°.- NOTIFICAR a la firma Parque Limache S.A., C.U.I.T. N° 30-59392996-1, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1494/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230.657-FX-2009

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "EXPENDIO DE COMBUSTIBLE- LAVADERO-GOMERIA- VENTA DE HELADOS AL DETALLE- GASEOSAS ENVASADAS- VENTA DE HIELO- FERRETERIA", presentado por firma EL MILAGRO S.H., C.U.I.T. N° 30-63226115-9, desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía "EL MILAGRO" sito en Av. Batalla de Salta Esq. Ejercito Argentino, de esta ciudad.

Art. 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma EL MILAGRO S.H., C.U.I.T. N° 30-63226115-9, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1495/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 15987-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad APART HOTEL (4 DEPARTAMENTOS), código de actividad N° 632015, desarrollada por el Sr. CARLOS EDUARDO VILLAGRAN, en un local sito en Calle CATAMARCA N° 465, catastro N° 37203 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad APART HOTEL (4 DEPARTAMENTOS), presentada por el Sr. CARLOS EDUARDO VILLAGRAN D.N.I. 31,193,423, desarrollada en un local sito en Calle CATAMARCA N° 465, catastro N° 37203 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. CARLOS EDUARDO VILLAGRAN , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-71582 correspondiente a la actividad APART HOTEL (4 DEPARTAMENTOS), código de actividad N° 632015 a desarrollarse en el local sito en Calle CATAMARCA N° 465, catastro N° 37203 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. CARLOS EDUARDO VILLAGRAN la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1496/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 5486-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad SALA MATERNAL, código de actividad N° 931012, desarrollada por la Sra. VERONICA SUSANA EBRECHT, en un local sito en Pasaje PEDRO SARAVIA N° 184, catastro N° 133621 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad SALA MATERNAL, presentada por la Sra. VERONICA SUSANA EBRECHT D.N.I. 32,930,573, desarrollada en un local sito en Pasaje PEDRO SARAVIA N° 184, catastro N° 133621 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. VERONICA SUSANA EBRECHT , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-71583 correspondiente a la actividad SALA MATERNAL, código de actividad N° 931012 a desarrollarse en el local sito en Pasaje PEDRO SARAVIA N° 184, catastro N° 133621 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. VERONICA SUSANA EBRECHT la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1497/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 2756-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PIZZERIA - SANDWICHERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631027 - 631051**, desarrollada por el Sr. **LAUREANO HERNAN BOVARI**, en un local sito en **Calle EL TERRITORIO DE CHACO N° 4104, B° EL TRIBUNO**, catastro N° **71959** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PIZZERIA - SANDWICHERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **LAUREANO HERNAN BOVARI D.N.I. 22,400,531**, desarrollada en un local sito en **Calle EL TERRITORIO DE CHACO N° 4104, B° EL TRIBUNO**, catastro N° **71959** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **LAUREANO HERNAN BOVARI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71584** correspondiente a la actividad **PIZZERIA - SANDWICHERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631027 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle EL TERRITORIO DE CHACO N° 4104, B° EL TRIBUNO**, catastro N° **71959** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LAUREANO HERNAN BOVARI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1498/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 9380-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por el Sr. **ARIEL AUGUSTO BRIZUELA**, en un local sito en **Mza. 449 "A", LOTE N° 1, 3ª ETAPA, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° **136769** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **ARIEL AUGUSTO BRIZUELA D.N.I. 30,731,640**, desarrollada en un local sito en **Mza. 449 "A", LOTE N° 1, 3ª ETAPA, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° **136769** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ARIEL AUGUSTO BRIZUELA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71585** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Mza. 449 "A", LOTE N° 1, 3ª ETAPA, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° **136769** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ARIEL AUGUSTO BRIZUELA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1499/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 72432-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS -**

BIJOUTERIE, código de actividad N° 623016 - 624314, desarrollada por la **Sra. NATALIA DEL ROSARIO MEDINA**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 53, LOCAL 20**, catastro N° 93593 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS - BIJOUTERIE**, presentada por la **Sra. NATALIA DEL ROSARIO MEDINA D.N.I. 31,733,819**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 53, LOCAL 20**, catastro N° 93593 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. NATALIA DEL ROSARIO MEDINA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71586** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS - BIJOUTERIE**, código de actividad N° 623016 - 624314 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 53, LOCAL 20**, catastro N° 93593 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NATALIA DEL ROSARIO MEDINA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1500/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 70758-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE EMPAREADOS FRIOS Y CALIENTES - BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° 621056 - 624381, desarrollada por la **Sra. LILIANA NOEMI ARRUDI**, en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 94**, catastro N° 99481 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE EMPAREADOS FRIOS Y CALIENTES - BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS**, presentada por la **Sra. LILIANA NOEMI ARRUDI D.N.I. 13,893,893**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 94**, catastro N° 99481 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. LILIANA NOEMI ARRUDI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71587** correspondiente a la actividad **VENTA DE EMPAREADOS FRIOS Y CALIENTES - BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° 621056 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 94**, catastro N° 99481 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LILIANA NOEMI ARRUDI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1501/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 74020-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° 624403, desarrollada por la **Sra. RAMONA QUIROGA**, en un local sito en **Mza. 361 "B", LOTE N° 7, B° SIGLO XXI**, catastro N° 130910 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por la **Sra. RAMONA QUIROGA D.N.I. 16,734,839**, desarrollada en un local sito en **Mza. 361 "B", LOTE N° 7, B° SIGLO XXI**, catastro N° 130910 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. RAMONA QUIROGA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71588** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Mza. 361 "B", LOTE N° 7, B° SIGLO XXI**, catastro N° 130910 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. RAMONA QUIROGA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1502/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201722/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERIA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624403 - 624381 - 623037 - 832979**, desarrollada por el Sr. **ROBERTO VALENTIN OROPEZA**, en un local sito en **Calle LOS ARCES N° 696, B° TRES CERRITOS**, catastro N° **47422** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERIA - FOTOCOPIADORA**, presentada por el Sr. **ROBERTO VALENTIN OROPEZA D.N.I. 10,493,164**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS ARCES N° 696, B° TRES CERRITOS**, catastro N° **47422** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ROBERTO VALENTIN OROPEZA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71589** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERIA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624403 - 624381 - 623037 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS ARCES N° 696, B° TRES CERRITOS**, catastro N° **47422** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO VALENTIN OROPEZA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1503/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 73075-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por la Sra. **GABRIELA DE LOS ANGELES DIAZ GOMEZ**, en un local sito en **Mza. 205 "E", CASA N° 11, B° NORTE GRANDE**, catastro N° **119135** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sra. **GABRIELA DE LOS ANGELES DIAZ GOMEZ D.N.I. 21,319,844**, desarrollada en un local sito en **Mza. 205 "E", CASA N° 11, B° NORTE GRANDE**, catastro N° **119135** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **GABRIELA DE LOS ANGELES DIAZ GOMEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71590** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Mza. 205 "E", CASA N° 11, B° NORTE GRANDE**, catastro N° **119135** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **GABRIELA DE LOS ANGELES DIAZ GOMEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1504/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 47638-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS**, código de actividad N° **624403 - 621021**, desarrollada por el Sr. **JOSE MARIA LENCINA**, en un local sito en **Avda. ROBERTO SANSON N° 3240**, catastro N° **23986** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS**, presentada por el Sr. **JOSE MARIA LENCINA D.N.I. 28,887,365**, desarrollada en un local sito en **Avda. ROBERTO SANSON N° 3240**, catastro N° **23986** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JOSE MARIA LENCINA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71591** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS**, código de actividad N° **624403 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Avda. ROBERTO SANSON N° 3240**, catastro N° **23986** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE MARIA LENCINA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 23 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1505/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 15164-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA DE COBRO DE SERVICIOS (RAPIPAGO)**, código de actividad N° **959944**, desarrollada por la Sra. **CLAUDIA ALEJANDRA DEL VALLE DIAZ**, en un local sito en **Calle ORAN N° 1155, GONDOLA 1**, catastro N° **42205** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA DE COBRO DE SERVICIOS (RAPIPAGO)**, presentada por la Sra. **CLAUDIA ALEJANDRA DEL VALLE DIAZ D.N.I. 18,661,141**, desarrollada en un local sito en **Calle ORAN N° 1155, GONDOLA 1**, catastro N° **42205** de la ciudad de Salta, de

acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **CLAUDIA ALEJANDRA DEL VALLE DIAZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71592** correspondiente a la actividad **OFICINA DE COBRO DE SERVICIOS (RAPIPAGO)**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle ORAN N° 1155, GONDOLA 1**, catastro N° **42205** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CLAUDIA ALEJANDRA DEL VALLE DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 23 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1506/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 48853-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA RECEPTORA DE PEDIDOS DE SERVICIOS DE FUMIGACION**, código de actividad N° **920010**, desarrollada por la Sra. **MYRIAM LILIANA ARANCIBIA**, en un local sito en **Calle LA GACETA (TUCUMAN) N° 2293, B° EL TRIBUNO**, catastro N° **71249** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA RECEPTORA DE PEDIDOS DE SERVICIOS DE FUMIGACION**, presentada por la Sra. **MYRIAM LILIANA ARANCIBIA D.N.I. 14,303,590**, desarrollada en un local sito en **Calle LA GACETA (TUCUMAN) N° 2293, B° EL TRIBUNO**, catastro N° **71249** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MYRIAM LILIANA ARANCIBIA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71593** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA RECEPTORA DE PEDIDOS DE SERVICIOS DE FUMIGACION**, código de actividad N° **920010** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA GACETA (TUCUMAN) N° 2293, B° EL TRIBUNO**, catastro N° **71249** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MYRIAM LILIANA ARANCIBIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1507/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22214-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA**, código de actividad N° **624403 - 621021**, desarrollada por el **Sr. ROBERTO PORCELO**, en un local sito en **Avda. BATALLA DE SALTA N° 670, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **75146** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA**, presentada por el **Sr. ROBERTO PORCELO D.N.I. 7,182,463**, desarrollada en un local sito en **Avda. BATALLA DE SALTA N° 670, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **75146** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. ROBERTO PORCELO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71594** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA**, código de actividad N° **624403 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Avda. BATALLA DE SALTA N° 670, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **75146** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ROBERTO PORCELO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1508/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 15403-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056**, desarrollada por el **Sr. GABRIEL FEDERICO RUIZ**, en un local sito en **Calle ORAN N° 1959**, catastro N° **26359** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA**, presentada por el **Sr. GABRIEL FEDERICO RUIZ D.N.I. 29,335,484**, desarrollada en un local sito en **Calle ORAN N° 1959**, catastro N° **26359** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. GABRIEL FEDERICO RUIZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71595** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle ORAN N° 1959**, catastro N° **26359** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. GABRIEL FEDERICO RUIZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1509/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202676/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL**

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADOS DE MAR - VENTA DE HUEVOS - EMBUTIDOS - CORTES DE CERDO**, código de actividad N° 621021 - 621048 - 621013, desarrollada por la **Sra. NATALIA MARIEL ANGELIKA ARGUELLO GOMEZ**, en un local sito en **Calle ROQUE SAENZ PEÑA S/ N° , Mza. 9, DUPLEX 11, 4 ª ETAPA, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° 121884 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADOS DE MAR - VENTA DE HUEVOS - EMBUTIDOS - CORTES DE CERDO**, presentada por la **Sra. NATALIA MARIEL ANGELIKA ARGUELLO GOMEZ D.N.I. 27,842,667**, desarrollada en un local sito en **Calle ROQUE SAENZ PEÑA S/ N° , Mza. 9, DUPLEX 11, 4 ª ETAPA, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° 121884 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. NATALIA MARIEL ANGELIKA ARGUELLO GOMEZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71596** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADOS DE MAR - VENTA DE HUEVOS - EMBUTIDOS - CORTES DE CERDO**, código de actividad N° 621021 - 621048 - 621013 a desarrollarse en el local sito en **Calle ROQUE SAENZ PEÑA S/ N° , Mza. 9, DUPLEX 11, 4 ª ETAPA, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° 121884 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NATALIA MARIEL ANGELIKA ARGUELLO GOMEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1510/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 77681-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS -**

ACCESORIOS, código de actividad N° 624284, desarrollada por la **Sra. DORA ALICIA SARMIENTO**, en un local sito en **Calle ROBERTO ROMERO N° 3554**, catastro N° 107232 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS - ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. DORA ALICIA SARMIENTO D.N.I. 6,383,356**, desarrollada en un local sito en **Calle ROBERTO ROMERO N° 3554**, catastro N° 107232 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. DORA ALICIA SARMIENTO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71597** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS - ACCESORIOS**, código de actividad N° 624284 a desarrollarse en el local sito en **Calle ROBERTO ROMERO N° 3554**, catastro N° 107232 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. DORA ALICIA SARMIENTO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1512/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 76723-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016, desarrollada por la **Sra. CAROLINA DEL VALLE SILVESTRE**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 674, LOCAL 5**, catastro N° 1417 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. CAROLINA DEL VALLE SILVESTRE D.N.I. 26,308,449**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 674, LOCAL 5**, catastro N° 1417 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **CAROLINA DEL VALLE SILVESTRE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71599** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 674, LOCAL 5**, catastro N° **1417** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CAROLINA DEL VALLE SILVESTRE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1513/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68194-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624403 - 832979**, desarrollada por el Sr. **IRINEO CORONEL**, en un local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 1175**, catastro N° **554** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, presentada por el Sr. **IRINEO CORONEL D.N.I. 14,489,563**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 1175**, catastro N° **554** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **IRINEO CORONEL**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71600** correspondiente a la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624403 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 1175**, catastro N° **554** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **IRINEO CORONEL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1514/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 3992-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - COTILLON**, código de actividad N° **624403 - 621056 - 624047**, desarrollada por el Sr. **CARLOS ALBERTO HOYOS**, en un local sito en **Calle IBAZETA N° 769**, catastro N° **27065** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - COTILLON**, presentada por el Sr. **CARLOS ALBERTO HOYOS D.N.I. 28,886,819**, desarrollada en un local sito en **Calle IBAZETA N° 769**, catastro N° **27065** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO HOYOS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71601** correspondiente a la actividad **DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - COTILLON**, código de actividad N° **624403 - 621056 - 624047** a desarrollarse en el local sito en **Calle IBAZETA N° 769**, catastro N° **27065** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ALBERTO HOYOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1515/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 2508-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. CARMEN ELIZABETH RUIZ QUISPE**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 134, LOCAL 3**, catastro N° **380** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. CARMEN ELIZABETH RUIZ QUISPE D.N.I. 31,194,573**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 134, LOCAL 3**, catastro N° **380** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CARMEN ELIZABETH RUIZ QUISPE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71602** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 134, LOCAL 3**, catastro N° **380** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CARMEN ELIZABETH RUIZ QUISPE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1516/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 16303-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. CLAUDIA DEL VALLE MARISCAL**, en un local

sito en **Calle LAPRIDA N° 1133**, catastro N° **30074** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra. CLAUDIA DEL VALLE MARISCAL D.N.I. 24,338,980**, desarrollada en un local sito en **Calle LAPRIDA N° 1133**, catastro N° **30074** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CLAUDIA DEL VALLE MARISCAL**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71603** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAPRIDA N° 1133**, catastro N° **30074** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CLAUDIA DEL VALLE MARISCAL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1517/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 19172-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE BOLSOS - CALZADOS - REGALERIA**, código de actividad N° **623040 - 623067 - 624381**, desarrollada por la **Sra. REBECA ARIAS QUINO**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 394**, catastro N° **4179** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE BOLSOS - CALZADOS - REGALERIA**, presentada por la **Sra. REBECA ARIAS QUINO D.N.I. 94,341,403**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 394**, catastro N° **4179** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. REBECA ARIAS QUINO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71604** correspondiente a la actividad **VENTA DE BOLSOS - CALZADOS - REGALERIA**,

código de actividad N° 623040 - 623067 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 394**, catastro N° 4179 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. REBECA ARIAS QUINO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1518/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 58593-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad N° 959111, desarrollada por la **Sra. MARIA DEL VALLE ARIAS**, en un local sito en **Calle LR4 RADIO NACIONAL N° 3417, B° INTERSINDICAL**, catastro N° 107250 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA**, presentada por la **Sra. MARIA DEL VALLE ARIAS D.N.I. 16,565,676**, desarrollada en un local sito en **Calle LR4 RADIO NACIONAL N° 3417, B° INTERSINDICAL**, catastro N° 107250 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA DEL VALLE ARIAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71605** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad N° 959111 a desarrollarse en el local sito en **Calle LR4 RADIO NACIONAL N° 3417, B° INTERSINDICAL**, catastro N° 107250 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA DEL VALLE ARIAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1519/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 55460-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 621021, desarrollada por el **Sr. MARTIN MIGUEL CASERES**, en un local sito en **Medidor 176, LOCAL N° 1, GRUPO 200, B° CASTAÑARES**, catastro N° 86769 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por el **Sr. MARTIN MIGUEL CASERES D.N.I. 29,335,125**, desarrollada en un local sito en **Medidor 176, LOCAL N° 1, GRUPO 200, B° CASTAÑARES**, catastro N° 86769 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. MARTIN MIGUEL CASERES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71606** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 621021 a desarrollarse en el local sito en **Medidor 176, LOCAL N° 1, GRUPO 200, B° CASTAÑARES**, catastro N° 86769 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. MARTIN MIGUEL CASERES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1520/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 60225-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° **624071**, desarrollada por el Sr. **FAUSTO FELIPE LOPEZ**, en un local sito en **Avda. JAIME DURAN S/ N° ,DEPTO. "E", BLOCK 3, B° CASTAÑARES**, catastro N° **148999** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA**, presentada por el Sr. **FAUSTO FELIPE LOPEZ D.N.I. 17,572,089**, desarrollada en un local sito en **Avda. JAIME DURAN S/ N° ,DEPTO. "E", BLOCK 3, B° CASTAÑARES**, catastro N° **148999** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **FAUSTO FELIPE LOPEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71607** correspondiente a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° **624071** a desarrollarse en el local sito en **Avda. JAIME DURAN S/ N° ,DEPTO. "E", BLOCK 3, B° CASTAÑARES**, catastro N° **148999** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FAUSTO FELIPE LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1521/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 9068-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por el Sr. **FERNANDO FLORENCIO CORIMAYO**, en un local sito en **Mza. 9, CASA N° 1, B° CASTAÑARES, GRUPO 648**, catastro N° **95158** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **FERNANDO FLORENCIO CORIMAYO D.N.I. 28,037,354**, desarrollada en un local sito en **Mza. 9, CASA N° 1, B° CASTAÑARES, GRUPO 648**, catastro N° **95158** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **FERNANDO FLORENCIO CORIMAYO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71608** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Mza. 9, CASA N° 1, B° CASTAÑARES, GRUPO 648**, catastro N° **95158** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO FLORENCIO CORIMAYO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1522/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 63833-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO (OFICINA)**, código de actividad N° **719110**, desarrollada por el Sr. **MARIANO IGNACIO MERANI**, en un local sito en **Calle LOS JASMINES N° 501, B° TRES CERRITOS**, catastro N° **105698** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO (OFICINA)**, presentada por el Sr. **MARIANO IGNACIO MERANI D.N.I. 23,316,327**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS JASMINES N° 501, B° TRES CERRITOS**, catastro N° **105698** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MARIANO IGNACIO MERANI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71609** correspondiente a la actividad **EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO (OFICINA)**, código de actividad N° **719110** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS**

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24965/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, presentada por la Sra. **ELENA ERMELINDA ALVARADO, D.N.I. N° 4,706,661**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1657**, catastro N° **8969** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ELENA ERMELINDA ALVARADO, D.N.I. N° 4,706,661** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59127** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **621102 - 631043** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1657**, catastro N° **8969** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ELENA ERMELINDA ALVARADO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1526/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005020843

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES**, presentada por la Sra. **SILVIA ESTER TESTA, D.N.I. N° 5,748,358**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 727**, catastro N° **143772** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **SILVIA ESTER TESTA, D.N.I. N° 5,748,358** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57301**

correspondiente a la actividad **ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES**, código de actividad N° **831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 727**, catastro N° **143772** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVIA ESTER TESTA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1527/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228958/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAZAR - LIBRERÍA - REGALERIA Y PERFUMERIA**, presentada por el Sr. **MARIO JESUS EXENI, D.N.I. N° 29,737,881**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 281**, catastro N° **154231** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARIO JESUS EXENI, D.N.I. N° 29,737,881** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62338** correspondiente a la actividad **BAZAR - LIBRERÍA - REGALERIA Y PERFUMERIA**, código de actividad N° **624195 - 624055 - 624128 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 281**, catastro N° **154231** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO JESUS EXENI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1528/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66516/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la Sra. **HAYDEE MILAGRO GUTIERREZ**, D.N.I. N° 16,734,449, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 855, LOCAL 1** i, catastro N° 31725 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **HAYDEE MILAGRO GUTIERREZ**, D.N.I. N° 16,734,449 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52096** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 855, LOCAL 1** i, catastro N° 31725 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **HAYDEE MILAGRO GUTIERREZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1529/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24292/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA SIN VENTA**, presentada por el Sr. **HORACIO ALEJANDRO RIOJA**, D.N.I. N° 7,375,257, desarrollada en un local sito en **Calle LS10 RADIO DEL PLATA N° 2940, B° INTERSINDICAL**,

catastro N° 87983 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **HORACIO ALEJANDRO RIOJA**, D.N.I. N° 7,375,257 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-5283** correspondiente a la actividad **PANADERIA SIN VENTA**, código de actividad N° 311715 - 311723 a desarrollarse en el local sito en **Calle LS10 RADIO DEL PLATA N° 2940, B° INTERSINDICAL**, catastro N° 87983 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HORACIO ALEJANDRO RIOJA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 Mayo 2013

RESOLUCION N° 1530/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 204774/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD**, presentada por el Sr. **MARCELO SERGIO MARTOS**, D.N.I. N° 14,244,748, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 1200**, catastro N° 26913 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARCELO SERGIO MARTOS**, D.N.I. N° 14,244,748 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65648** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD**, código de actividad N° 624225 a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 1200**, catastro N° 26913 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO SERGIO MARTOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013.

RESOLUCION Nº 1531/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 23102/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE AMBULANCIA**, presentada por el Sr. **RUBEN DANIEL GONZALEZ**, D.N.I. Nº **22,427,940**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. PAZ Nº 1025**, catastro Nº **40194** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RUBEN DANIEL GONZALEZ**, D.N.I. Nº **22,427,940** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58238** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE AMBULANCIA**, código de actividad Nº **933197** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. PAZ Nº 1025**, catastro Nº **40194** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RUBEN DANIEL GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013.

RESOLUCION Nº 1532/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 230110/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL**

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por el Sr. **DOMINGO MARSOLINI ZAMBRANO**, D.N.I. Nº **18,230,955**, desarrollada en un local sito en **Manz. 407 "B", LOTE Nº 10, 4ª ETAPA, Bº SOLIDARIDAD**, catastro Nº **136957** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **DOMINGO MARSOLINI ZAMBRANO**, D.N.I. Nº **18,230,955** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62725** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad Nº **621102 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Manz. 407 "B", LOTE Nº 10, 4ª ETAPA, Bº SOLIDARIDAD**, catastro Nº **136957** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DOMINGO MARSOLINI ZAMBRANO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013.

RESOLUCION Nº 1533/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 24642/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la Sra. **APOLINARIA YONAR**, D.N.I. Nº **6,640,883**, desarrollada en un local sito en **Calle ORAN Nº 2101**, catastro Nº **104861** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **APOLINARIA YONAR**, D.N.I. Nº **6,640,883** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59561** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad Nº **621102 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle ORAN Nº 2101**, catastro Nº **104861** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **APOLINARIA YONAR** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1534/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69606/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR Y SUS ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **MARIA ESTER GUILLEN**, D.N.I. N° **10,167,255**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL.SAN MARTIN N° 1481**, catastro N° **107045** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA ESTER GUILLEN**, D.N.I. N° **10,167,255** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56439** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR Y SUS ACCESORIOS**, código de actividad N° **624284** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL.SAN MARTIN N° 1481**, catastro N° **107045** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA ESTER GUILLEN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1535/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69206/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICACION Y REPARACION DE TRANSFORMADORES ELECTRICOS**, presentada por el Sr. **MARIO PAEZ**, D.N.I. N° **23,584,710**, desarrollada en un local sito en **Avda. RODRIGUEZ DURANA N° 855, PARQUE INDUSTRIAL**, catastro N° **142693** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **EQUIPOS ELECTRICOS SALTA S.A.**, CUIT N° **30-71028477-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56349** correspondiente a la actividad **FABRICACION Y REPARACION DE TRANSFORMADORES ELECTRICOS**, código de actividad N° **383112** a desarrollarse en el local sito en **Avda. RODRIGUEZ DURANA N° 855, PARQUE INDUSTRIAL**, catastro N° **142693** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO PAEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1536/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227836/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA PARA PERSONAL TEMPORARIO**, presentada por el Sr. **GONZALO RUIZ DIAZ**, D.N.I. N° **26,781,890**, desarrollada en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 10**, catastro N° **68274** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2º: -RENOVAR a favor la firma **COTECsud COMPAÑÍA TÉCNICA SUDAMERICANA S.A.S.E.**, CUIT Nº 30-57787365-4 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61716** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA PARA PERSONAL TEMPORARIO**, código de actividad Nº **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle 25 DE MAYO Nº 10**, catastro Nº **68274** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º: El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º: - NOTIFICAR al Sr. **GONZALO RUIZ DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 5º: - SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º: - COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 23 de Mayo de 2013.

RESOLUCION Nº **1537/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 22156/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º: - APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA - TALLER MECANICO DE VEHICULOS PROPIOS (MECANICA LIGERA) - LAVADERO**, presentada por el Sr. **CARLOS GUSTAVO MORENO, D.N.I. Nº 23,953,559**, desarrollada en un local sito en **Avda. INDEPENDENCIA Nº 953**, catastro Nº **2343** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2º: -RENOVAR a favor la firma **CAMINO REAL S.A.**, CUIT Nº 30-71013134-8 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63100** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA - TALLER MECANICO DE VEHICULOS PROPIOS (MECANICA LIGERA) - LAVADERO**, código de actividad Nº **711411 - 951315 - 711632** a desarrollarse en el local sito en **Avda. INDEPENDENCIA Nº 953**, catastro Nº **2343** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º: El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º: - NOTIFICAR al Sr. **CARLOS GUSTAVO MORENO** la presente Resolución.-

Art. 5º: - SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º: - COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 23 de Mayo de 2013

RESOLUCION Nº **1538/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 230546/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º: - CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y GASEOSAS**, código de actividad Nº **631043 - 621056 - 624381**, desarrollada por la **Sra. CELIA DEL CARMEN SERRAT**, en un local sito en **Calle MITRE Nº 85, LOCAL 1**, catastro Nº **4441** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º: - APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y GASEOSAS**, presentada por la **Sra. CELIA DEL CARMEN SERRAT D.N.I. 7,359,086**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE Nº 85, LOCAL 1**, catastro Nº **4441** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: - EXTENDER a favor de la **Sra. CELIA DEL CARMEN SERRAT**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-71612** correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y GASEOSAS**, código de actividad Nº **631043 - 621056 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE Nº 85, LOCAL 1**, catastro Nº **4441** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º: - NOTIFICAR a la **Sra. CELIA DEL CARMEN SERRAT** la presente Resolución.-

Art. 6º: - SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º: - COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 23 de Mayo de 2013

RESOLUCION Nº **1539/13**

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225679/11

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - LENCERIA**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. ALEJANDRA NELIDA MARQUEZ**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 366, LOCAL 85**, catastro N° **2289** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - LENCERIA**, presentada por la **Sra. ALEJANDRA NELIDA MARQUEZ D.N.I. 23,882,369**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 366, LOCAL 85**, catastro N° **2289** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ALEJANDRA NELIDA MARQUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71613** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - LENCERIA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 366, LOCAL 85**, catastro N° **2289** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ALEJANDRA NELIDA MARQUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1540/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 15751-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONSULTORIO PEDIATRICO - DIAGNOSTICO POR IMAGEN**, código de actividad N° **933120**, desarrollada por la **Sra.**

SELVA ALFONSINA ZAMORA, en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 176**, catastro N° **33535** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSULTORIO PEDIATRICO - DIAGNOSTICO POR IMAGEN**, presentada por la **Sra. SELVA ALFONSINA ZAMORA D.N.I. 21,353,152**, desarrollada en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 176**, catastro N° **33535** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. SELVA ALFONSINA ZAMORA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71614** correspondiente a la actividad **CONSULTORIO PEDIATRICO - DIAGNOSTICO POR IMAGEN**, código de actividad N° **933120** a desarrollarse en el local sito en **Calle NECOCHEA N° 176**, catastro N° **33535** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SELVA ALFONSINA ZAMORA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013

RESOLUCION N° 1541/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25052-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, código de actividad N° **719110**, desarrollada por la firma **CATERING DE LAS NUBES S.R.L., CUIT N° 30-70923678-0**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 533**, catastro N° **386** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, presentada por la **Sra. LUCIANA YARAD**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 533**, catastro N° **386** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CATERING DE LAS NUBES S.R.L., CUIT N° 30-70923678-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD**

AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71615** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, código de actividad N° 719110 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 533**, catastro N° 386 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LUCIANA YARAD** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013

RESOLUCION N° 1542/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 7128-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PAN SIN ELABORACION**, código de actividad N° 621080, desarrollada por la firma **MASAPAN S.R.L., CUIT N° 30-70972215-4**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 52**, catastro N° 2087 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PAN SIN ELABORACION**, presentada por la **Sra. JULIA GRACIELA PEREZ**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 52**, catastro N° 2087 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MASAPAN S.R.L., CUIT N° 30-70972215-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71616** correspondiente a la actividad **VENTA DE PAN SIN ELABORACION**, código de actividad N° 621080 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 52**, catastro N° 2087 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. JULIA GRACIELA PEREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1543/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67671/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - ELABORACION DE EMBUTIDOS FRESCOS - ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **WALTER GUSTAVO BUSTOS, D.N.I. N° 18,016,555**, desarrollada en un local sito en **Calle ENRIQUE SANTIAGO ARANA N° 2090, B° EL TRIBUNO**, catastro N° 114938 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **WALTER GUSTAVO BUSTOS, D.N.I. N° 18,016,555** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65999** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - ELABORACION DE EMBUTIDOS FRESCOS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 621013 - 611050 - 311162 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle ENRIQUE SANTIAGO ARANA N° 2090, B° EL TRIBUNO**, catastro N° 114938 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **WALTER GUSTAVO BUSTOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1544/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005028849

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **JORGE ARMANDO CRUZ, D.N.I. N° 23,084,633**, desarrollada en un local sito en **Manzana 352 "C", LOTE N° 5, B° LA UNION**, catastro N° **124414** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JORGE ARMANDO CRUZ, D.N.I. N° 23,084,633** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55040** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 352 "C", LOTE N° 5, B° LA UNION**, catastro N° **124414** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE ARMANDO CRUZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1545/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228600/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL CATEGORIA 1 ESTRELLA**, presentada por el Sr. **JONATAN PABLO TOLABA, D.N.I. N° 34,346,627**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 745**, catastro N° **4053** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°:-RENOVAR a favor la firma **GRUPO BUENOS AIRES S.R.L.**, CUIT N° **30-71098234-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63802** correspondiente a la actividad **HOTEL CATEGORIA 1 ESTRELLA**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 745**, catastro N° **4053** de esta ciudad,

manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JONATAN PABLO TOLABA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1546/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66787/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE ENCOMIENDAS**, presentada por el Sr. **ESTEBAN IEVARA, D.N.I. N° 20,232,813**, desarrollada en un local sito en **Avda. HIPOLITO YRIGOYEN N° 339, LOCAL 3 Y 4**, catastro N° **133881** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°:-RENOVAR a favor la firma **BALUT HNOS. S.R.L.**, CUIT N° **30-58121405-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53062** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE ENCOMIENDAS**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Avda. HIPOLITO YRIGOYEN N° 339, LOCAL 3 Y 4**, catastro N° **133881** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ESTEBAN IEVARA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1547/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 24329-SG-2013
Ing. Luis Fernando Calla

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "Suministro de E.E. a Supermercados Día.", de propiedad de MAFE Electromecánica S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71003576-4.- domicilio en calle Mitre N° 1898, ciudad de Salta, a desarrollarse en Avda. Ejército Argentino N° 238 en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Suministro de E.E. Supermercados Día.", presentada por el Sr. Luis Fernando Calla en carácter de Representante técnico de **MAFE Electromecánica S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71003576-4**, a desarrollar en Avda. Ejército Argentino N° 238, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **MAFE Electromecánica S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71003576-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 71.617** correspondiente Al proyecto de obra **SUMINISTRO DE E.E. A SUPERMERCADOS DIA** a desarrollarse en Avda. Ejército Argentino N° 238, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **MAFE Electromecánica S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71003576-4**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1548/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21016/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MECANICO**, presentada por el Sr. **GUSTAVO RAUL LOPEZ FABBRONI, D.N.I. N° 17,581,666**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 887**, catastro N° **8977** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **GUSTAVO RAUL LOPEZ FABBRONI, D.N.I. N° 17,581,666** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57603** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 887**, catastro N° **8977** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO RAUL LOPEZ FABBRONI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1549/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68703/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GIMNASIO - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **949027 - 624381**, desarrollada por el Sr. **MARTIN RODRIGUEZ**, en un local sito en **Calle VIRGILIO TEDIN N° 57**, catastro N° **101642** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, presentada por el Sr. **MARTIN RODRIGUEZ D.N.I. 16,016,470**, desarrollada en un local sito en **Calle VIRGILIO TEDIN N° 57**, catastro N° **101642** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MARTIN RODRIGUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71618** correspondiente a la actividad **GIMNASIO - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **949027 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle VIRGILIO TEDIN N° 57**, catastro N° **101642** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. MARTIN RODRIGUEZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1550/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225166/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y REPARACION DE TELEFONIA CELULAR**, presentada por el Sr. OSCAR JESUS PEREA, D.N.I. N° 25,802,324 , desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 587**, catastro N° 11292 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. OSCAR JESUS PEREA, D.N.I. N° 25,802,324 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60126** correspondiente a la actividad **VENTA Y REPARACION DE TELEFONIA CELULAR**, código de actividad N° 624381 - 951218 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 587**, catastro N° 11292 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. OSCAR JESUS PEREA la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de mayo de 2013.

RESOLUCION N°1551/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 13831-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"BAR - CONFITERIA CON ESPACTACULO"** desarrollada por la firma **Abasto Producciones S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71241352-9**, en un local sito en Calle Balcarce N° 980, en esta ciudad.

Art. 2°.- EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 26° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá sumar las incumbencias que abarquen todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial.N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- En particular, el Informe presentado debe hacer hincapié en los **Impactos Sociales** que pueda generar la actividad desarrollada en ese lugar, y las acciones a tomar y el plan de gestión para mitigarlos. Es importante que el informe contenga un análisis realizado por el profesional adecuado, en cuanto a la percepción de los vecinos y el real impacto social de la actividad.

Art. 3°.- NOTIFICAR a la firma **Abasto Producciones S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71241352-9**, la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Mayo de 2013

RESOLUCION N° 1552/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 44858-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA DE CONTROL DE LINEAS**, código de actividad N° **959944**, desarrollada por la firma **AHYNARCA S.A., CUIT N° 30-63279676-1**, en un local sito en **TERRENO FISCAL FRENTE A MANZ. N° 2, B° SANTA ANA II y III**, catastro N° **0** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA DE CONTROL DE LINEAS**, presentada por el **Sr. WALTER GUILLERMO PEREZ**, desarrollada en un local sito en **TERRENO FISCAL FRENTE A MANZ. N° 2, B° SANTA ANA II y III**, catastro N° **0** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **AHYNARCA S.A., CUIT N° 30-63279676-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71619** correspondiente a la actividad **OFICINA DE CONTROL DE LINEAS**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **TERRENO FISCAL FRENTE A MANZ. N° 2, B° SANTA ANA II y III**, catastro N° **0** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. WALTER GUILLERMO PEREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1553/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 61187-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE**, código de actividad N° **624403 - 621013**, desarrollada por el **Sr. ANGEL LORENZO MURILLO**, en un local sito en **Calle MAR BALTICO N° 900, B° SCALABRINI ORTIZ**, catastro N° **137736** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE**, presentada por el **Sr. ANGEL LORENZO MURILLO D.N.I. 22,642,808**, desarrollada en un local sito en **Calle MAR BALTICO N° 900, B° SCALABRINI ORTIZ**, catastro N° **137736** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del **Sr. ANGEL LORENZO MURILLO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71620** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE**, código de actividad N° **624403 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle MAR BALTICO N° 900, B° SCALABRINI ORTIZ**, catastro N° **137736** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ANGEL LORENZO MURILLO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1554/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65502-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE INSUMOS DE INFORMATICA**, código de

actividad N° 624063, desarrollada por el Sr. **SERGIO SANDRO LEONARDO LOPEZ**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1617**, catastro N° 6647 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE INSUMOS DE INFORMATICA**, presentada por el Sr. **SERGIO SANDRO LEONARDO LOPEZ D.N.I. 20,399,770**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1617**, catastro N° 6647 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **SERGIO SANDRO LEONARDO LOPEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71621** correspondiente a la actividad **VENTA DE INSUMOS DE INFORMATICA**, código de actividad N° 624063 a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1617**, catastro N° 6647 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO SANDRO LEONARDO LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1555/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 57511-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE OBRA SOCIAL PRE PAGA**, código de actividad N° 939919, desarrollada por el Sr. **JOSE DEMETRIO BARRIONUEVO**, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 901**, catastro N° 89115 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE OBRA SOCIAL PRE PAGA**, presentada por el Sr. **JOSE DEMETRIO BARRIONUEVO D.N.I. 17,330,099**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 901**, catastro N° 89115 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JOSE DEMETRIO BARRIONUEVO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71622** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE OBRA SOCIAL PRE PAGA**, código de actividad N° 939919 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 901**, catastro N° 89115 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE DEMETRIO BARRIONUEVO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Mayo de 2013

RESOLUCION N° 1556/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25524-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, código de actividad N° 719110, desarrollada por la firma **TOOMUCH S.R.L., CUIT N° 30-71045493-7**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 197**, catastro N° 16861 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, presentada por el Sr. **JOSE ALBERTO CORNEJO**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 197**, catastro N° 16861 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **TOOMUCH S.R.L., CUIT N° 30-71045493-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71623** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, código de actividad N° 719110 a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 197**, catastro N° 16861 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE ALBERTO CORNEJO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1557/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69765/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES (GALERIA COMERCIAL)**, presentada por el Sr. **CARLOS DAVID RAMON ZAMBRANO**, D.N.I. N° **7,221,571**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 404**, catastro N° **1295** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CARLOS DAVID RAMON ZAMBRANO**, D.N.I. N° **7,221,571** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64203** correspondiente a la actividad **ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES (GALERIA COMERCIAL)**, código de actividad N° **831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 404**, catastro N° **1295** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS DAVID RAMON ZAMBRANO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1558/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67276/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **IMPRESA**, presentada por la Sra. **JULIETA OSSOLA**, D.N.I. N° **24,875,146**, desarrollada en un local sito en **Calle LUIS PATRON COSTAS N° 187**, catastro N° **64653** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **JULIETA OSSOLA**, D.N.I. N° **24,875,146** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53929** correspondiente a la actividad **IMPRESA**, código de actividad N° **342017** a desarrollarse en el local sito en **Calle LUIS PATRON COSTAS N° 187**, catastro N° **64653** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **JULIETA OSSOLA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1.559/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 76.587-SG-2012.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el **Estudio de Impacto Ambiental y Social**, referido al proyecto de obra denominado **"VIVIENDA MULTIFAMILIAR (36 VF)"**, sometido al Contrato de Fideicomiso de Administración **"EDIFICIO ALVARADO"**, siendo el FIDUCIARIO el Sr. **ELIAS CHIHADDEH**, D.N.I. **23.274.582**, a construirse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección F, Manzana 3, Parcela 5, Matrícula 1447, localizado en calle Gral. Alvarado N° 1764, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: LOS titulares del proyecto deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR al Sr. ELIAS CHIHADDEH, D.N.I. 23.274.582.- la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Mayo de 2013

ROESOLUCION N° 1560/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPs. N° 52.005-SG-2012
16.847-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra y funcionamiento denominado "SANATORIO", de propiedad de la firma SWISS MEDICAL GROUP, con domicilio social en calle España N° 943, a desarrollarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección F, Manzana 13, Parcela 5 b, Matrícula 129.282, localizado en calle Laprida N° 145, de esta ciudad.

Art. 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: LA titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR al la firma SWISS MEDICAL GROUP, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1561/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225572/11

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS, presentada por la Sra. MARIANA SOLEDAD FARFAN DE MANTELLA, D.N.I. N° 25,801,614 , desarrollada en un local sito en Calle LA FLORIDA N° 494, catastro N° 76159 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. MARIANA SOLEDAD FARFAN DE MANTELLA, D.N.I. N° 25,801,614 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-66296 correspondiente a la actividad VENTA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS, código de actividad N° 624270 a desarrollarse en el local sito en Calle LA FLORIDA N° 494, catastro N° 76159 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIANA SOLEDAD FARFAN DE MANTELLA la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1562/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202952/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS, presentada por el Sr. MARTIN JAVIER SIMKIN, D.N.I. N° 25,218,529 , desarrollada en un local sito en Calle PELLEGRINI N° 356, catastro N° 2407 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. MARTIN JAVIER SIMKIN, D.N.I. N° 25,218,529 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-64955 correspondiente a la actividad VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en Calle PELLEGRINI N° 356, catastro N° 2407 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARTIN JAVIER SIMKIN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1563/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 78097-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. PATRICIA ECONOMO**, en un local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 876**, catastro N° **157303** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. PATRICIA ECONOMO D.N.I. 14.865.993**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 876**, catastro N° **157303** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. PATRICIA ECONOMO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71624** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 876**, catastro N° **157303** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. PATRICIA ECONOMO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Mayo de 2013

RESOLUCION N° **1564/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20787-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **JUGUETERIA**, código de actividad N° **32922**, desarrollada por la firma **EL MUNDO DEL JUGUETE S.A., CUIT N° 30-58528558-3**, en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 1437 - LOCAL 1085**, catastro N° **150814** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JUGUETERIA**, presentada por el **Sr. ALBERTO MARTIN CASTILLO**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 1437 - LOCAL 1085**, catastro N° **150814** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **EL MUNDO DEL JUGUETE S.A., CUIT N° 30-58528558-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71625** correspondiente a la actividad **JUGUETERIA**, código de actividad N° **32922** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 1437 - LOCAL 1085**, catastro N° **150814** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALBERTO MARTIN CASTILLO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1565/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 77822-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por el Sr. **AUGUSTO LUIS ALBERTO CASTILLO AYARDE**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 674 - LOCAL 1°A**", catastro N° **1417** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **AUGUSTO LUIS ALBERTO CASTILLO AYARDE D.N.I. 34,203,167**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 674 - LOCAL 1°A**", catastro N° **1417** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **AUGUSTO LUIS ALBERTO CASTILLO AYARDE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71626** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 674 - LOCAL 1°A**", catastro N° **1417** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **AUGUSTO LUIS ALBERTO CASTILLO AYARDE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 27 de mayo de 2013

RESOLUCION N° **1566/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 73038-SG-2012
Catastro N° 3529

POR ELLO
**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Edificio de Viviendas**", de propiedad de Perez Mirta Evelia, D.N.I. N° 5.747.842- domicilio en Calle Mitre N° 1048, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 3529, sección B, manzana 30b, parcela 6, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Estudio de Impacto Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745.- Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones(art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano, el paisaje y al patrimonio arquitectónico.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a Perez Mirta Evelia, D.N.I. N° 5.747.842, la presente Resolución.

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días ; **REVOCATORIA**: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

*****_

Salta, 27 de Mayo de 2013

RESOLUCION N° **1567/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 1.804-GX-2006 y aggs.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "HOTEL (CINCO ESTRELLAS)", desarrollado por la firma LA VELOZ HOTELES S.A., CUIT N° 30-67313262-2, en un local un local que gira con el nombre de fantasía "HOTEL ALEJANDRO I°", sito en calle Balcarce N° 252, de la ciudad de Salta..

Art. 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR al la firma LA VELOZ HOTELES S.A. CUIT N° 30-67313262-2, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1568/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 230.657-FX-2009

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- EXTENDER a favor de la firma EL MILAGRO S.H., C.U.I.T. N° 30-63226115-9, con domicilio societario en calle Manuel Pardo N° 1208 de esta ciudad, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA 71.627.- correspondiente a actividad "EXPENDIO DE COMBUSTIBLE-LAVADERO- GOMERIA- VENTA DE HELADOS AL DETALLE-GASEOSAS ENVASADAS- VENTA DE HIELO- FERRETERIA", desarrollada en un local que gira con el nombre de fantasía "EL MILAGRO" sito en Av. Batalla de Salta Esq. Ejercito Argentino.-, de esta ciudad.

Art. 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de un (1) año, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°: LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en

el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma EL MILAGRO S.H., C.U.I.T. N° 30-63226115-9, la presente Resolución.

Art. 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1569/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 76.587-SG-2012.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- EXTENDER a favor del FIDEICOMISO "EDIFICIO ALVARADO", el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA 71.628 correspondiente al proyecto de obra denominado "VIVIENDA MULTIFAMILIAR (36 VF)", a construirse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección F, Manzana 3, Parcela 5, Matrícula 1447, localizado en calle Gral. Alvarado N° 1764, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EslAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 3°.- NOTIFICAR al Sr. ELIAS DOMINGO CHIHADDEH, D.N.I. 23.274.582.-, en su carácter de fiduciario del FIDEICOMISO "EDIFICIO ALVARADO" la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1.570/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXPs. N° 52.005-SG-2012
16.847-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- EXTENDER a favor de la firma **SWISS MEDICAL GROUP**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 71.629.-** correspondiente al proyecto de obra y funcionamiento "**SANATORIO**", a desarrollarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección F, Manzana 13, Parcela 5 b, Matrícula 129.282, localizado en calle Laprida N° 145, de esta ciudad.

Art. 2°.- LA titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art 3°.- NOTIFICAR a la firma **SWISS MEDICAL GROUP**, la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de mayo de 2013

RESOLUCION N° 1571/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20667/08
Cerámica del Norte S.A.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: **EL** Solicitante deberá presentar por triplicado y con copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- En Particular, por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los resultados de los planes de gestión ambiental propuestos en el Estudio/Informe anterior, haciendo referencia al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas, y a medidas alternativas en caso de no haberse podido cumplir o de no haber resultado eficaces.

Art. 2°.- NOTIFICAR a la firma **CERAMICA DEL NORTE S.A., C.U.I.T. N° 30-50168521-2**, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1572/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229327/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE SEGURIDAD**, presentada por el Sr. **VICTOR HUGO PEÑA, D.N.I. N° 10,581,695** , desarrollada en un local sito en **Calle MAIPU N° 205 - 1er PISO**, catastro N° **76881** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- **RENOVAR** a favor la firma **SEGRUP ARGENTINA S.R.L.**, CUIT N° 33-70633739-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62183** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE SEGURIDAD**, código de actividad N° 832952 a desarrollarse en el local sito en **Calle MAIPU N° 205 - 1er PISO**, catastro N° 76881 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** al Sr. **VICTOR HUGO PEÑA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1573/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66017-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE LOCACION DE SERVICIOS**, código de actividad N° 959944, desarrollada por el Sr. **MARCOS SEBASTIAN ALFARO**, en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 337**, catastro N° 5920 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE LOCACION DE SERVICIOS**, presentada por el Sr. **MARCOS SEBASTIAN ALFARO D.N.I. 26,485,418**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 337**, catastro N° 5920 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. **MARCOS SEBASTIAN ALFARO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71630** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE LOCACION DE SERVICIOS**, código de actividad N° 959944 a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 337**, catastro N° 5920 de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** al Sr. **MARCOS SEBASTIAN ALFARO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Mayo de 2013

RESOLUCION N° 1574/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 48195-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AUTOSERVICIO - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 624403 - 631051, desarrollada por la firma **JACARANDA S.A.**, CUIT N° 33-61122668-9, en un local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 1649**, catastro N° 160226 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AUTOSERVICIO - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **NICOLAS SEVERO ORTIZ**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 1649**, catastro N° 160226 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- **EXTENDER** a favor de la firma **JACARANDA S.A.**, CUIT N° 33-61122668-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71631** correspondiente a la actividad **AUTOSERVICIO - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 624403 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 1649**, catastro N° 160226 de esta ciudad.

Art. 4°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** al Sr. **NICOLAS SEVERO ORTIZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1575/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 3085-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. SOLEDAD LORENA ARMELLA**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 134 - LOCAL 75 y 76**, catastro N° **380** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. SOLEDAD LORENA ARMELLA D.N.I. 30,441,309**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 134 - LOCAL 75 y 76**, catastro N° **380** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. SOLEDAD LORENA ARMELLA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71632** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 134 - LOCAL 75 y 76**, catastro N° **380** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SOLEDAD LORENA ARMELLA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1576/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66617-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por la **Sra. VIVIAN NOEL JARMA**, en un local sito en **Medidor N° 176 - GRUPO 200, B° CASTAÑARES**, catastro N° **86769** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la **Sra. VIVIAN NOEL JARMA D.N.I. 26,701,416**, desarrollada en un local sito en **Medidor N° 176 - GRUPO 200, B° CASTAÑARES**, catastro N° **86769** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. VIVIAN NOEL JARMA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71633** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Medidor N° 176 - GRUPO 200, B° CASTAÑARES**, catastro N° **86769** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. VIVIAN NOEL JARMA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Mayo de 2013

RESOLUCION N° 1577/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 1676-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **624381**, desarrollada por la firma **COMTARTEL S.R.L.**, **CUIT N° 30-71034093-1**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 869**, catastro N° **101640** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. PATRICIA MARCELA LEIVA**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 869**, catastro N° **101640** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **COMTARTEL S.R.L.**, CUIT N° 30-71034093-1 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71634** correspondiente a la actividad **VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 869**, catastro N° 101640 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. PATRICIA MARCELA LEIVA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1578/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 01976-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 624381 - 832979, desarrollada por la **Sra. MONICA ALEJANDRA RACEDO**, en un local sito en **Manzana 775 A - CASA N° 25, B° FINCA VALDIVIA**, catastro N° 154869 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - FOTOCOPIADORA**, presentada por la **Sra. MONICA ALEJANDRA RACEDO D.N.I. 28,633,373**, desarrollada en un local sito en **Manzana 775 A - CASA N° 25, B° FINCA VALDIVIA**, catastro N° 154869 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MONICA ALEJANDRA RACEDO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71635** correspondiente a la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 624381 - 832979 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 775 A - CASA N° 25, B° FINCA VALDIVIA**, catastro N° 154869 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MONICA ALEJANDRA RACEDO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1579/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 2261-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LENCERIA**, código de actividad N° 623016, desarrollada por la **Sra. VALERIA SOLEDAD LANDIVAR**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 222**, catastro N° 140300 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LENCERIA**, presentada por la **Sra. VALERIA SOLEDAD LANDIVAR D.N.I. 29,335,343**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 222**, catastro N° 140300 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. VALERIA SOLEDAD LANDIVAR**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71636** correspondiente a la actividad **LENCERIA**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 222**, catastro N° 140300 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. VALERIA SOLEDAD LANDIVAR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1580/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230585/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS - REGALERIA**, presentada por la Sra. **PATRICIA LUCRECIA MUTUAN, D.N.I. N° 22,591,945**, desarrollada en un local sito en **Calle ROBERTO ROMERO S/ N° ESQ. RADIO J.V. GONZALEZ, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **79262** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **PATRICIA LUCRECIA MUTUAN, D.N.I. N° 22,591,945** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63110** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS - REGALERIA**, código de actividad N° **623016 - 624381 - 623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle ROBERTO ROMERO S/ N° ESQ. RADIO J.V. GONZALEZ, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **79262** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **PATRICIA LUCRECIA MUTUAN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1581/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 78505-SG-2012
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE PEDIDOS DE PRESTAMOS PERSONALES**, código de actividad N° **959944**, desarrollada por la Sra. **PATRICIA ECONOMO**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 255 - LOCAL 13**, catastro N° **149056** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE PEDIDOS DE PRESTAMOS PERSONALES**, presentada por la Sra. **PATRICIA ECONOMO D.N.I. 14,865,993**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 255 - LOCAL 13**, catastro N° **149056** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **PATRICIA ECONOMO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71637** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE PEDIDOS DE PRESTAMOS PERSONALES**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 255 - LOCAL 13**, catastro N° **149056** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **PATRICIA ECONOMO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1582/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68428-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CALZADOS - VENTA DE ROPA NUEVA - MARROQUINERIA**, código de actividad N° **623067 - 623016 - 623040**, desarrollada por la Sra. **ARACELI BEATRIZ MAINART**, en un local sito en **Block B - P.B. - LOCAL N° 2, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **107429** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CALZADOS - VENTA DE ROPA NUEVA - MARROQUINERIA**, presentada por la Sra. **ARACELI BEATRIZ MAINART D.N.I. 34,388,393**, desarrollada en un local sito en **Block B - P.B. - LOCAL N° 2, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **107429** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **ARACELI BEATRIZ MAINART**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71638** correspondiente a la actividad **VENTA DE CALZADOS - VENTA DE ROPA NUEVA - MARROQUINERIA**, código de actividad N° **623067 - 623016 - 623040**

a desarrollarse en el local sito en **Block B - P.B. - LOCAL N° 2, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **107429** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ARACELI BEATRIZ MAINART** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1583/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 76755-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **621056 - 624381**, desarrollada por la **Sra. BEATRIZ CRISTINA FRIAS**, en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1696**, catastro N° **27089** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, presentada por la **Sra. BEATRIZ CRISTINA FRIAS D.N.I. 17,175,669**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1696**, catastro N° **27089** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. BEATRIZ CRISTINA FRIAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71639** correspondiente a la actividad **ROTISERIA - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **621056 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1696**, catastro N° **27089** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. BEATRIZ CRISTINA FRIAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1584/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 77438-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por el **Sr. FABIO DANIEL AUCACHI**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 246 - LOCAL 18**, catastro N° **1680** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por el **Sr. FABIO DANIEL AUCACHI D.N.I. 32,633,903**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 246 - LOCAL 18**, catastro N° **1680** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. FABIO DANIEL AUCACHI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71640** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 246 - LOCAL 18**, catastro N° **1680** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. FABIO DANIEL AUCACHI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Mayo de 2013

RESOLUCION N° 1585/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 77488-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE ATENCION AL PUBLICO (TRAMITE DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO SAETA) - SERVICIO TECNICO**, código de actividad N° **959944 - 832316**, desarrollada por la firma **ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES S.A.**, CUIT N° **30-60388612-3**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 143**, catastro N° **43294** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE ATENCION AL PUBLICO (TRAMITE DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO SAETA) - SERVICIO TECNICO**, presentada por la **Sra. MIRTA SUSANA LOPEZ FLECKENSTEIN**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 143**, catastro N° **43294** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES S.A.**, CUIT N° **30-60388612-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71641** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE ATENCION AL PUBLICO (TRAMITE DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO SAETA) - SERVICIO TECNICO**, código de actividad N° **959944 - 832316** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 143**, catastro N° **43294** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MIRTA SUSANA LOPEZ FLECKENSTEIN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 28 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° **1586/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203287/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE PRESTAMOS**

PERSONALES, presentada por el Sr. **PEDRO HERNAN YAPURA BARRIENTOS**, D.N.I. N° **25,117,147**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 432 - LOCAL 2**, catastro N° **4675** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **PEDRO HERNAN YAPURA BARRIENTOS**, D.N.I. N° **25,117,147** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65199** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE PRESTAMOS PERSONALES**, código de actividad N° **810428** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 432 - LOCAL 2**, catastro N° **4675** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **PEDRO HERNAN YAPURA BARRIENTOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 28 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° **1587/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 204340/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PRE-JARDIN**, presentada por la **Sra. NICANORA ZELAYA**, D.N.I. N° **93,285,645**, desarrollada en un local sito en **Manzana N° 308 C - LOTE 02, B° SAN BENITO**, catastro N° **129790** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **CENTRO DE RECREACION Y ESTUDIOS EVANGELICOS**, CUIT N° **30-70904740-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65595** correspondiente a la actividad **PRE-JARDIN**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Manzana N° 308 C - LOTE 02, B° SAN BENITO**, catastro N° **129790** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NICANORA ZELAYA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Mayo de 2013

RESOLUCION N° 1588/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202501/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE BOLSAS DE POLIETILENO - ARTICULOS DESCARTABLES - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PRIVADA**, código de actividad N° 624080 - 711616, desarrollada por la firma **SALTA PLAST POLIETILENOS S.R.L.**, CUIT N° 30-64468590-6, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 590**, catastro N° 781 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE BOLSAS DE POLIETILENO - ARTICULOS DESCARTABLES - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PRIVADA**, presentada por el Sr. **REYNALDO PEDRO VELAZQUEZ**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 590**, catastro N° 781 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SALTA PLAST POLIETILENOS S.R.L.**, CUIT N° 30-64468590-6 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71642** correspondiente a la actividad **VENTA DE BOLSAS DE POLIETILENO - ARTICULOS DESCARTABLES - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PRIVADA**, código de actividad N° 624080 - 711616 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 590**, catastro N° 781 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **REYNALDO PEDRO VELAZQUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1589/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 204759/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° 631043, desarrollada por la Sra. **MARIANA JOSEFINA JORGE ELLERO**, en un local sito en **Avenida EX COMBATIENTES DE MALVINAS N° 3897**, catastro N° 72293 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, presentada por la Sra. **MARIANA JOSEFINA JORGE ELLERO D.N.I. 27,571,326**, desarrollada en un local sito en **Avenida EX COMBATIENTES DE MALVINAS N° 3897**, catastro N° 72293 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIANA JOSEFINA JORGE ELLERO**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71643** correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° 631043 a desarrollarse en el local sito en **Avenida EX COMBATIENTES DE MALVINAS N° 3897**, catastro N° 72293 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIANA JOSEFINA JORGE ELLERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1590/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 6340-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL**

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624381 - 832979**, desarrollada por la **Sra. MARIA ELMILIA OVIEDO**, en un local sito en **RUTA NACIONAL N° 51 - KM 3 1/2, SAN LUIS**, catastro N° **29108** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA**, presentada por la **Sra. MARIA ELMILIA OVIEDO D.N.I. 29,443,730**, desarrollada en un local sito en **RUTA NACIONAL N° 51 - KM 3 1/2, SAN LUIS**, catastro N° **29108** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA ELMILIA OVIEDO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71644** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624381 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **RUTA NACIONAL N° 51 - KM 3 1/2, SAN LUIS**, catastro N° **29108** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA ELMILIA OVIEDO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1591/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203964/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° **624071**, desarrollada por la **Sra. MARIA SOL MORAN CASTIELLA**, en un local sito en **Pasaje N.ROLDAN N° 1987, FCA. SAN LUIS**, catastro N° **45259** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA**, presentada por la **Sra. MARIA SOL MORAN**

CASTIELLA D.N.I. 21,310,376, desarrollada en un local sito en **Pasaje N.ROLDAN N° 1987, FCA. SAN LUIS**, catastro N° **45259** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA SOL MORAN CASTIELLA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71645** correspondiente a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° **624071** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje N.ROLDAN N° 1987, FCA. SAN LUIS**, catastro N° **45259** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA SOL MORAN CASTIELLA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1592/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21867-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. MELQUIADES GUTIERREZ**, en un local sito en **Calle CORRIENTE N° 1002**, catastro N° **17606** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. MELQUIADES GUTIERREZ D.N.I. 17,568,494**, desarrollada en un local sito en **Calle CORRIENTE N° 1002**, catastro N° **17606** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MELQUIADES GUTIERREZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71646** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORRIENTE N° 1002**, catastro N° **17606** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MELQUIADES GUTIERREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1593/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68686/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - PASTELERIA**, presentada por la **Sra. MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ**, D.N.I. N° 13,107,542 , desarrollada en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 915**, catastro N° 149900 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ**, D.N.I. N° 13,107,542 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58582** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - PASTELERIA**, código de actividad N° 311715 - 311723 - 311731 - 621080 a desarrollarse en el local sito en **Calle CATAMARCA N° 915**, catastro N° 149900 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1594/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24938/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DISTRIBUCION DE DIARIOS Y REVISTAS**, presentada por el **Sr. SEBASTIAN ANGEL MODICA**, D.N.I. N° 12,712,459 , desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 874**, catastro N° 5981 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **DISTRIBUIDORA GRAFICA S.R.L.**, CUIT N° 30-70755948-5 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65036** correspondiente a la actividad **DISTRIBUCION DE DIARIOS Y REVISTAS**, código de actividad N° 614084 a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS N° 874**, catastro N° 5981 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. SEBASTIAN ANGEL MODICA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1595/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67352/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - DISTRIBUCION DE PAQUETES DE LEÑA, BOLSAS DE CARBON FRACCIONADO - DEPOSITO Y VENTA DE PRODUCTOS DE ALMACEN**, presentada por el **Sr. ROBERTO BERZERO**, D.N.I. N° 10,581,932 , desarrollada en un local sito en **Avda. RODRIGUEZ DURAZONA N° 125, PARQUE INDUSTRIAL**, catastro N° 131401 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **LEÑA FUEGUITO S.R.L.**, CUIT N° 33-68123633-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53267** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - DISTRIBUCION DE PAQUETES DE LEÑA, BOLSAS DE CARBON FRACCIONADO - DEPOSITO Y VENTA DE PRODUCTOS DE ALMACEN**, código de actividad N° **614017 - 92010 - 611301** a desarrollarse en el local sito en **Avda. RODRIGUEZ DURAZONA N° 125, PARQUE INDUSTRIAL**, catastro N° **131401** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO BERZERO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1596/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 9712-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS**, código de actividad N° **623016 - 623067**, desarrollada por la **Sra. MARIA ROSA ALVARADO**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 479**, catastro N° **2036** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS**, presentada por la **Sra. MARIA ROSA ALVARADO D.N.I. 30,738,366**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 479**, catastro N° **2036** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA ROSA ALVARADO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71647** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS**, código de actividad N° **623016 - 623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 479**, catastro N° **2036** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA ROSA ALVARADO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1597/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22682/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la **Sra. ISABEL DAVILA CISNEROS, D.N.I. N° 18,764,711**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 855 - LOCAL 15 D**, catastro N° **1007** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. ISABEL DAVILA CISNEROS, D.N.I. N° 18,764,711** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71648** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 855 - LOCAL 15 D**, catastro N° **1007** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. ISABEL DAVILA CISNEROS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1598/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 11632-SG-2013

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por la **Sra. MACARENA GISEL ESCALANTE**, en un local sito en **Calle FELIPE VARELA N° 1312, B° NORTE GRANDE**, catastro N° **119073** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la **Sra. MACARENA GISEL ESCALANTE D.N.I. 34,190,753**, desarrollada en un local sito en **Calle FELIPE VARELA N° 1312, B° NORTE GRANDE**, catastro N° **119073** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MACARENA GISEL ESCALANTE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71649** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle FELIPE VARELA N° 1312, B° NORTE GRANDE**, catastro N° **119073** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MACARENA GISEL ESCALANTE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1599/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 76647-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por el **Sr. JORGE EDUARDO FLORES**, en un local sito en **Calle LAS CIGUEÑAS S/ N° ESQ. PELICANOS, B° SOLIZ PIZARRO**, catastro N° **72818** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el **Sr. JORGE EDUARDO FLORES D.N.I. 23,258,798**, desarrollada en un local sito en **Calle LAS CIGUEÑAS S/ N° ESQ. PELICANOS, B° SOLIZ PIZARRO**, catastro N° **72818** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. JORGE EDUARDO FLORES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71650** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAS CIGUEÑAS S/ N° ESQ. PELICANOS, B° SOLIZ PIZARRO**, catastro N° **72818** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JORGE EDUARDO FLORES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1.600/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23.418-FX-2008

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social, referido al rubro "EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS- GOMERIA- LAVADERO- TANQUES DE COMBUSTIBLES (2) - TALLER MECANICO", desarrollado por la firma **ALE HNOS S.R.L. CUIT 30-69068641-0.-**, en un local sito en Calle Las Bumbunas N° 702, V° Maria Ester, de la ciudad de Salta

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma **ALE HNOS S.R.L. CUIT 30-69068641-0.-**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1601/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPs. N° 1.804-FX-2006 y aggs

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RENOVAR a favor de la firma **LA VELOZ HOTELES S.A.** CUIT N° 30-67313262-2, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 52.286** correspondiente al rubro "**HOTEL (CINCO ESTRELLAS)**", desarrollado en un establecimiento que gira con el nombre de fantasía "**HOTEL ALEJANDRO I°**" sito en calle Balcarce N° 252, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°: LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma **LA VELOZ HOTELES S.A.** CUIT N° 30-67313262-2, la presente Resolución.

Art. 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Mayo de 2013

RESOLUCION N° 1.602/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPTE. N° 69.347-SG-2012

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "**EDIFICIO DE VIVIENDAS – LOCAL COMERCIAL**" de propiedad del Sr. **NESTOR RIISE, D.N.I. 17.582.140.-**, a construirse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección G, Manzana 115, Parcela 32, Matricula N° 11.852, localizado en Av. Gral. Belgrano N° 1.577 de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR al Sr. **NESTOR RIISE, D.N.I. 17.582.140.-**, presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1603/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26441-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° 624403 - 720046, desarrollada por la **Sra. GABRIELA SILVIA CARDENAS**, en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 1324**, catastro N° 6587 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - CABINAS TELEFONICAS**, presentada por la **Sra. GABRIELA SILVIA CARDENAS D.N.I. 23,185,750**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 1324**, catastro N° 6587 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. GABRIELA SILVIA CARDENAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71652** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° 624403 - 720046 a

desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 1324**, catastro N° **6587** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. GABRIELA SILVIA CARDENAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 29 de Mayo de 2013

RESOLUCION N° **1.604/13**

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 011740-GX-2005 y aggs.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "VENTA DE PIROTECNIA CON DEPOSITO AUXILIAR", presentado por la firma **ANGELITA GOLOSINAS S.R.L.**, CUIT N° **33-70821533-9**, desarrollado en un local sito en calle San Luis N° 846, de esta ciudad.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°.- RENOVAR a favor de la firma **ANGELITA GOLOSINAS S.R.L.**, CUIT N° **33-70821533-9**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 52.031**.- correspondiente al rubro "VENTA DE PIROTECNIA CON DEPOSITO AUXILIAR", desarrollado en un local sito en calle San Luis N° 846, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°: LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes. En particular, la titular deberá presentar por ante las oficinas de la Dirección General de Control Ambiental, el instrumento legal que acredite la habilitación definitiva del local por parte del RENAR, dentro del plazo de seis meses de notificada de la presente.

Art. 6°: NOTIFICAR a la firma **ANGELITA GOLOSINAS S.R.L.**, CUIT N° **33-70821533-9**, la presente Resolución.

Art. 7°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 9°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 29 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° **1605/13**

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 68268/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RECTIFICACION DE MOTORES - FERRETERIA - VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION**, presentada por el Sr. **REINATO AURELIO PERALTA**, D.N.I. N° **8,176,403**, desarrollada en un local sito en **Avda. DE LAS AMERICAS N° 992, B° EL MILAGRO**, catastro N° **28982** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **RECTIFICACIONES SAN CAYETANO S.R.L.**, CUIT N° **30-69068603-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-50912** correspondiente a la actividad **RECTIFICACION DE MOTORES - FERRETERIA - VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION**, código de actividad N° **624209 - 624071 - 387342** a desarrollarse en el local sito en **Avda. DE LAS AMERICAS N° 992, B° EL MILAGRO**, catastro N° **28982** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **REINATO AURELIO PERALTA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 29 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°**1606/13**

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 70727-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALON DE TATUAJES - VENTA Y COLOCACION DE PIERCING**, código de actividad N° **959936 - 624381**, desarrollada por el Sr. **CRISTIAN ORLANDO ALEJO**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 517**, catastro N° **92838** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE TATUAJES - VENTA Y COLOCACION DE PIERCING**, presentada por el Sr. **CRISTIAN ORLANDO ALEJO D.N.I. 31,035,679**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 517**, catastro N° **92838** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CRISTIAN ORLANDO ALEJO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71653** correspondiente a la actividad **SALON DE TATUAJES - VENTA Y COLOCACION DE PIERCING**, código de actividad N° **959936 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 517**, catastro N° **92838** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CRISTIAN ORLANDO ALEJO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1607/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 19857-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por el Sr. **MIRYAN RUBEN QUINTEROS**, en un local sito

en **Avenida ASUNCION N° 1598, B° AUTODROMO**, catastro N° **97165** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **MIRYAN RUBEN QUINTEROS D.N.I. 07,252,787**, desarrollada en un local sito en **Avenida ASUNCION N° 1598, B° AUTODROMO**, catastro N° **97165** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MIRYAN RUBEN QUINTEROS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71654** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ASUNCION N° 1598, B° AUTODROMO**, catastro N° **97165** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MIRYAN RUBEN QUINTEROS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1608/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201742/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la Sra. **AMALIA FANNY RAMONA GUAYMAS, D.N.I. N° 32,044,919**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 855 - LOCAL 1Ci y 1Cd - SECTOR VERDE**, catastro N° **1007** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **AMALIA FANNY RAMONA GUAYMAS, D.N.I. N° 32,044,919** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71655** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 855 - LOCAL 1Ci y 1Cd - SECTOR VERDE**, catastro N° **1007** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **AMALIA FANNY RAMONA GUAYMAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1609/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20826/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LAVADERO DE AUTOMOTORES**, presentada por el Sr. **LEOBINO BENITO GUZMAN, L.E. N° 8,170,021**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1999**, catastro N° **11172** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LEOBINO BENITO GUZMAN, L.E. N° 8,170,021** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57005** correspondiente a la actividad **LAVADERO DE AUTOMOTORES**, código de actividad N° **711632** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1999**, catastro N° **11172** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LEOBINO BENITO GUZMAN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1610/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 69.347-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- EXTENDER a favor del Sr. **NESTOR RIISE, D.N.I. 17.582.140.-**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 71.651** correspondiente al proyecto de obra denominado **"EDIFICIO DE VIVIENDAS – LOCAL COMERCIAL"**, a construirse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección G, Manzana 115, Parcela 32, Matrícula N° 11.852, localizado en Av. Gral. Belgrano N° 1.577, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art 3°.- NOTIFICAR al Sr. **NESTOR RIISE, D.N.I. 17.582.140.-**, la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de mayo de 2013.

RESOLUCION N°1611/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 6332-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"ESTACION DE SERVICIO DE GNC – CONFITERIA SIN ESPECTACULO - DESPENSA"** desarrollada por la firma **Yala Combustibles S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71236183-9**, en un local sito en Avda. Roberto Sanson esq. Constitución Nacional, en esta ciudad.

Art. 2°.- EL proponente deberá presentar:

- Dos copias más en papel del Estudio de Impacto Ambiental y Social adjuntado en el expediente de referencia (la presentación formal es de tres copias en papel más CD)
- Presentación por triplicado y copia en soporte informático, de un Informe Anexo de Auditoría Ambiental y Social (sobre la etapa de funcionamiento), en el cual se actualice la información contenida en el Estudio Presentado con fecha junio 2012. Sobre todo en lo referente al cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del mencionado documento técnico.

Para la presentación a efectuar deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El Informe de Auditoría Ambiental y Social deberá ser firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá sumar las incumbencias que abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
 - Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial.Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
 - Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

Art. 3º.- NOTIFICAR a la firma **Yala Combustibles S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71236183-9**, la presente Resolución.

Art. 4º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1612/13

UBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68904/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **WEIWEN HUANG, D.N.I. N° 93,253,856**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 426**, catastro N° **70234** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **WEIWEN HUANG, D.N.I. N° 93,253,856** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56182** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 426**, catastro N° **70234** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **WEIWEN HUANG** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1613/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 40709-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LAVADERO DE VEHICULOS**, código de actividad N° **711632**, desarrollada por el Sr. **ADOLFO AMELIO ACUÑA**, en un local sito en **Calle LERMA N° 908**, catastro N° **145910** de la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Ítem III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LAVADERO DE VEHICULOS**, presentada por el Sr. **ADOLFO AMELIO ACUÑA D.N.I. 22,484,258**, desarrollada en un local sito en **Calle LERMA N° 908**, catastro N° **145910** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. ADOLFO AMELIO ACUÑA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-71656 correspondiente a la actividad LAVADERO DE VEHICULOS, código de actividad N° 711632 a desarrollarse en el local sito en Calle LERMA N° 908, catastro N° 145910 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. ADOLFO AMELIO ACUÑA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Mayo de 2013

RESOLUCION N° 1614/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 74860-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR - ARTICULOS ELECTRONICOS - VENTA DE TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS - VENTA DE MOTOCICLETAS - CREDITOS Y PRESTAMOS CON CAPITAL PROPIO, código de actividad N° 624233 - 624381 - 624270 - 810428, desarrollada por la firma GARBARINO S.A., CUIT N° 30-54008821-3, en un local sito en Calle 20 DE FEBRERO N° 1437 - LOCAL 1016, catastro N° 150814 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR - ARTICULOS ELECTRONICOS - VENTA DE TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS - VENTA DE MOTOCICLETAS - CREDITOS Y PRESTAMOS CON CAPITAL PROPIO, presentada por la Sra. GRACIELA WAGNER, desarrollada en un local sito en Calle 20 DE FEBRERO N° 1437 - LOCAL 1016, catastro N° 150814 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma GARBARINO S.A., CUIT N° 30-54008821-3 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-71657 correspondiente a la actividad VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR - ARTICULOS ELECTRONICOS - VENTA DE TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS - VENTA DE MOTOCICLETAS - CREDITOS Y PRESTAMOS CON CAPITAL PROPIO, código de actividad N° 624233 - 624381 - 624270 - 810428

a desarrollarse en el local sito en Calle 20 DE FEBRERO N° 1437 - LOCAL 1016, catastro N° 150814 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. GRACIELA WAGNER la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1615/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 77653-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad DESPENSA, código de actividad N° 624403, desarrollada por la Sra. MARIELA ELIZABETH MENDIETA, en un local sito en Manzana B - Casa N° 4, COMPLEJO HABITACIONAL SUR, catastro N° 113227 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad DESPENSA, presentada por la Sra. MARIELA ELIZABETH MENDIETA D.N.I. 23,079,814, desarrollada en un local sito en Manzana B - Casa N° 4, COMPLEJO HABITACIONAL SUR, catastro N° 113227 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. MARIELA ELIZABETH MENDIETA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-71658 correspondiente a la actividad DESPENSA, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en Manzana B - Casa N° 4, COMPLEJO HABITACIONAL SUR, catastro N° 113227 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIELA ELIZABETH MENDIETA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1616/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 64990-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - REGALERIA**, código de actividad N° **624381 - 623016**, desarrollada por el Sr. **EDGARDO LUCIANO QUIROGA**, en un local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 1298**, catastro N° **48827** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - REGALERIA**, presentada por el Sr. **EDGARDO LUCIANO QUIROGA D.N.I. 27,982,066**, desarrollada en un local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 1298**, catastro N° **48827** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **EDGARDO LUCIANO QUIROGA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71659** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - REGALERIA**, código de actividad N° **624381 - 623016** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 1298**, catastro N° **48827** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **EDGARDO LUCIANO QUIROGA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1617/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 66276/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **SERGIO DAVID DIAZ, D.N.I. N° 22,487,348**, desarrollada en un local sito en **Manzana 9 - Casa N° 16, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° **121889** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **SERGIO DAVID DIAZ, D.N.I. N° 22,487,348** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53537** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 9 - Casa N° 16, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° **121889** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO DAVID DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1618/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26168/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD Y FERRETERIA**, presentada por el Sr. **JUAN DE DIOS ANTONIO ABDENUR, D.N.I. N° 14,304,174**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 196**, catastro N° **4155** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **ABDENUR HNOS. S.R.L., CUIT N° 33-68126533-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59792** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD Y FERRETERIA**, código de actividad N° **624071 -**

624225 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 196**, catastro N° **4155** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN DE DIOS ANTONIO ABDENUR** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1619/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 29114-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MUEBLES DE COCINA - VENTA DE CORTINAS**, código de actividad N° **624020 - 624381**, desarrollada por la **Sra. SILVIA FABIANA SANCHEZ**, en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 160**, catastro N° **2913** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MUEBLES DE COCINA - VENTA DE CORTINAS**, presentada por la **Sra. SILVIA FABIANA SANCHEZ D.N.I. 32.630.762**, desarrollada en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 160**, catastro N° **2913** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. SILVIA FABIANA SANCHEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71660** correspondiente a la actividad **VENTA DE MUEBLES DE COCINA - VENTA DE CORTINAS**, código de actividad N° **624020 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 160**, catastro N° **2913** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SILVIA FABIANA SANCHEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1620/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 609-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621072**, desarrollada por el **Sr. AMBROSIO CIPRIANO TOLABA**, en un local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2851 - PUESTO 26 - SECTOR A**, catastro N° **75385** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por el **Sr. AMBROSIO CIPRIANO TOLABA D.N.I. 20,755,437**, desarrollada en un local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2851 - PUESTO 26 - SECTOR A**, catastro N° **75385** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. AMBROSIO CIPRIANO TOLABA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71661** correspondiente a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621072** a desarrollarse en el local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2851 - PUESTO 26 - SECTOR A**, catastro N° **75385** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. AMBROSIO CIPRIANO TOLABA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1621/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 63738-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, código de actividad N° 719110, desarrollada por el Sr. **ANDRES GUSTAVO PERALTA**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 662 - LOCAL 15**, catastro N° 131436 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, presentada por el Sr. **ANDRES GUSTAVO PERALTA D.N.I. 21.634,391**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 662 - LOCAL 15**, catastro N° 131436 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ANDRES GUSTAVO PERALTA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71662** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, código de actividad N° 719110 a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 662 - LOCAL 15**, catastro N° 131436 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ANDRES GUSTAVO PERALTA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1622/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 19025-SG-2012
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES - SERVIS DE TELEFONIA**, código de actividad N° 624381 - 951218, desarrollada por el Sr. **JUAN ALBERTO VANNUCCI**, en un local sito en **Pasaje 17 - CASA N° 823, B° SANTA ANA I**, catastro N° 84972 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES - SERVIS DE TELEFONIA**, presentada por el Sr. **JUAN ALBERTO VANNUCCI D.N.I. 28,295,408**, desarrollada en un local sito en **Pasaje 17 - CASA N° 823, B° SANTA ANA I**, catastro N° 84972 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JUAN ALBERTO VANNUCCI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71663** correspondiente a la actividad **VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES - SERVIS DE TELEFONIA**, código de actividad N° 624381 - 951218 a desarrollarse en el local sito en **Pasaje 17 - CASA N° 823, B° SANTA ANA I**, catastro N° 84972 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN ALBERTO VANNUCCI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1623/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 78704-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERIA - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° 624403 - 624381 - 623037 - 621072, desarrollada por la Sra. **SILVIA MERCEDES CHAVEZ**, en un local sito en **Calle DR. INDALECIO GOMEZ N° 151**, catastro N° 12470 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERIA - FRUTERIA Y VERDULERIA**, presentada por la Sra. **SILVIA MERCEDES CHAVEZ D.N.I. 17,308,978**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. INDALECIO GOMEZ N° 151**, catastro N° 12470 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **SILVIA MERCEDES CHAVEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71664** correspondiente a la actividad **DESPENSA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERIA - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° 624403 - 624381 -

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - VENTA DE SEGUROS**, presentada por el Sr. **RAUL EDUARDO PIERMARINI, D.N.I. N° 13,953,050**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 145**, catastro N° **43294** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.**, CUIT N° **30-50003578-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54874** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - VENTA DE SEGUROS**, código de actividad N° **959944 - 820091** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 145**, catastro N° **43294** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RAUL EDUARDO PIERMARINI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de mayo de 2013.

RESOLUCION N° **1626/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 32523-SG-2013
Cable Express.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra **"Remodelación de Red para brindar Servicio de Televisión, Internet y Telefonía"**, de propiedad de **Decoteve S.A.-** domicilio en **Calle España 111**, ciudad de Salta, a desarrollarse en el B° **Limache**, en esta ciudad, conforme a expediente de referencia y Planos Adjuntos.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra **"Remodelación de Red para Brindar Servicio de Televisión, Internet y Telefonía"**, presentada por el Sr. **Hernan Ferrari** en carácter de autorizado de **Decoteve S.A., C.U.I.T. N° 30-63779893-2**, a desarrollarse en el B° **Limache**, en esta ciudad, conforme a expediente de referencia y Planos adjuntos, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **DECOTEVE S.A., C.U.I.T. N° 30-63779893-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 71.666** correspondiente Al proyecto de obra **REMODELACION DE RED PARA BRINDAR SERVICIO DE TELEVISION, INTERNET Y TELEFONIA** a desarrollarse en el B° **Limache**, en esta ciudad, conforme a Expediente de referencia y Planos Ajuntos.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **DECOTEVE S.A., C.U.I.T. N° 30-63779893-2**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de mayo de 2013.

RESOLUCION N° **1627/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 32525-SG-2013
Cable Express.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra **"Remodelación de Red para brindar Servicio de Televisión, Internet y Telefonía"**, de propiedad de **Decoteve S.A.-** domicilio en **Calle España 111**, ciudad de Salta, a desarrollarse en los B° **Periodista, El Tribuno, Miguel Araoz, Intersindical, 14 de Mayo, El Aybal, Los Ceibos, Juan Pablo II**, en esta ciudad, conforme a expediente de referencia y Planos Adjuntos.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra **"Remodelación de Red para Brindar Servicio de Televisión, Internet y Telefonía"**, presentada por el Sr. **Hernan Ferrari** en carácter de autorizado de **Decoteve S.A., C.U.I.T. N° 30-63779893-2**, a desarrollar en los B° **Periodista, El Tribuno, Miguel Araoz, Intersindical, 14 de Mayo, El Aybal, Los Ceibos, Juan Pablo II**, en esta ciudad, conforme a expediente de referencia y Planos adjuntos, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **DECOTEVE S.A., C.U.I.T. N° 30-63779893-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 71.666** correspondiente Al proyecto de obra **REMODELACION DE RED PARA BRINDAR SERVICIO DE TELEVISION, INTERNET Y TELEFONIA** a desarrollarse en los B° **Periodista, El Tribuno, Miguel Araoz, Intersindical, 14 de Mayo, El Aybal, Los Ceibos, Juan Pablo II**, en esta ciudad, conforme a Expediente de referencia y Planos Ajuntos.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **DECOTEVE S.A., C.U.I.T. N° 30-63779893-2**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1628/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 35683-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FIAMBRETERIA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621056 - 624403**, desarrollada por el Sr. **OMAR AXENI ARMIÑANA**, en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 795**, catastro N° **2569** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FIAMBRETERIA - ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **OMAR AXENI ARMIÑANA D.N.I. 35,306,160**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 795**, catastro N° **2569** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **OMAR AXENI ARMIÑANA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71667** correspondiente a la actividad **FIAMBRETERIA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 795**, catastro N° **2569** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **OMAR AXENI ARMIÑANA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1629/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 77631-SG-2012

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE RESPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **624284**, desarrollada por el Sr. **JOSE RICARDO KAMIN**, en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1397**, catastro N° **66117** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE RESPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **JOSE RICARDO KAMIN D.N.I. 10,764,084**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1397**, catastro N° **66117** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JOSE RICARDO KAMIN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71668** correspondiente a la actividad **VENTA DE RESPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **624284** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1397**, catastro N° **66117** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE RICARDO KAMIN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1630/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 5735-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por el Sr. **GERMAN VICENTE TAPIA**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 682, LOCAL 5**, catastro N° **63955** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **GERMAN VICENTE TAPIA D.N.I. 26,897,708**, desarrollada en un

local sito en **Calle URQUIZA N° 682, LOCAL 5**, catastro N° **63955** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. **GERMAN VICENTE TAPIA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71669** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 682, LOCAL 5**, catastro N° **63955** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°- **NOTIFICAR** al Sr. **GERMAN VICENTE TAPIA** la presente Resolución.-

Art. 6°- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1631/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 3478-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PILAS - PROFILACTICOS - LINTERNAS**, código de actividad N° **624381**, desarrollada por el Sr. **OMAR ALBERTTO LOPEZ**, en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 768**, catastro N° **36451** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PILAS - PROFILACTICOS - LINTERNAS**, presentada por el Sr. **OMAR ALBERTTO LOPEZ D.N.I. 17,581,300**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 768**, catastro N° **36451** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. **OMAR ALBERTTO LOPEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71670** correspondiente a la actividad **VENTA DE PILAS - PROFILACTICOS - LINTERNAS**, código de actividad N° **624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 768**, catastro N° **36451** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°- **NOTIFICAR** al Sr. **OMAR ALBERTTO LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1632/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 3149-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **JUGUETERIA - MARROQUINERIA - BIJOUTERIE - VENTA DE ROPA NUEVA PARA NIÑOS**, código de actividad N° **624047 - 623040 - 624314 - 623016**, desarrollada por la Sra. **LIDIA ALEJANDRA AUZA**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 246**, catastro N° **105432** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JUGUETERIA - MARROQUINERIA - BIJOUTERIE - VENTA DE ROPA NUEVA PARA NIÑOS**, presentada por la Sra. **LIDIA ALEJANDRA AUZA D.N.I. 22,553,566**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 246**, catastro N° **105432** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la Sra. **LIDIA ALEJANDRA AUZA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71671** correspondiente a la actividad **JUGUETERIA - MARROQUINERIA - BIJOUTERIE - VENTA DE ROPA NUEVA PARA NIÑOS**, código de actividad N° **624047 - 623040 - 624314 - 623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 246**, catastro N° **105432** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°- **NOTIFICAR** a la Sra. **LIDIA ALEJANDRA AUZA** la presente Resolución.-

Art. 6°- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 31 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1632/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 3149-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **JUGUETERIA - MARROQUINERIA - BIJOUTERIE - VENTA DE ROPA NUEVA PARA NIÑOS**, código de actividad N° 624047 - 623040 - 624314 - 623016, desarrollada por la **Sra. LIDIA ALEJANDRA AUZA**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 246**, catastro N° 105432 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JUGUETERIA - MARROQUINERIA - BIJOUTERIE - VENTA DE ROPA NUEVA PARA NIÑOS**, presentada por la **Sra. LIDIA ALEJANDRA AUZA D.N.I. 22,553,566**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 246**, catastro N° 105432 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- **EXTENDER** a favor de la **Sra. LIDIA ALEJANDRA AUZA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71671** correspondiente a la actividad **JUGUETERIA - MARROQUINERIA - BIJOUTERIE - VENTA DE ROPA NUEVA PARA NIÑOS**, código de actividad N° 624047 - 623040 - 624314 - 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 246**, catastro N° 105432 de esta ciudad.

Art. 4°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** a la **Sra. LIDIA ALEJANDRA AUZA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 31 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1633/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 70773-SG-2012

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO DE CADETERIA**, código de actividad N° 711446, desarrollada por el **Sr. RODRIGO EZEQUIEL JOSE**, en un local sito en **Manzana 6, CASA 14, ETAPA N° 5, B° LIMACHE**, catastro N° 116479 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE CADETERIA**, presentada por el **Sr. RODRIGO EZEQUIEL JOSE D.N.I. 26,675,311**, desarrollada en un local sito en **Manzana 6, CASA 14, ETAPA N° 5, B° LIMACHE**, catastro N° 116479 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- **EXTENDER** a favor del **Sr. RODRIGO EZEQUIEL JOSE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71672** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE CADETERIA**, código de actividad N° 711446 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 6, CASA 14, ETAPA N° 5, B° LIMACHE**, catastro N° 116479 de esta ciudad.

Art. 4°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** al **Sr. RODRIGO EZEQUIEL JOSE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 31 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1634/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 4997-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES - VINOS - COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES**, código de actividad N° 624320, desarrollada por el **Sr. DELGADILLO ANA GUTIERREZ**, en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 2588**, catastro N° 31053 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES - VINOS - COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES**, presentada por el **Sr.**

DELGADILLO ANA GUTIERREZ D.N.I. 18,601,245, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 2588**, catastro N° **31053** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **DELGADILLO ANA GUTIERREZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71673** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES - VINOS - COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES**, código de actividad N° **624320** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 2588**, catastro N° **31053** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DELGADILLO ANA GUTIERREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°**1635/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 6695-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CALZADOS - ROPA PARA NIÑOS - MARROQUINERIA**, código de actividad N° **623067 - 623016 - 623040**, desarrollada por la Sra. **SILVIA VELASQUEZ**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 280., LOCAL 18 Y 19**, catastro N° **1424** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CALZADOS - ROPA PARA NIÑOS - MARROQUINERIA**, presentada por la Sra. **SILVIA VELASQUEZ D.N.I. 31,202,276**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 280., LOCAL 18 Y 19**, catastro N° **1424** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **SILVIA VELASQUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71674** correspondiente a la actividad **VENTA DE CALZADOS - ROPA PARA NIÑOS - MARROQUINERIA**, código de actividad N° **623067 - 623016 - 623040** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 280., LOCAL 18 Y 19**, catastro N° **1424** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVIA VELASQUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°**1636/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 7561-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **REGALERIA - FLORERIA**, código de actividad N° **624381 - 624152**, desarrollada por la Sra. **MARIA EMILCE ROMERO TALLO**, en un local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 488**, catastro N° **4569** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REGALERIA - FLORERIA**, presentada por la Sra. **MARIA EMILCE ROMERO TALLO D.N.I. 29,334,681**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 488**, catastro N° **4569** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA EMILCE ROMERO TALLO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71675** correspondiente a la actividad **REGALERIA - FLORERIA**, código de actividad N° **624381 - 624152** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 488**, catastro N° **4569** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA EMILCE ROMERO TALLO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Mayo de 2013

RESOLUCION Nº **1637/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 74808-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad Nº **624403**, desarrollada por la **Sra. CARMEN BEATRIZ GON**, en un local sito en **Avda. DE LAS AMERICAS Nº 470**, catastro Nº **126228** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por la **Sra. CARMEN BEATRIZ GON D.N.I. 30,587,899**, desarrollada en un local sito en **Avda. DE LAS AMERICAS Nº 470**, catastro Nº **126228** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la **Sra. CARMEN BEATRIZ GON**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-71676** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad Nº **624403** a desarrollarse en el local sito en **Avda. DE LAS AMERICAS Nº 470**, catastro Nº **126228** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la **Sra. CARMEN BEATRIZ GON** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Mayo de 2013

RESOLUCION Nº **1638/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 74391-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA PARA SERVICIO DE RADIO LLAMADA**, código de actividad Nº **959944**, desarrollada por la **Sra. VERONICA GABRIELA ABAN**, en un local sito en **Calle CNEL. IGNACIO PEDRIEL Nº 15, Bº GRAL. MOSCONI**, catastro Nº **24236** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA PARA SERVICIO DE RADIO LLAMADA**, presentada por la **Sra. VERONICA GABRIELA ABAN D.N.I. 30,080,720**, desarrollada en un local sito en **Calle CNEL. IGNACIO PEDRIEL Nº 15, Bº GRAL. MOSCONI**, catastro Nº **24236** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la **Sra. VERONICA GABRIELA ABAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-71677** correspondiente a la actividad **OFICINA PARA SERVICIO DE RADIO LLAMADA**, código de actividad Nº **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle CNEL. IGNACIO PEDRIEL Nº 15, Bº GRAL. MOSCONI**, catastro Nº **24236** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la **Sra. VERONICA GABRIELA ABAN** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Mayo de 2013

RESOLUCION Nº **1639/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 1028-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PESCADERIA - DESPENSA**, código de actividad Nº **621048 - 624403**, desarrollada por el **Sr. PABLO FACUNDO BEJARANO**, en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN Nº 2250, LOCAL 63Y 64**, catastro Nº **1645** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PESCADERIA - DESPENSA**, presentada por el **Sr. PABLO FACUNDO BEJARANO D.N.I. 31,067,444**, desarrollada en un local sito

en Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 2250, LOCAL 63Y 64, catastro N° 1645 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. PABLO FACUNDO BEJARANO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-71678 correspondiente a la actividad PESCADERIA - DESPENSA, código de actividad N° 621048 - 624403 a desarrollarse en el local sito en Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 2250, LOCAL 63Y 64, catastro N° 1645 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. PABLO FACUNDO BEJARANO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

ZUÑIGA

Salta, 31 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1640/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 9246-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad REGALERIA - JUGUETERIA - VENTA DE MOCHILAS - BOLSOS - OJOTAS - ARTICULOS ELECTRONICOS, código de actividad N° 624381 - 624047 - 624063, desarrollada por la Sra. ZULMA GABRIELA ESCALIER, en un local sito en Calle ITUZAINGO N° 393, catastro N° 104004 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad REGALERIA - JUGUETERIA - VENTA DE MOCHILAS - BOLSOS - OJOTAS - ARTICULOS ELECTRONICOS, presentada por la Sra. ZULMA GABRIELA ESCALIER D.N.I. 18,817,375, desarrollada en un local sito en Calle ITUZAINGO N° 393, catastro N° 104004 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. ZULMA GABRIELA ESCALIER , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-71679 correspondiente a la actividad REGALERIA - JUGUETERIA - VENTA DE MOCHILAS - BOLSOS - OJOTAS - ARTICULOS ELECTRONICOS, código de actividad N° 624381 - 624047 - 624063 a desarrollarse en el local sito en Calle ITUZAINGO N° 393, catastro N° 104004 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. ZULMA GABRIELA ESCALIER la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1641/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 6661-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS, código de actividad N° 623016, desarrollada por la Sra. MERCEDES CARMONA, en un local sito en Calle URQUIZA N° 855, LOCAL 9 "D", catastro N° 1007 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS, presentada por la Sra. MERCEDES CARMONA D.N.I. 20,722,090, desarrollada en un local sito en Calle URQUIZA N° 855, LOCAL 9 "D", catastro N° 1007 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. MERCEDES CARMONA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-71680 correspondiente a la actividad VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en Calle URQUIZA N° 855, LOCAL 9 "D", catastro N° 1007 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MERCEDES CARMONA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 31 de Mayo de 2013

RESOLUCION Nº**1642/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 66885-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad Nº **621072**, desarrollada por la **Sra. GLORIA LILIANA VIDAL**, en un local sito en **Avda. PARAGUAY Nº 2851, PUESTO 9, SECTOR "A"**, catastro Nº **75385** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la **Sra. GLORIA LILIANA VIDAL D.N.I. 30,608,099**, desarrollada en un local sito en **Avda. PARAGUAY Nº 2851, PUESTO 9, SECTOR "A"**, catastro Nº **75385** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la **Sra. GLORIA LILIANA VIDAL , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-71681** correspondiente a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad Nº **621072** a desarrollarse en el local sito en **Avda. PARAGUAY Nº 2851, PUESTO 9, SECTOR "A"**, catastro Nº **75385** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la **Sra. GLORIA LILIANA VIDAL** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 31 de Mayo de 2013

RESOLUCION Nº**1643/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 59906-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad Nº **624403 - 832979**, desarrollada por el **Sr. HECTOR SEBASTIAN TAGLIOLI**, en un local sito en **Calle PUEYRREDON Nº 96**, catastro Nº **99481** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, presentada por el **Sr. HECTOR SEBASTIAN TAGLIOLI D.N.I. 28,886,761**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON Nº 96**, catastro Nº **99481** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del **Sr. HECTOR SEBASTIAN TAGLIOLI , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-71682** correspondiente a la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad Nº **624403 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON Nº 96**, catastro Nº **99481** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al **Sr. HECTOR SEBASTIAN TAGLIOLI** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 31 de Mayo de 2013

RESOLUCION Nº**1644/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 3301-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS - ACCESORIOS**, código de actividad Nº **623016 - 623067**, desarrollada por la **Sra. MARIEL VIVIANA CASTILLO**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA Nº 410**, catastro Nº **5390** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS - ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. MARIEL VIVIANA CASTILLO D.N.I. 16,782,332**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA Nº 410**, catastro Nº **5390** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se

encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. MARIEL VIVIANA CASTILLO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71683** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS - ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016 - 623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 410**, catastro N° **5390** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIEL VIVIANA CASTILLO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1645/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 4908-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por el **Sr. JOSE FRANCISCO ROMERO SORAIDE**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 238, LOCAL 60**, catastro N° **88962** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por el **Sr. JOSE FRANCISCO ROMERO SORAIDE D.N.I. 32,455,065**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 238, LOCAL 60**, catastro N° **88962** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del **Sr. JOSE FRANCISCO ROMERO SORAIDE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71684** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 238, LOCAL 60**, catastro N° **88962** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JOSE FRANCISCO ROMERO SORAIDE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1646/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 6476-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **EXPOSICION DE PINTURAS ARTISTICAS**, código de actividad N° **624320**, desarrollada por la **Sra. MONICA GRACIELA DEL VALLE TIPLISKY GALLO**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 255, LOCAL 8**, catastro N° **149048** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **EXPOSICION DE PINTURAS ARTISTICAS**, presentada por la **Sra. MONICA GRACIELA DEL VALLE TIPLISKY GALLO D.N.I. 13,457,120**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 255, LOCAL 8**, catastro N° **149048** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. MONICA GRACIELA DEL VALLE TIPLISKY GALLO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71685** correspondiente a la actividad **EXPOSICION DE PINTURAS ARTISTICAS**, código de actividad N° **624320** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 255, LOCAL 8**, catastro N° **149048** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MONICA GRACIELA DEL VALLE TIPLISKY GALLO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 31 de Mayo de 2013

RESOLUCION N°1647/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 6838-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTESANIAS REGIONALES**, código de actividad N° **624320**, desarrollada por la **Sra. ISABEL BENITEZ SANTA CRUZ**, en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1125, PUESTO 6**, catastro N° **77441** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTESANIAS REGIONALES**, presentada por la **Sra. ISABEL BENITEZ SANTA CRUZ D.N.I. 20,773,367**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1125, PUESTO 6**, catastro N° **77441** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. ISABEL BENITEZ SANTA CRUZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71686** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTESANIAS REGIONALES**, código de actividad N° **624320** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1125, PUESTO 6**, catastro N° **77441** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** a la **Sra. ISABEL BENITEZ SANTA CRUZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 31 de Mayo de 2013

RESOLUCION N° 1648/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28890-SG-2013

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PASTAS SECAS**, código de actividad N° **311766 - 624403**, desarrollada por la firma **FRATRES S.R.L., CUIT N° 30-71403131-3**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1705**, catastro N° **10554** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PASTAS SECAS**, presentada por el **Sr. CARLOS ROBERTO ORTIZ**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1705**, catastro N° **10554** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- **EXTENDER** a favor de la firma **FRATRES S.R.L., CUIT N° 30-71403131-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71687** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PASTAS SECAS**, código de actividad N° **311766 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 1705**, catastro N° **10554** de esta ciudad.

Art. 4°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** al **Sr. CARLOS ROBERTO ORTIZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 31 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 1649/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23613/08
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra. RINA ALEJANDRA CHOSCO, D.N.I. N° 22,729,133**, desarrollada en un local sito en **Calle PEDERNEIRA N° 900**, catastro N° **11819** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- **RENOVAR** a favor de la **Sra. RINA ALEJANDRA CHOSCO, D.N.I. N° 22,729,133** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-**

58545 correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle PEDERNERA N° 900**, catastro N° **11819** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **RINA ALEJANDRA CHOSCO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° **1650/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005027891

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA - BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, presentada por la Sra. **MARIELA FERNANDEZ GOMEZ, D.N.I. N° 24,310,890**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 37, LOCAL 1**, catastro N° **131435** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **AMI S.R.L.**, CUIT N° **33-70937105-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52243** correspondiente a la actividad **CONFITERIA - BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631051 - 631035 - 631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 37, LOCAL 1**, catastro N° **131435** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIELA FERNANDEZ GOMEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

CONCEJO DELIBERANTE **ORDENANZA**

ORDENANZA Nº 14595 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 -2559/13 y 135-2562/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR, por última vez, la autorización otorgada al Departamento Ejecutivo Municipal, en los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza Nº 13.341, modificada por Ordenanza Nº 14.166, por el término de un año, computado a partir del primero de julio de 2013.-

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá comunicar a este Cuerpo Deliberativo la fecha exacta en la que darán inicio las obras e informar el espacio físico donde serán reubicados los beneficiarios y remitir informes trimestrales respecto al avance de las mismas.-

ARTÍCULO 3º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Cuerpo el padrón actualizado conforme a las pautas que a tal efecto determinará el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4º.- EL gasto que demande la ejecución de esta obra deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes a los años 2013 y 2014.-

ARTÍCULO 5º.- DENTRO del plazo estipulado en el Artículo 1º deberá estar iniciado el proceso de traslado.-

ARTÍCULO 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION Nº 9665.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 25 JULIO 2013

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº 14595, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - CANEPA
